



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORME SOBRE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA
DIPUTACIÓN DE PALENCIA,
EJERCICIO 2015.**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES
EJERCICIO 2016**



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 85/2017, por el que se aprueba el INFORME SOBRE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, EJERCICIO 2015, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2016.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones a la Diputación Provincial de Palencia, a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, se acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Cuentas, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
I.2. MARCO JURÍDICO	5
II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES.....	7
II.1. OBJETIVOS.....	7
II.2. ALCANCE	8
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE	12
II.4. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.....	13
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	13
III.1. COMPROBACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO	14
III.1.1. COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO.....	14
III.1.2. CONTABILIZACIÓN.....	19
III.1.3. COMPROBACIÓN DE EXPEDIENTES	22
III.2. SITUACIÓN Y ANÁLISIS DEL INVENTARIO	25
III.3. GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO	42
III.3.1. COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS INMUEBLES	42
III.3.2. GASTOS E INGRESOS DE LOS INMUEBLES PATRIMONIALES....	56
III.3.3. SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA	60
IV. CONCLUSIONES	64



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

V. RECOMENDACIONES	72
VI. OPINIÓN	74
VII. ANEXOS	75

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art.	Artículo.
DGC	Dirección General del Catastro.
DRN	Derechos reconocidos netos
€	Euros.
Expdte. /expdte.	Expediente.
Ep.	Epígrafe.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias.
GRS	Gerencia Regional de Salud.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
IGBD	Inventario General de Bienes y Derechos.
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
INV.	Inventario.
JCYL.	Junta de Castilla y León.
Km.	Kilómetro.
Nº, nº, nºs	Número, números.
PAC	Política Agrícola Común.
PCAP	Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
RTGG	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
S/	Según.
Transf.	Transferencias.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el art. 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2016 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 12 de febrero de 2016 (Boletín Oficial de Castilla y León nº 43, de 3 de marzo de 2016), el “Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015”.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el art. 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización, la actividad financiera, presupuestaria y contable, y específicamente la relacionada con el Patrimonio Inmobiliario, de las entidades locales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del presente trabajo, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

NORMATIVA ESTATAL

- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (REBEL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RDP).
- Real Decreto 1098/ 2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REP).
- Real Decreto 1373/ 2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (OEPL), modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Orden HAP 2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios del cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las corporaciones locales, cuya resolución compete a la Junta de Castilla y León.
- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de esta fiscalización es el análisis de la situación y comprobación mediante la realización de una auditoría combinada de cumplimiento y operativa, del Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, entendiendo como tal el conjunto de sus bienes inmuebles, bien de carácter patrimonial o bien de dominio público.

Salvo para lo relacionado con algunos aspectos de legalidad del punto 1 de los objetivos específicos que se señalan a continuación, quedan excluidas del propósito de la fiscalización las inversiones destinadas al uso general, como principalmente las carreteras provinciales, así como otros bienes destinados al uso colectivo y directo por la generalidad de los ciudadanos.

Los objetivos generales señalados se han desarrollado siguiendo los siguientes objetivos específicos:

- 1) Verificar los aspectos de legalidad relacionados con el Patrimonio inmobiliario: obligaciones de llevanza, actualización, autorización, aprobación e inscripción, así como su adecuado registro y reflejo en contabilidad. Comprobar las variaciones experimentadas y la correcta tramitación de los expedientes instruidos al respecto.
- 2) Analizar el Inventario de bienes inmuebles, en cuanto al carácter de los mismos y su uso y destino, incluyendo las cesiones realizadas y recibidas, así como otros bienes recibidos de administraciones y particulares.
- 3) Analizar la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario, en función de su situación, su uso y destino así como los costes, rendimientos e ingresos que se obtienen del mismo. Comprobar la adopción de medidas, políticas o planes relacionados con el Patrimonio inmobiliario en función de la situación financiera y presupuestaria y la existencia de planes de saneamiento o económico financieros derivados de la misma.

La auditoría realizada es de cumplimiento de legalidad para alcanzar uno de estos objetivos, es decir, pretende constatar la regularidad y en consecuencia, su finalidad es emitir una opinión relativa a si se ha cumplido o no dicho objetivo.

Para el resto de los objetivos, la fiscalización se orienta fundamentalmente a analizar el Inventario y su adecuada gestión de acuerdo con lo anteriormente señalado.

II.2. ALCANCE

Los trabajos realizados están referidos al ejercicio 2015, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que hayan podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Las actuaciones han recaído únicamente sobre la Diputación Provincial, pues el Organismo Autónomo Fundación Provincial de Deportes, se extinguió con efectos de 31/12/2014.

La información y datos necesarios para realizar los trabajos de comprobación y análisis, han provenido del Inventario de bienes inmuebles solicitado y facilitado por la Diputación. El Inventario se ha remitido en papel. Asimismo, se ha solicitado otra documentación e informes relacionados con el propósito de la fiscalización, así como la información de carácter contable y presupuestario relacionada con la gestión del activo, correspondiente al ejercicio 2015.

El alcance de la presente fiscalización se ha restringido a determinadas áreas de la actividad de la Diputación, centrándose los trabajos en los siguientes aspectos:

- Se ha analizado y comprobado el cumplimiento de las siguientes obligaciones derivadas de lo previsto por el artículo 86 del TRRL, el artículo 149 del ROFRJ, y los artículos 17, 32, 33, 34 y 36 del REBEL:
 - Formación del Inventario. Autorización por el Secretario con visto bueno del Presidente. Aprobación por el Pleno.
 - Existencia de los Inventarios separados a que se refiere el artículo 17 del REBEL.
 - Rectificaciones anuales, autorización por el Secretario, con visto bueno del Presidente y aprobación por el Pleno.
 - Comprobación del Inventario con la renovación de la Corporación, tras la celebración de las elecciones locales en mayo del ejercicio 2015. Aprobación por el Pleno.
 - Memoria del Secretario a que se refiere el 149 del ROFRJ.
 - Remisión de una copia del inventario y sus rectificaciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (aplicación del artículo 1.2 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios).

- Se ha comprobado que el Inventario de bienes inmuebles contiene los datos a que se refiere el artículo 20 del REBEL y se han puesto de manifiesto las principales deficiencias detectadas. Se ha comprobado la información existente sobre posibles garantías reales constituidas sobre los inmuebles o cargas o gravámenes sobre los mismos.
- Adicionalmente, a efectos de constatar el número de inmuebles cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial, se ha acudido a la información obrante en la Dirección General del Catastro.
- Se han puesto de manifiesto las variaciones y alteraciones llevadas a cabo sobre bienes inmuebles en los ejercicios objeto de fiscalización y se han verificado los aspectos de legalidad de los expedientes tramitados, consistentes en un arrendamiento de locales en los viveros de empresas de la Diputación y en un contrato administrativo especial para la explotación de la plaza de toros.
- Se ha comprobado si el Sistema de Información Contable cumple con lo previsto por las reglas 12, 13 y 14 de la INCL en cuanto al registro de todas las operaciones, la concordancia, exactitud y automatismo de los registros en los subsistemas o áreas de contabilidad y los fines de suministro de información para su gestión y control.
- Se ha verificado que todos los bienes que figuran en el inventario de bienes inmuebles a 31 de diciembre de 2015 se han registrado contablemente conforme a los principios contables, criterios de registro y valoración, y normas de reconocimiento y valoración previstas por el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCAL). Específicamente, se ha comprobado la aplicación de las Normas de reconocimiento y valoración 1ª, 2ª, 4ª, 6ª, 7ª, 17ª y 19ª del PGCAL que recaen sobre la contabilización de las diferentes operaciones relacionadas con los inmuebles.
- Asimismo, se ha verificado que los bienes del Patrimonio Inmobiliario registrados en la contabilidad a dicha fecha, tienen su correspondiente registro en el Inventario señalado anteriormente.
- Se ha puesto de manifiesto la situación, y efectuado un análisis, del patrimonio inmobiliario de la Diputación en el ejercicio 2015. Para ello se ha partido del Inventario facilitado, incorporando las aclaraciones y correcciones de la información, por

incongruencias o errores detectados, que como consecuencia de las actuaciones de fiscalización se hayan llevado a cabo.

- Se ha puesto de manifiesto la propiedad y el destino y uso de los inmuebles, de servicio público, por un lado, y patrimoniales, por otro, presentándose la información a través de diferentes cuadros, de forma detallada, procediéndose con posterioridad a su análisis. Se ha destacado la situación de los principales inmuebles, especialmente en el caso de los edificios y construcciones.
 - Se ha establecido y analizado la situación de la Diputación como destinataria de inmuebles propiedad de otras administraciones públicas o particulares por la vía, principalmente, de cesiones y arrendamientos, así como, en el caso contrario, la situación de aquellos bienes que deberán revertir en la Diputación como consecuencia de la finalización de contratos de arrendamiento, concesiones administrativas, cesiones condicionadas etc....
 - Las actuaciones llevadas a cabo para determinar la situación del patrimonio inmobiliario de la Diputación se han basado estrictamente en la información proveniente de la misma correspondiente a las fichas del inventario y otra información facilitada documentalmente.
- Se han analizado los costes y, en su caso, los rendimientos que se obtienen de los inmuebles afectados a un servicio público por cuya gestión se reciba como contraprestación una tasa, precio público o canon. Se ha partido de la información económica existente sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos.
- Con respecto a los inmuebles de carácter patrimonial, se han analizado sus gastos directos de mantenimiento, reparación, alquiler etc... así como los ingresos que generan, derivados principalmente del producto de arrendamientos, cesiones y enajenaciones.
 - Se ha analizado la existencia de planes, medidas o políticas relacionadas con el patrimonio inmobiliario, bien por sí solas, o bien como consecuencia de otros planes de ajuste, saneamiento o económico financieros aprobados por la Diputación Provincial.

- Se ha relacionado la situación de carácter patrimonial con la situación de endeudamiento y estabilidad presupuestaria de la entidad local.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobada por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas.

Supletoriamente se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido. Los trabajos de fiscalización han finalizado en agosto de 2017.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Han existido las siguientes limitaciones que han afectado al trabajo de fiscalización:

- La información del inventario a efectos de su valoración económica no está actualizada o no es completa. La consignación del valor que correspondería en venta a los inmuebles no alcanza al 50% de los bienes. La falta de un seguimiento y control detallado de los bienes del inmovilizado ha impedido realizar comprobaciones de la contabilidad, como la idoneidad de los saldos de las cuentas de activo, la debida separación del valor de los terrenos y el de los edificios, en el caso de inmuebles construidos, o el contenido de los saldos de las cuentas de patrimonio recibido y entregado en cesión a 31 de diciembre del ejercicio 2014. Teniendo en cuenta las incidencias en algunas de las referencias catastrales que figuran en las fichas de inventario, en algunos casos no se ha podido asignar valor catastral a los inmuebles.
- A efectos de analizar el inventario así como la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario, la Memoria sobre el coste y rendimiento de los servicios del artículo 211 del TRLHL carece de una metodología de cálculo adecuada a los manuales existentes y a los principios y pautas de la IGAE relacionados con la

contabilidad analítica, lo que hace perder fiabilidad a la información sobre costes incluida en la misma.

II.4. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Dentro del plazo concedido, la Presidenta de la Diputación de Palencia remitió escrito en el que formula alegaciones al indicado Informe Provisional, el cual fue recibido en el Registro del Consejo de Cuentas el día 27 de noviembre de 2017.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de análisis pormenorizado. A este respecto, se ha emitido Informe motivado sobre dichas alegaciones, que ha servido de base para la aceptación o desestimación de las mismas.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La provincia de Palencia tiene una población según el INE, a 1 de enero de 2015, de 166.035 habitantes (según datos INE), siendo su superficie de 8.064 Km², lo que supone una densidad de población de 20,59 habitantes por Km².

La Corporación está constituida por 25 Diputados de los que 16 son miembros del equipo de gobierno del Partido Popular.

La Diputación Provincial está organizada en 5 Áreas a efectos de delegaciones: Hacienda y Asuntos Generales; Acción Territorial; Promoción Económica, Empleo, Agricultura y Turismo; Servicios Sociales, Juventud e Igualdad y Cultura y Deporte.

Los datos de personal resultantes de la plantilla aprobada para el 2015, en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2014, son los siguientes: 196 plazas de funcionarios, 154 de personal laboral y 9 eventuales, para un total de 359.

La Diputación de Palencia contaba con dos Organismos Autónomos de carácter administrativo: Fundación Provincial para la Promoción Deportiva y el Patronato Provincial de Turismo. Sin embargo, mediante acuerdo de Pleno de la Diputación, de 25 de octubre de 2012, se aprobó la extinción del Patronato Provincial de Turismo, con efectos de 1 de enero de 2013. Asimismo, la Diputación, en sesión plenaria de 30 de octubre de 2014, acordó la

extinción de la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva, con efectos de 1 de enero de 2015.

La Diputación Provincial participa en los siguientes consorcios: Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla y Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y tratamiento de residuos sólidos urbanos en la provincia de Palencia.

También forma parte del patronato de las siguientes fundaciones, instituciones sin ánimo de lucro y comunidades:

- Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico.
- Federación Española de Municipios y Provincias.
- Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- Institución Tello Téllez de Meneses. Academia Palentina de Historia, Letras y Bellas Artes.
- Agrupación Europea Co. T. Palencia-Comunidad Intermunicipal Medio Tejo.

III.1. COMPROBACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

III.1.1. COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO

Según la información facilitada, el punto de partida del actual Inventario de la Diputación Provincial lo constituye el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, el 26 de abril de 2007, en el que se aprueba el Inventario General de Bienes y Derechos, refiriéndose los datos a 31 de diciembre de 2006.

Inventario General de Bienes y Derechos a 31/12/2006*

EPÍGRAFES	NÚMERO DE BIENES O DERECHOS QUE COMPRENDE	VALORACIÓN (€)
1º BIENES INMUEBLES	-	-
Grupo 1º: Fincas Urbanas	38	28.386.122,57
Grupo 2º: Fincas Rústicas	113	2.293.164,14
Grupo 3º : Vías Públicas	248	-
2º DERECHOS REALES	1	-
3º MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE GRAN VALOR ECONÓMICO	487	2.242.029,00
4º VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL	1	480.366,70
5º VEHÍCULOS	97	1.304.755,32
6º SEMOVIENTES	1584	255.740,00
7º MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES GRUPOS	-	-
Grupo 1º: Muebles	20282	980.942,48
Grupo 2º: Material Informático	420	611.739,00
Grupo 3º : Derechos de propiedad inmaterial	1	159,64
8º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	11	-

*Cuadro transcrito del acuerdo de Pleno adoptado

CUADRO Nº 1

Con esta aprobación se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 86 del TRRL, en el art. 17 del REBEL y en el artículo 32 de la LPAP, que establecen la obligación de que las corporaciones locales formen inventario de todos sus bienes y derechos.

Con posterioridad a dicha aprobación se han verificado, por la Junta de Gobierno Local, las rectificaciones de los años 2007, 2008, y 2009 y por el Pleno, las rectificaciones anuales que establecen los artículos 33.1 y 34 del REBEL, pero las mismas no han sido incorporadas al Inventario de Bienes y Derechos. Por ello, la Diputación de Palencia no cuenta con un Inventario actualizado a 31 de diciembre de 2015, incumpléndose lo previsto por el artículo 35 del REBEL y, asimismo, lo previsto al efecto por el artículo 1.1 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Por su parte, el artículo 33 del REBEL, en su apartado segundo, se refiere a la necesidad de efectuar la comprobación del Inventario siempre que se renueve la Corporación. El artículo 34 atribuye al Pleno la competencia para acordar esta comprobación.

En relación a ello, a pesar de la falta de actualización a que se he hecho referencia, se ha verificado que en el acta de la sesión ordinaria del Pleno, de 30 de julio de 2015, se ha procedido a la aprobación de la comprobación del Inventario referido, según se señala, a 31 de diciembre de 2013, fecha de la última rectificación aprobada por el Pleno, con el voto en contra de un diputado.

Tras las aclaraciones y actualización de la información que ha podido realizarse, la situación del Inventario General de bienes y derechos de la Diputación, referido a bienes de carácter inmueble, a 25 de junio 2015, fecha de renovación de la Corporación, y a 31 de diciembre de 2015 (teniendo en cuenta que no se han producido variaciones entre ambas fechas) es la siguiente:

Situación del Inventario General de Bienes y Derechos a 25/06/2015 y a 31/12/2015.

EPÍGRAFES	NÚMERO DE BIENES O DERECHOS	VALOR EN VENTA (€)
1º BIENES INMUEBLES	413	30.218.574,79
Grupo 1º: Fincas Urbanas ¹	45	27.951.595,29
Grupo 2º: Fincas Rústicas ²	120	2.266.979,50
Grupo 3º : Vías Públicas	248	-
2º DERECHOS REALES	-	-
8º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	12	-
TOTAL ³	415	30.218.574,79

CUADRO Nº 2

¹ El valor en venta de las fincas urbanas incluye únicamente el de las 37 fincas en las que consta dicho valor.

² El valor en venta de las fincas rústicas incluye únicamente el de las 34 fincas en las que consta dicho valor.

³ No se han sumado los valores correspondientes a los 10 inmuebles del epígrafe 8º que también figuran en el epígrafe 1º. En los dos restantes no consta valor en venta.

Sobre la información presentada cabe señalar que, al margen de las vías públicas o carreteras, que ascienden a 248, existen 165 inmuebles, de los cuales 120 son fincas rústicas y 45 fincas urbanas. La valoración total de estas fincas asciende a 30.218.574,79 € si bien debe señalarse que la misma corresponde tan solo a 71 de ellas. Esta valoración se identifica con la información correspondiente al valor que correspondería en venta al inmueble, que debe figurar en las fichas de inventario para cada inmueble, según el artículo 20 del REBEL.

Otros aspectos de legalidad comprobados, a destacar, relacionados con el Inventario de bienes y derechos, son los siguientes:

- No consta que se instrumente la autorización y el visto bueno del Inventario a los que se refiere el artículo 32 del REBEL, cuya competencia corresponde, respectivamente, al Secretario y al Presidente de la Corporación.
- El artículo 149 del ROFRJ señala la necesidad de redactar una Memoria dentro del primer semestre de cada año, en la que se dará cuenta, entre otras cuestiones, de las modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio, y que será remitida al Ministerio para las Administraciones Públicas. Según las comprobaciones efectuadas y la información facilitada, dicha Memoria no se elabora.
- Consta que se ha producido la remisión de una copia del Inventario y sus rectificaciones al Estado y a la Junta de Castilla y León, cumpliéndose lo previsto por el artículo 32.1 del REBEL y 1º.2 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las entidades locales y actualización de inventarios.
- Por lo que respecta al registro de los bienes en el inventario, los mismos aparecen reseñados en epígrafes con numeración correlativa por cada uno de ellos en el inventario inicial, a 31 de diciembre de 2006. Sin embargo, en las rectificaciones anuales aprobadas, en el caso de altas de inmuebles, se incluye la ficha de inventario del nuevo inmueble pero ésta, o bien no posee numeración o no sigue una numeración correlativa, o bien presenta el mismo número que el asignado a algún bien en el año 2006, sin tener relación con él. Con ello, se incumple lo establecido en los arts.18 y 19 del REBEL. Con el fin de facilitar la identificación y presentación, en cuadros posteriores, de los bienes sujetos a esta circunstancia, se ha procedido, a efectos de asignar un número o código de inventario, a introducir el dato del año en las distintas altas que se han ido produciendo hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2015.
- En cuanto al epígrafe 2º, no consta ningún derecho real inscrito a 31 de diciembre de 2015, a pesar de que existe patrimonio recibido en cesión, tal y como podrá verse en el apartado III.I.2 del presente informe. Ello, supone el incumplimiento de los arts. 18 y 21 del REBEL.

- No consta la constitución de garantía real sobre los inmuebles de carácter patrimonial ni, adicionalmente, la existencia de cargas o gravámenes sobre los mismos, según lo previsto por el artículo 49.5.B) del TRLHL, con excepción de la información existente en las fichas de inventario correspondiente a los inmuebles con nº de inventario 1.6, “Plaza de Toros”, y 1.28, “Castillo de Monzón”, para los que consta la constitución de sendas hipotecas.

Sobre ello cabe señalar, que si bien la Diputación ha comunicado que ambas figuraban canceladas en el ejercicio 2015, no consta dicha cancelación formalizada en escritura pública.

- El artículo 20 del REBEL señala los datos que deben constar en relación con el Inventario de bienes inmuebles. El resultado de las tareas de comprobación del cumplimiento de estos requisitos se expone en el Anexo nº 1 de este Informe.

Con carácter general, se produce un elevado porcentaje de cumplimiento en la consignación de esta información, que en algunos casos alcanza el 100%. Se recogen las menciones necesarias para la identificación de los bienes y para reflejar su situación jurídica, extremo éste último que se acredita en el 97,6% de los casos y que, en lo que a la naturaleza del dominio se refiere, presenta una especial transcendencia, pues el régimen jurídico aplicable varía sustancialmente. En base a lo previsto por los artículos 36 de la LPAP, 85 del TRRL, y 36 del REBEL, la signatura de inscripción en el registro de la propiedad, figura en el 98,2% de los casos, siendo este requisito de especial relevancia ya que se garantiza la protección de los derechos inscritos y, con ello, del tráfico jurídico-inmobiliario. También resulta de especial relevancia en los supuestos de enajenación de inmuebles, a que se refiere el artículo 113 del REBEL. Debe señalarse que aún con ausencia de título, la inclusión del bien en el inventario permite su inscripción en el registro de la propiedad, siendo suficiente la certificación expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, y los requisitos fijados en el art. 85 del TRRL, 36 del REBEL, y en la legislación hipotecaria. El porcentaje de consignación de la información relacionada con el valor en venta del inmueble, no alcanza el 50%, y, en el caso del costo de adquisición, se sitúa en el 29,1%, si bien en este último caso, dado que aparecen campos en blanco, no puede interpretarse si la información no consta efectivamente o bien no procede.

- Finalmente, por lo que respecta a los viales, se incluyen dentro del epígrafe 1 del Inventario de bienes y derechos. El número de los mismos, según el Inventario del año 2006, asciende a 248, y no consta modificación alguna al respecto en los distintos acuerdos de rectificación remitidos.

III.1.2. CONTABILIZACIÓN

Teniendo en cuenta lo previsto en las Reglas 12, 13 y 14 de la INCL, el registro de las operaciones relativas a la gestión y control del Inmovilizado debe producirse de forma que se garantice la integridad, coherencia, exactitud y automatismo en los distintos subsistemas o áreas contables a los que la operación afecte. Debe por lo tanto existir la debida concordancia entre la información agregada y la información de detalle que para cada tipo de operación se incorpore al sistema contable.

Por otra parte, el artículo 204 del TRLHL y la Regla 9 de la INCL atribuyen la función contable a la Intervención a salvo de que otro órgano la tenga legalmente atribuida. Esta función implica la llevanza y desarrollo de la contabilidad y también, a tenor de la señalada regla, la coordinación de las funciones o actividades contables, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación. Por su parte, el artículo 205 del TRLHL destaca como uno de los fines de la contabilidad pública local posibilitar el inventario y el control, entre otros, del inmovilizado material.

La Diputación no cuenta con un subsistema o área contable de inmovilizado que posibilite su control a nivel de detalle y se configure conforme a lo previsto en las Reglas 12, 13 y 14 de la INCL. Ello impide un adecuado seguimiento a nivel contable de las operaciones relacionadas con los activos, como es el caso del vivero de empresas en el polígono industrial de Venta de Baños, con un coste de producción de 758.876 € que se ha rectificado en el inventario en el ejercicio 2015. También constituye una limitación pues se impide la posibilidad de deducir los valores netos contables de los activos, así como, en el caso de inmuebles construidos, deducir la separación entre el valor del suelo y el valor de la construcción. Por otra parte, se ha comprobado la existencia de movimientos en las cuentas del inmovilizado material, 2100 y 2110, correspondientes, respectivamente, a terrenos y bienes naturales y construcciones, cuya información no se ha reflejado en las fichas de inventario (no constan acuerdos de rectificación al respecto).

En el examen de los ajustes realizados en el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015, para adaptarse al nuevo PGCAL, y teniendo en cuenta la nota adicional incluida en la Memoria de la Cuenta General, de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y segunda de la INCL, relativa a los aspectos de la transición a las nuevas normas contables, se ha comprobado que el importe de las cuentas 220, de terrenos y bienes naturales, y 221, de construcciones, se ha traspasado íntegramente a las respectivas cuentas 210 y 211 del nuevo plan. Sin embargo, de acuerdo con las normas de reconocimiento y valoración 1ª, 2ª y 4ª del PGCAL así como las partes cuarta y quinta del mismo, dedicadas al cuadro de cuentas y a las definiciones y relaciones contables, los importes correspondientes a los bienes patrimoniales deberían haberse incluido dentro del subgrupo 22, inversiones inmobiliarias, en la medida en que estos bienes no se destinan a fines administrativos ni a la prestación de servicios y en la medida en que no se fuesen a destinar a su venta en el curso ordinario de las operaciones, en cuyo caso deberían figurar como activos en estado de venta, dentro del subgrupo 38 del PGCAL. Por su parte, los saldos de las cuentas del subgrupo 20 del anterior PGCAL, se han traspasado (siguiendo la guía de carácter orientativo de la IGAE, a tenor de lo previsto en la disposición transitoria primera de la INCL) al subgrupo 23 del nuevo plan, inmovilizaciones materiales e inversiones inmobiliarias en curso, si bien, con posterioridad, parece haberse producido una regularización llevando estos saldos a la cuenta 212, de infraestructuras, dentro del subgrupo 21, de inmovilizaciones materiales. Asimismo, según las previsiones establecidas, el saldo de la cuenta 230, de inversiones gestionadas para otros entes públicos, se ha traspasado a la cuenta 37 del nuevo PGCAL, de activos construidos o adquiridos para otras entidades.

Los saldos de las cuentas contables correspondientes al activo no corriente, relacionadas con el inventario de inmuebles, a 31 de diciembre de 2015, son los siguientes:

Saldos contables a 31 de diciembre de 2015

Número de cuenta	Descripción	Cargo. Saldo inicial Deudor	Abono. Saldo Inicial Acreedor	Movimientos debe	Movimientos haber	Saldo final deudor	Saldo final Acreedor
2100	Terrenos y bienes naturales	1.748.661,62	0,00	1.286.083,92	0,00	3.034.745,54	0,00
2110	Construcciones	32.850.984,59	0,00	505.136,14	0,00	33.356.120,73	0,00
2120	Infraestructuras	0,00	0,00	64.545.632,27	0,00	64.545.632,27	0,00
2811	Amortización acumulada de construcciones.	0,00	0,00	0,00	5.567.966,44	0,00	5.567.966,44

CUADRO Nº 3

El saldo de la cuenta de terrenos es de 3.034.745,54 € y la de construcciones de 33.356.120,73 €, sumando ambos una cifra total de 36.390.866,27 €. Como se ha señalado anteriormente, teniendo en cuenta la limitación establecida en el apartado II.3 de este Informe, no se ha podido comprobar que en el caso de inmuebles construidos figure por separado el valor de los terrenos correspondientes a los mismos, de conformidad con la norma de reconocimiento y valoración 1ª.7.d) del PGCAL.

Con respecto a la práctica de las correcciones valorativas a que se refiere la norma de reconocimiento y valoración 1ª del PGCAL, por una parte, debe señalarse que no se registran deterioros de valor del inmovilizado. Por otra, en relación con la práctica de amortizaciones, según señala la Diputación en el punto 4 de la Memoria de la Cuenta General rendida, se ha seguido el método de amortización lineal (según lo dispuesto en la Base 47ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2015: coeficientes de amortización de los elementos de activo recogidos en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con lo indicado en su Disposición Transitoria 13ª), aplicándose un porcentaje del 2% a los edificios y construcciones (cuenta 6811, amortización de construcciones). Teniendo en cuenta la falta de un control de detalle, esta aplicación se realiza sobre los saldos globales de las cuentas, por grupos contables, a fin de ejercicio.

Asimismo, en el análisis de la información contable de las cuentas de pasivo, se ha comprobado que la entidad tenía, a 31 de diciembre de 2014, un saldo acreedor en la cuenta 1030, de patrimonio recibido en cesión, por 465.759,87 €, que, en la apertura de la contabilidad del ejercicio 2015, se ha traspasado a la cuenta 130, subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta, de conformidad con lo señalado por la disposición transitoria primera de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. Estas operaciones deben asociarse a su anotación o reseña en el epígrafe 2º, derechos reales, del artículo 18 del REBEL, pero, como se ha señalado con anterioridad, la reseña no se ha producido. Teniendo en cuenta la limitación establecida en el apartado II.3, no puede verificarse a qué inmuebles corresponde este saldo ni su idoneidad.

Por su parte, la cuenta 1080, patrimonio entregado en cesión, contaba, a 31 de diciembre de 2014, con un saldo deudor de 1.015.386,60 € que se traspasa a la cuenta 100, de patrimonio. A este respecto, debe señalarse, que, a tenor de lo previsto en el nuevo PGCAL y las notas de la IGAE sobre la apertura contable del ejercicio 2015, este saldo debía haberse traspasado a la cuenta 120, de resultados de ejercicios anteriores. Con respecto a la

comprobación del importe, pesa la misma limitación anteriormente señalada. Los bienes que integran el saldo de esa cuenta deberían corresponder a los bienes anotados, o susceptibles de serlo, en el inventario, dentro del epígrafe 8º, correspondiente a bienes y derechos revertibles. En este sentido, el valor o precio de adquisición de los bienes que están relacionados en este epígrafe, no consta en la mayoría de los casos, lo que impide la comprobación de referencia.

Finalmente, durante el ejercicio objeto de fiscalización, se ha producido, por acuerdo de Pleno nº 72, de mayo de 2015, la resolución anticipada del Convenio con la Cámara Agraria Provincial para la cesión del uso del inmueble con número de Inventario 1.31 “Local en Cámara Agraria”, sin que conste el reflejo contable de dicha operación, de conformidad con las normas de reconocimiento y valoración 18 y 19 del PGCAL, y las partes cuarta y quinta del mismo, correspondientes al cuadro de cuentas y a las definiciones y relaciones contables.

III.1.3. COMPROBACIÓN DE EXPEDIENTES

De acuerdo con la información facilitada y las comprobaciones llevadas a cabo, los negocios jurídicos tramitados por la Diputación sobre su patrimonio inmobiliario, durante el ejercicio 2015, han consistido en un expediente de arrendamiento de inmuebles de su propiedad y un contrato administrativo especial para la explotación del inmueble Plaza de Toros, también propiedad de la Diputación.

En base a ello, se han seleccionado ambos expedientes para su comprobación y análisis.

Relación de expedientes seleccionados para su comprobación

Negocio jurídico	Nº Inventario	Importe (€)
Expediente nº 2015/32. Contrato administrativo especial para explotación de la plaza de toros de Palencia.	1.6 “Plaza de Toros”	24.200,00
Expediente nº 2015/42. Arrendamiento de locales en los viveros de empresas de la Diputación de Palencia.	1.21. “Viveros de Aguilar de Campoo.” 1(2015) “Viveros de Venta de Baños.”	2.001,66

CUADRO Nº 4

Las actuaciones de comprobación y análisis de los expedientes relacionados en el cuadro número 4 se han extendido a las distintas fases de los procedimientos adoptados, correspondientes a su iniciación, instrucción y ordenación, así como a su terminación. Fundamentalmente, se han comprobado los siguientes aspectos: adecuación e idoneidad de la figura o negocio jurídico a la naturaleza o carácter del bien, existencia de informes preceptivos y específicamente de Secretaría e Intervención, obligaciones de autorización y comunicación a la Junta de Castilla y León cuando ha debido requerirse, adopción de los actos o acuerdos por el órgano competente para ello, así como la existencia de otros documentos o justificantes que deben figurar en los expedientes.

A continuación se exponen los principales aspectos de las comprobaciones llevadas a cabo:

- **Expdte nº 2015/32, contrato administrativo especial para explotación de la plaza de toros de Palencia:**

El objeto de este expediente versa sobre la tramitación de un contrato administrativo especial para la explotación de los espectáculos taurinos en la plaza de toros de Palencia durante la temporada taurina de la feria de San Antolín del 2015. La plaza de toros es un bien de carácter patrimonial, con nº. de inventario 1.6, Plaza de toros.

La contratación se ha realizado mediante un procedimiento abierto, tramitación urgente y con varios criterios de adjudicación. El plazo de ejecución inicial (temporada taurina de la feria de San Antolín del 2015) es prorrogable por otro año (temporada taurina de la Feria de San Antolín 2016). No obstante lo anterior, el uso de la plaza por el adjudicatario se limitará a los periodos de tiempo comprendidos entre los quince días antes y quince días después de las ferias indicadas. El presupuesto de licitación asciende a un canon mínimo de 24.200 €IVA incluido.

De la comprobación del expediente puede destacarse lo siguiente:

- Se incumple el art. 20 del TRLCSP que califica como contratos privados aquellos celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 26 del Anexo II, servicios de esparcimiento, culturales y deportivos. Teniendo en cuenta que este contrato se encuadra en dicha categoría, según la codificación establecida en la cláusula 3 del PCAP, el mismo debe

calificarse como privado y no como contrato administrativo especial, según establece el artículo 19.1.b) del TRLCSP.

- Se incumplen los artículos 67 y 68 del RGLCAP, pues el pliego de prescripciones técnicas, aprobado mediante Decreto nº 5538/2015, de 6 de febrero, regula aspectos propios del PCAP, tales como presupuesto de licitación, plazo de ejecución, garantías, etc.
- En relación con las comprobaciones sobre los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato, se ha verificado que consta la carta de pago correspondiente al ingreso del canon.
- Finalmente, mediante Decreto nº 20929, de 23 de diciembre de 2015, se acordó la prórroga del contrato para la temporada taurina de la Feria de San Antolín 2016. La tramitación de la prórroga es conforme al ordenamiento jurídico, incluidas las condiciones que respecto a la misma, fija el PCAP.

- **Expdte nº 2015/42, de arrendamiento de locales en los viveros de empresas de la Diputación de Palencia.**

El objeto de este expediente recae sobre el arrendamiento de los locales de viveros de empresa sitios en los municipios de Aguilar de Campoo y Venta de Baños, que corresponden a los bienes de carácter patrimonial inventariados con los números 1.21 y 1(2015). Tras concurso publicado, en fecha 8 de junio de 2015, únicamente existe una solicitud de participación, que resulta adjudicataria y corresponde a la nave nº 3 del vivero de empresas de Venta de Baños.

De la revisión del expediente pueden destacarse los siguientes aspectos:

- Existe un Reglamento de los viveros de empresas de la Diputación Provincial de Palencia, aprobado en la sesión plenaria el día 26 de enero de 2012, que regula, entre otras, las condiciones de acceso, el funcionamiento de las instalaciones y el régimen básico de la relación jurídica con los usuarios.
- En cuanto al procedimiento, se ha cumplido con lo dispuesto en el art. 107.1 de la LPAP, precepto de naturaleza básica, que establece que los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso.

- Se ha cumplido con el art. 92.2 del REBEL, pues en el cálculo de la renta a pagar se ha tenido en cuenta la obligación de satisfacer un canon no inferior al 6% del valor de venta de los bienes.
- No obstante el inicio de la tramitación en el ejercicio 2015, la adjudicación y formalización del contrato se produjeron en el ejercicio 2016.

III.2. SITUACIÓN Y ANÁLISIS DEL INVENTARIO

La regulación de los bienes de las entidades locales se realiza en el Capítulo primero del Título sexto de la LBRL (artículos 79 a 83), en el mismo Capítulo y Título del TRRL (artículos 74 a 87), y más específicamente, a nivel reglamentario, en el REBEL.

Según esta normativa, los bienes pueden ser de dominio público o patrimonial, diferenciándose entre los primeros aquellos de uso público, de aprovechamiento o utilización generales, de aquellos otros de servicio público, destinados al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales.

Por su parte, son bienes patrimoniales aquellos que siendo propiedad de la entidad local no están destinados al uso o servicio público y pueden constituir una fuente de ingresos para la misma. En consonancia con ello deben clasificarse los bienes de carácter inmueble a que, de forma específica, por medio de los artículos 18 y 20, se refiere el REBEL al tratar del Inventario. La información de los inmuebles puede recogerse en alguno de los siguientes epígrafes señalados por el artículo 18: 1º. Inmuebles, 2º. Derechos reales, 8º. Bienes y derechos revertibles.

De acuerdo con la información facilitada, la Diputación de Palencia presenta, a fecha 31 de diciembre de 2015, 165 bienes inmuebles urbanos y rústicos inventariados y ningún derecho real.

La clasificación de estos bienes, atendiendo a su naturaleza jurídica, es la siguiente:

Total Bienes Inmuebles Inventariados

SIN CLASIFICAR	PATRIMONIALES	DOMINIO PUBLICO	
		SERVICIO PÚBLICO	USO PÚBLICO
4	75	79	0

CUADRO Nº 5

Además, existen otros 7 inmuebles que, siendo de dominio público, no se identifica si son de uso o servicio público (Inventario n^{os}: 1.1, 1.3, 1.4, 1.19, 1.28, 1.2.18 y 1.2.20).

En virtud del análisis de la información del Inventario remitida, se han detectado errores que provienen principalmente de la incorrecta clasificación de los bienes, según su naturaleza jurídica.

Como consecuencia de las aclaraciones y depuraciones que se han realizado, el resumen de la información de los inmuebles de la Diputación Provincial de Palencia, atendiendo a su calificación jurídica, es el siguiente:

Total Bienes Inmuebles tras comprobaciones

PATRIMONIALES	DOMINIO PÚBLICO	
	SERVICIO PÚBLICO	USO PÚBLICO
71	93	1

CUADRO Nº 6

Se observa, por tanto, la existencia de 71 inmuebles de carácter patrimonial, 93 de servicio público y 1 de uso público, totalizando 165 inmuebles.

En los cuadros detallados que se exponen a continuación, se han consignado además de sus datos identificativos, quien ostenta el uso de los inmuebles, y cual es la valoración asignada según información solicitada a la Dirección General de Catastro.

Los valores catastrales no figuran en las fichas de inventario. Además, se ha incluido la información que proviene del dato al que se refiere la letra q) del artículo 20 del REBEL: valor que correspondería en venta al inmueble.

Refiriéndonos en primer lugar a los bienes patrimoniales, estos ascienden a 71, lo que representa un 43% del total de inmuebles inventariados. De ellos, 20 son edificios o construcciones y 51 corresponden a terrenos, de los que, a su vez, 11 son urbanos y 40 rústicos. A continuación se muestra este detalle:

Inmuebles Construidos o Edificados

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO	VALOR EN VENTA (€)	VALOR CATASTRAL S/DGC (€)
1.6	PLAZA DE TOROS	PALENCIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y TERCERO	2.130.435,00	1.867.851,61
1.8	SOLAR SAN TELMO ¹	PALENCIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	-	9.986.203,69
1.9	VIVIENDA	PALENCIA	TERCERO	-	25.485,91

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO	VALOR EN VENTA (€)	VALOR CATASTRAL S/DGC (€)
1.10	GARAJE-TRASTERO	PALENCIA	TERCERO	4.274,20	3.993,06
1.12	SUELO BLOQUE 4. LAYUTERA	PALENCIA	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	10.039,95	10.976,21
1.13	ALMACEN.PARCELA D. LA YUTERA	PALENCIA	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	170.139,83	186.006,44
1.14	ALMACEN.PARCELA A. LA YUTERA	PALENCIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	58.164,54	63.588,74
1.15	PARCELA E. VIVIENDA. LA YUTERA	PALENCIA	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	127.565,92	-
1.16	PARCELA BLOQUE 1. LA YUTERA	PALENCIA	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	16.819,58	-
1.17	PARCELA BLOQUE 2. LA YUTERA	PALENCIA	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	5.926,49	-
1.21	VIVERO DE EMPRESAS	AGUILAR DE CAMPOO	DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y TERCEROS	489.100,40	164.399,81
1.28	CASTILLO	MONZÓN DE CAMPOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	651.586,18	145.320,57
1.29	DEPÓSITO DE AGUA CASTILLO	MONZÓN DE CAMPOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	9.000,00	-
1.31	LOCAL CAMARA AGRARIA ²	SALDAÑA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	41.700,00	19.221,04
1.32	CUADRA	VALBUENA DE PISUERGA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	530,99	284,43
1.38	DEPÓSITO DE AGUA	VILLAMURIEL DE CERRATO	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	1.358,05	1.538,96
(2008)	CINE AMOR EN AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)	AGUILAR DE CAMPOO	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR	-	624.788,74
1.1 (2013)	PISO 2ºA DEL EDIFICIO SITO EN PALENCIA, CALLE PADILLA Nº3	PALENCIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	-	29.616,75
1.2 (2013)	PARCELA DE TERRENO, POLÍGONO 4 PARTE DE LA PARCELA 10016	PERALES	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	-	249.520,70
1 (2015)	VIVERO DE EMPRESAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS	VENTA DE BAÑOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y TERCEROS	758.876,00	260.932,86
TOTAL				4.475.517,13	13.639.729,52

¹ El valor catastral es conjunto con el inmueble 1.7 "Ciudad Asistencial San Telmo".

² Local cedido a la Cámara Agraria Provincial hasta mayo de 2015.

Sobre la información de inmuebles patrimoniales construidos, pueden destacarse los siguientes aspectos:

- El número de inmuebles edificados de carácter patrimonial en poder de la Diputación asciende a 12, siendo tres de ellos objeto de explotación económica. Es el caso de la Plaza de toros, con nº de inventario 1.6, y de los Viveros de empresas en Aguilar de Campoo y Venta de Baños, con nºs de inventario, respectivamente, 1.21 y 1(2015) (nº asignado). Como se ha visto, la Plaza de toros se explota para la temporada taurina de la feria de San Antolín, mediante un contrato administrativo especial, que, no obstante, debiera tener carácter de contrato privado, acorde con la calificación del bien. Adicionalmente, a pesar del carácter patrimonial del bien, se ha comprobado la existencia de una Ordenanza reguladora del precio

público por la utilización de la plaza para la celebración de actos, si bien no consta la obtención de ingresos por ello. La explotación de los Viveros se efectúa mediante arrendamiento de los locales para uso empresarial. La valoración catastral total, según DGC, de estos 3 inmuebles asciende a 2.293.184,28 €

Entre los 9 inmuebles restantes, que no son objeto de explotación, cuyo valor catastral total, según DGC, asciende a 10.495.294,88 €, destaca el solar San Telmo, con nº de inventario 1.8, que tiene la valoración más alta, con 9.986.203,69 €, si bien debe considerarse que se integra dentro del complejo San Telmo, conjuntamente con el inmueble 1.7, Ciudad asistencial San Telmo, calificado de servicio público. A continuación destaca, por su valoración el Castillo de Monzón de Campos, con nº de inventario 1.28, que, calificado en las fichas de inventario como bien de dominio público, no consta, sin embargo, su destino al cumplimiento de fines públicos ni a la prestación de servicios públicos o administrativos, por lo que, en base a lo previsto en el artículo 6 del REBEL, debería calificarse como patrimonial.

También destaca la parcela en el municipio de Perales, con nº de inventario (asignado) 1.2 (2013).

En relación al inmueble con nº de inventario 1.31, en el municipio de Saldaña, correspondiente al Local de la Cámara Agraria, debe matizarse que ha estado cedido a la Cámara Agraria Provincial de Palencia, desde el 21 de octubre de 2003 hasta el 20 de mayo de 2015, sin que, como consecuencia de esta resolución, conste su baja del epígrafe 8º del IGBD.

El inmueble con nº de inventario asignado 1.2 (2013), correspondiente a una parcela de terreno en el municipio de Perales, ha sido incluido en la relación de inmuebles construidos, por constar en la ficha de inventario que sobre la misma figuran dos edificaciones.

Resulta relevante destacar que en el inmueble con nº de inventario 1.23, correspondiente a la Casa de Cultura La Casona en el municipio de Cervera de Pisuerga, que figura en el inventario como bien patrimonial, se prestan sin embargo servicios públicos, por lo que se ha procedido a su inclusión en el cuadro nº 10, de inmuebles de servicio público.

- 8 inmuebles están en uso por terceros, con una valoración según DGC de 851.250,36 € En relación a los inmuebles con nºs de inventario, 1.12, 1.13, 1.15, 1.16, y 1.17, se han constituido varios derechos de superficie en favor de la Universidad de Valladolid. De los

mismos, se ha efectuado anotación en el epígrafe 8º del IGBD, dando cumplimiento al artículo 28 del REBEL. Por el contrario, no se ha efectuado esta anotación en relación al inmueble Cine Amor, en el municipio de Aguilar de Campoo, cedido al Ayuntamiento.

Tampoco se ha anotado en el epígrafe 8º la situación de los inmuebles con nº de inventario 1.9 y 1.10, relacionados con el alquiler por parte de la Diputación a un particular, de una vivienda y un garaje y trastero, en el municipio de Palencia.

Terrenos urbanos

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO	VALOR EN VENTA (€)	VALOR CATASTRAL S/DGC (€)
1.11	SUELO LA YUTERA	PALENCIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	91.035,79	99.525,45
1.27	SOLAR	HERRERA DE VALDECAÑAS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	2.042,74	2.102,89
1.33	SOLAR	VALBUENA DE PISUERGA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	211,06	6.679,50
1.36	PARCELA "C" MANZANA "J". POLÍGONO INDUSTRIAL	VENTA DE BAÑOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	46.228	-
1.37	PARCELA "R" POLÍGONO INDUSTRIAL. ACTUALMENTE PARCELA 345	VENTA DE BAÑOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	235.044	-
(2008)	FINCA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO PROVINCIAL	VILLAMURIEL DE CERRATO	AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL	-	-
(2008)	POLÍGONO PROVINCIAL INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).MANZANA "J"	VENTA DE BAÑOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	-	100.026,39
(2008)	POLÍGONO PROVINCIAL INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).MANZANA "J"	VENTA DE BAÑOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	129.620,00	100.026,39
(2008)	POLÍGONO PROVINCIAL INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).MANZANA "J"	VENTA DE BAÑOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	129.606,00	100.006,72
(2008)	POLÍGONO PROVINCIAL INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).MANZANA "J"	VENTA DE BAÑOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	201.649,89	101.758,11
(2008)	POLÍGONO PROVINCIAL INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).MANZANA "J"	VENTA DE BAÑOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	203.132,79	93.178,23
TOTAL				1.038.570,27	603.303,68

CUADRO Nº 8

La valoración catastral de los terrenos urbanos, asciende a 603.303,68 € considerando que para tres de ellos no se ha podido asignar valor, en un caso, por tener una referencia catastral en la ficha a nombre de terceros, en otro, por tener una referencia catastral errónea y, en otro, por carecer de ella. Destacan 5 parcelas situadas en el polígono industrial del municipio de Venta de Baños (dadas de alta en el inventario en 2008), que totalizan 494.995,84 € lo que supone un 82% del total. También destaca una parcela en La Yutera.

El valor en venta, con las limitaciones establecidas en el apartado II.3, se cifra en 1.038.570,27 €

Todas las fincas urbanas están en poder de la Diputación, no constando la existencia de negocios jurídicos que atribuyan su uso a terceros, a excepción de la finca para la construcción del Pabellón polideportivo provincial en Villamuriel del Cerrato, cedida previamente a la Diputación Provincial, que, tras la construcción llevada a cabo en 2010, está siendo utilizada por el Ayuntamiento de este municipio. No obstante, debe señalarse que el convenio suscrito prevé la organización de actividades por la propia institución provincial.

Terrenos rústicos

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO	VALOR EN VENTA (€)	VALOR CATASTRAL S/DGC (€)
1.2.2	VALDESGARES - PALENCIA -2-	CERVERA DE PISUERGA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	97.062,25	341,98
1.2.3	VALDESGARES - PALENCIA -2-	CERVERA DE PISUERGA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	19.665,12	1.970,28
1.2.4	LA SALCEDA	MANQUILLOS	TERCERO	56.362,92	14.298,00
1.2.5	LOS CORNAGUILLOS	MANQUILLOS	TERCERO	55.533,52	20.460,45
1.2.6	LAS CAMPANERAS	MANQUILLOS	TERCERO	70.751,14	17.277,23
1.2.7	LA GARGANTILLA	MANQUILLOS	TERCERO	47.600,16	9.009,20
1.2.8	SANTA MARÍA	MANQUILLOS	TERCERO	34.738,50	10.136,48
1.2.9	LA POZA -MIJARES-	MANQUILLOS	TERCERO	68.154,77	15.370,83
1.2.10	LAS LARGAS	MANQUILLOS	TERCERO	15.385,91	5.229,35
1.2.11	LAS CHAPINAS	MANQUILLOS	TERCERO	28.884,64	1.980,64
1.2.12	VALDEGRULLAS	PERALES	TERCERO	-	116.929,16
1.2.13	EL BAHILLO-1	PERALES	TERCERO	11.010,54	1.901,47
1.2.14	EL BAHILLO-2	PERALES	TERCERO	6.611,13	1.141,69
1.2.15	SAN PEDRO -1	PERALES	TERCERO	71.760,85	14.557,36
1.2.16	SAN PEDRO -2	PERALES	TERCERO	18.030,36	2.906,26
1.2.17	ALTO DEL SOTO	VILLOLDO	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	5.733,66	2.154,34
1.2.18	SANTANA O SANTA ANA	PALENCIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	63.831,99	10.156,94
1.2.19	EL TAPADERO	GRIJOTA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	85.661,05	28.069,28
1.2.34	VALDESEÑOR	PALENCIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	-	1.435,45
1.2.84	VALDESEÑOR	PALENCIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	-	3.920,54
1.2.94	CASTILLO DE MONZÓN	MONZÓN DE CAMPOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	1.500,00	-
1.2.95	CASTILLO DE MONZÓN	MONZÓN DE CAMPOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	6.100,00	577,07
1.2.96	CASTILLO DE MONZÓN	MONZÓN DE CAMPOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	300,00	-
1.2.97	CASTILLO DE MONZÓN	MONZÓN DE CAMPOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	300,00	-
1.2.98	CASTILLO DE MONZÓN	MONZÓN DE CAMPOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	1.500,00	-
1.2.99	CASTILLO DE MONZÓN	MONZÓN DE CAMPOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	375,00	-

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO	VALOR EN VENTA (€)	VALOR CATASTRAL S/DGC (€)
1.2.100	CASTILLO DE MONZÓN	MONZÓN DE CAMPOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	1.500,00	-
1.2.101	CASTILLO DE MONZÓN	MONZÓN DE CAMPOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	300,00	-
1.2.102	CASTILLO DE MONZÓN	MONZÓN DE CAMPOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	300,00	-
1.2.103	CASTILLO DE MONZÓN	MONZÓN DE CAMPOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	3.000,00	695,02
1.2.104	CASTILLO DE MONZÓN	MONZÓN DE CAMPOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	1.000,00	-
1.2.105	CASTILLO DE MONZÓN	MONZÓN DE CAMPOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	1.000,00	-
1.2.106	CASTILLO DE MONZÓN	MONZÓN DE CAMPOS	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	500,00	-
1.2.107	VILLALOBÓN	VILLALOBÓN	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	72.000,00	1.533,99
(2009)	POR HERENCIA DE DÑA. DULCE MARÍA INÉS BOFILL ALUJAS	CASTREJÓN DE LA PEÑA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	700,00	327,38
(2009)	POR HERENCIA DE DÑA. DULCE MARÍA INÉS BOFILL ALUJAS	CASTREJÓN DE LA PEÑA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	2.000,00	876,32
1.2 (2012)	FINCA NÚMERO 10	BELMONTE DE CAMPOS	TERCERO	-	817,87
1.2 (2012)	FINCA NÚMERO 11	BELMONTE DE CAMPOS	TERCERO	-	417,55
1.2 (2012)	FINCA NÚMERO 9	BELMONTE DE CAMPOS	TERCERO	-	2.125,45
1.2 (2013)	RESTO DE LA FINCA MATRIZ, FINCA RÚSTICA DE REGADÍO.	PERALES	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	-	-
TOTAL				849.153,51	286.617,58

CUADRO Nº 9

La valoración catastral de los terrenos rústicos, asciende a 286.617,58 € considerando que para doce de ellos no se ha podido asignar valor. El valor en venta es bastante superior, no obstante las limitaciones establecidas en el apartado II.3, alcanzando la cifra de 849.153,51 € 16 fincas del total de 40, cuya valoración supera el 50% del total, son objeto de explotación económica mediante arrendamiento. Las mismas se sitúan en los municipios de Manquillos, Perales y Belmonte de Campos. Su situación debería reseñarse en el epígrafe 8º, de bienes y derechos revertibles.

Entre las fincas no explotadas o en poder de la Diputación destacan 2 en Cervera de Pisuerga, 1 en Grijota, 1 en Villalobón y 1 en Palencia.

Continuando con el análisis de los inmuebles de la Diputación, los bienes de dominio público ascienden a 94, representando un 57% del total de inmuebles inventariados. De ellos, 93 son de servicio público y 1 de uso público, mostrándose a continuación su detalle. Como en el caso de la relación de inmuebles patrimoniales, se han consignado algunos datos

provenientes de las fichas de inventario, añadiéndose la información de la DGC y algunas observaciones relacionadas con el uso y utilización de los inmuebles.

Inmuebles de Servicio Público

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO	VALOR EN VENTA (€)	VALOR CATASTRAL S/DGC (€)
1.1	PALACIO PROVINCIAL	PALENCIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2.699.738,84	2.935.833,66
1.3	CENTRO ENRIQUE FUENTES QUINTANA	PALENCIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PROMOCIÓN EC. Y JUVENTUD	535.567,40	474.362,43
1.4	CENTRO CULTURAL ABILIO CALDERÓN	PALENCIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CULTURA Y DEPORTE	1.646.104,53	123.178,17
1.5	JUZGADOS	PALENCIA	MINISTERIO DE JUSTICIA	251.110,81	137.164,51
1.7	CIUDAD ASISTENCIAL SAN TELMO ¹	PALENCIA	SACYL, AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y DIPUTACIÓN DE PALENCIA (RESIDENCIA DE ANCIANOS. SERVICIOS SOCIALES. ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA. CAPILLA. IMPRENTA)	10.994.417,10	9.986.203,69
1.18	PARQUE MAQUINARIA - MERCADO GANADERO	PALENCIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA: FERIAS GANADERAS E IMPARTICIÓN DE CURSOS	815.446,98	363.743,10
1.19	GRANJA ESCUELA CASTILLA	PALENCIA	MINISTERIO DE CULTURA. AULAS TERCERA EDAD	-	-
1.20	CASA DEL CORDÓN	PALENCIA	MINISTERIO DE CULTURA. MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	1.822.471,59	-
1.22	VILLA ROMANA "LA TEJADA"	CERVATOS DE LA CUEZA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. ESPACIO MUSEÍSTICO	138.471,00	680,85
1.23	CASA DE CULTURA "LA CASONA"	CERVERA DE PISUERGA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. ASESORAMIENTO MUNICIPIOS Y ACCIÓN SOCIAL	283.259,26	300.254,81
1.24	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	CERVERA DE PISUERGA	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL JCYL.	1.701.946,12	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015.

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO	VALOR EN VENTA (€)	VALOR CATASTRAL S/DGC (€)
1.25	PARQUE DE MAQUINARIA	CERVERA DE PISUERGA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. PARQUE DE MAQUINARIA Y SERVICIOS PECUARIOS	62.106,70	65.833,10
1.26	CASTILLO Y ARCHIVO PROVINCIAL	FUENTES DE VALDEPERO	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. ESPACIO MUSEÍSTICO, ARCHIVO PROVINCIAL	1.188.341,56	207.486,25
1.30	VILLA ROMANA "LA OLMEDA"	PEDROSA DE LA VEGA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. ESPACIO MUSEÍSTICO	298.526,00	1.194.876,67
1.2.1	DEHESA DE TABLARES-PORCIÓN OESTE-	CONGOSTO DE VALDAVIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. FINCA DE CULTIVO, EXPERIMENTACIÓN AGROPECUARIA, IMPARTICIÓN DE CURSOS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO.	1.049.056,98	259.768,39
1.2.20	LA SERNA	PALENCIA	JCYL	397.653,65	36.141,47
1.2.21	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	3.106,89
1.2.22	SENDA DE MATALAGOS	PALENCIA	JCYL	-	690,77
1.2.23	VALDESEÑOR	PALENCIA	JCYL	-	606,97
1.2.24	VERTAVILLO	PALENCIA	JCYL	-	165,08
1.2.25	EL TESORO	PALENCIA	JCYL	-	652,68
1.2.26	CENIZALES	PALENCIA	JCYL	-	815,61
1.2.27	CARRERÓN	PALENCIA	JCYL	-	256,72
1.2.28	CARRERÓN	PALENCIA	JCYL	-	283,65
1.2.29	CENIZALES	PALENCIA	JCYL	-	310,58
1.2.30	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	1.143,73
1.2.31	EL TESORO	PALENCIA	JCYL	-	895,1
1.2.32	ARROYO DE MIGUEL DE PELAEZ	PALENCIA	JCYL	-	859,15
1.2.33	CENIZALES	PALENCIA	JCYL	-	247,48
1.2.35	PRADO DE VERTAVILLO O CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	1.697,60
1.2.36	PRADO DE VERTAVILLO O CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	1.810,53
1.2.37	CENIZALES	PALENCIA	JCYL	-	638,25
1.2.38	CENIZALES	PALENCIA	JCYL	-	952,62
1.2.39	CENIZALES	PALENCIA	JCYL	-	613,18
1.2.40	CARREUTILLA O CARRILÓN	PALENCIA	JCYL	-	309,66
1.2.41	CENIZALES	PALENCIA	JCYL	-	299,47

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015.

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO	VALOR EN VENTA (€)	VALOR CATASTRAL S/DGC (€)
1.2.42	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	163,64
1.2.43	EL TESORO O CAÑIZAL	PALENCIA	JCYL	-	270,62
1.2.44	EL TESORO O EL ARENAL	PALENCIA	JCYL	-	1.941,91
1.2.45	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	258,24
1.2.46	PALENCIA	PALENCIA	JCYL	-	443,36
1.2.47	EL TESORO	PALENCIA	JCYL	-	1.491,32
1.2.48	EL TESORO	PALENCIA	JCYL	-	1.020,16
1.2.49	LA SOLANA	PALENCIA	JCYL	-	539,98
1.2.50	SOLANA	PALENCIA	JCYL	-	365,33
1.2.51	CENIZALES	PALENCIA	JCYL	-	635,87
1.2.52	TRAVESÍA VIÑALTA	PALENCIA	JCYL	-	190,99
1.2.53	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	1.275,89
1.2.54	CARBONEROS	PALENCIA	JCYL	-	343,85
1.2.55	SAN PEDRO	PALENCIA	JCYL	-	210,6
1.2.56	ARROYO DE MIGUEL DE PELAEZ	PALENCIA	JCYL	-	531,5
1.2.57	CARREVADAS	PALENCIA	JCYL	-	467,84
1.2.58	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	306,36
1.2.59	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	826,71
1.2.60	ARROYO DE MIGUEL DE PELAEZ	PALENCIA	JCYL	-	-
1.2.61	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	238,2
1.2.62	LA SOLANA	PALENCIA	JCYL	-	987,07
1.2.63	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	380,59
1.2.64	CENIZALES	PALENCIA	JCYL	-	674,11
1.2.65	EL TESORO	PALENCIA	JCYL	-	1.178,83
1.2.66	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	334,79
1.2.67	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	78,55
1.2.68	CARREVACAS	PALENCIA	JCYL	-	767,55
1.2.69	VALDESEÑOR	PALENCIA	JCYL	-	287,33
1.2.70	EL TESORO	PALENCIA	JCYL	-	1.157,79
1.2.71	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	510,55
1.2.72	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	-
1.2.73	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	1.657,45
1.2.74	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	1.911,87
1.2.75	ARROYO DE MIGUEL DE PELAEZ	PALENCIA	JCYL	-	1.157,61

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO	VALOR EN VENTA (€)	VALOR CATASTRAL S/DGC (€)
1.2.76	ARROYO DE MIGUEL DE PELAEZ	PALENCIA	JCYL	-	625,97
1.2.77	LAS BRAGAS	PALENCIA	JCYL	-	2.137,04
1.2.78	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	1.668,70
1.2.79	CALLE SOLANA	PALENCIA	JCYL	-	1.998,89
1.2.80	CENIZALES	PALENCIA	JCYL	-	49,96
1.2.81	VIÑALTA	PALENCIA	JCYL	-	376,27
1.2.82	CAMINO DEL TESORO	PALENCIA	JCYL	-	263,48
1.2.83	VIÑALTA	PALENCIA	JCYL	-	1.111,59
1.2.85	CENIZALES	PALENCIA	JCYL	-	1.114,38
1.2.86	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	296,76
1.2.87	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	671,32
1.2.88	CARRERÓN	PALENCIA	JCYL	-	231,97
1.2.89	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	239,64
1.2.90	PEÑUELA	PALENCIA	JCYL	-	818,11
1.2.91	CARREUTILLA	PALENCIA	JCYL	-	602,82
1.2.92	CARRILÓN	PALENCIA	JCYL	-	10,07
1.2.93	CARRILÓN	PALENCIA	JCYL	-	191,3
1.2.108	CAÑIZALES	PALENCIA	JCYL	-	771,15
1.2.109	CAÑIZALES	PALENCIA	JCYL	-	246,74
1.2.110	CORTADORA ARROYO DE MIGUEL PELAEZ	PALENCIA	JCYL	-	121,12
1.2.111	PEÑUELA	PALENCIA	JCYL	-	232,69
1.2.112	ARROYO DE MIGUEL PELAEZ	PALENCIA	JCYL	-	2.486,28
1.2.113	ARROYO DE MIGUEL PELAEZ	PALENCIA	JCYL	-	228,13
TOTAL				23.884.218,52	16.140.983,66

¹ Valor catastral del inmueble conjunto con el bien con nº inventario 1.8: "Solar de San Telmo".

CUADRO Nº 10

Pueden destacarse los siguientes aspectos o incidencias sobre esta relación de inmuebles de servicio público:

- Destaca por su valoración el inmueble Ciudad Asistencial San Telmo, cuyo valor en venta representa el 46% del total y valor catastral, según la DGC, el 61,9% (en este caso, debe tenerse presente que el valor es conjunto con el del inmueble patrimonial solar de San Telmo). El uso del mismo es compartido por la Diputación, donde se presta el servicio de Residencia de ancianos, Servicios sociales y Escuela Universitaria de Enfermería, y el Ayuntamiento de Palencia y la Junta de Castilla y León. Para el primero, se ceden las instalaciones deportivas

del inmueble y, en el caso de la Junta, se prestan los servicios de asistencia sanitaria en el Hospital San Telmo.

En otros 10 inmuebles la Diputación presta sus servicios, destacando el Palacio Provincial, donde figuran los servicios administrativos principales, el centro Enrique Fuentes Quintana, con servicios de promoción económica y juventud, y el centro cultural Abilio Calderón, con servicios administrativos de cultura y deporte.

Como se ha señalado con anterioridad, el inmueble con nº de inventario 1.23, Casa de Cultura La Casona en el municipio de Cervera de Pisuerga, se ha incluido en esta relación, pues en el mismo se prestan los servicios de asesoramiento a municipios descentralizados y de acción social. Atendiendo a ello, este bien debería calificarse como de servicio público. El mismo figura dentro del inventario de la Diputación en base a una escritura de cesión otorgada por el Ayuntamiento de Cervera e inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha localidad, el 19 de mayo de 1986.

Destacan también las dos villas romanas, de La Olmeda y la Tejada, ambas espacios museísticos, el castillo y archivo provincial en Fuentes de Valdepero, asimismo espacio museístico, y el parque de maquinaria-mercado ganadero en Palencia. También, por su valoración, destaca la finca Dehesa de Tablares en Congosto de Valdavia.

- La utilización de 4 inmuebles destacables corresponde al Estado y a la JCYL. Se trata de la Casa del Cordón, cedido al actual Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como Museo Arqueológico Provincial, la Granja Escuela Castilla, también a favor de este Ministerio, el edificio de los Juzgados, a favor del Ministerio de Justicia, y el Centro de especialidades médicas en Cervera de Pisuerga, a disposición de la Junta de Castilla y León. Los 3 primeros figuran reseñados en el epígrafe 8º de bienes y derechos revertibles, no así el centro de Cervera de Pisuerga.

Según las comprobaciones realizadas en relación al inmueble 1.20, Casa del Cordón, la cesión efectuada el 10 de diciembre de 1981, por un plazo de 30 años, no estaría vigente en el ejercicio objeto de fiscalización, manteniéndose, sin embargo, su uso por el Estado. Debe tenerse presente que el art. 84.1 LPA establece la necesidad de título habilitante otorgado por autoridad competente para ocupar o utilizar bienes de dominio público.

Adicionalmente, un conjunto de 78 parcelas son utilizadas por la Junta de Castilla y León (Departamento de investigación animal).

- Al margen del citado porcentaje representativo de la citada Ciudad asistencial San Telmo, el resto de inmuebles donde la Diputación presta servicios públicos representan un

36,5% del valor en venta total, y un 36,7% del valor catastral total, según DGC. Los inmuebles utilizados por otras administraciones públicas, representan el 17,5% del valor en venta total, teniendo en cuenta las limitaciones al respecto, específicamente, la falta de valoración de la Granja escuela Castilla, y el 1,4% del valor catastral total, según DGC, teniendo también en cuenta la falta de información correspondiente en relación a la citada granja (la referencia catastral es errónea en la ficha de inventario) y a la Casa del Cordón (su referencia catastral figura a nombre de tercero).

Por otra parte, como bienes de uso público, la Diputación incluye la relación de viales o carreteras que puede verse como anexo número 2 al presente informe. Sin embargo, según las comprobaciones llevadas a cabo, el siguiente inmueble debería también clasificarse o calificarse como de uso público:

Inmuebles de Uso Público.

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN/USO	VALOR EN VENTA (€)	VALOR CATASTRAL S/DGC (€)
1 (2014)	FINCA RÚSTICA SITA POLÍGONO 43, ENTRE PK 4/321 Y 4/630, PARCELA 81, EXPROPIADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINO NATURAL SOBRE EL ANTIGUO TRAZADO DEL TREN SECUNDARIO DE CASTILLA, TRAMO PALENCIA-CASTROMOCHO.	NO CONSTA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	-	-

CUADRO Nº 11

Se ha venido haciendo referencia a la existencia de inmuebles, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del REBEL deberían figurar en el epígrafe 8º, correspondiente a los bienes y derechos revertibles. La Diputación de Palencia incluye en dicho epígrafe los siguientes inmuebles:

Inmuebles reseñados en el epígrafe de Bienes y Derechos revertibles

Nº INV.S/ Ep.1	NOMBRE	NATURALEZA DEL DOMINIO PÚBLICO / PATRIMONIAL	OBSERVACIONES
1.7	HOSPITAL PROVINCIAL "SAN TELMO"	SERVICIO PÚBLICO	CESIÓN DE USO A LA JCYL. (GRS)
1.20	CASA DEL CORDÓN	SERVICIO PÚBLICO	CESIÓN DE USO AL MINISTERIO DE CULTURA.
1.12	BIEN PATRIMONIAL CAMPUS YUTERA	PATRIMONIAL	LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DERECHO DE SUPERFICIE
1.16	BIEN PATRIMONIAL CAMPUS YUTERA	PATRIMONIAL	LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DERECHO DE SUPERFICIE

Nº INV.S/ Ep.1	NOMBRE	NATURALEZA DEL DOMINIO PÚBLICO / PATRIMONIAL	OBSERVACIONES
1.17	BIEN PATRIMONIAL CAMPUS YUTERA	PATRIMONIAL	LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DERECHO DE SUPERFICIE
1.15	BIEN PATRIMONIAL CAMPUS YUTERA	PATRIMONIAL	LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DERECHO DE SUPERFICIE
1.5	JUZGADOS DE LO PENAL DE PALENCIA	SERVICIO PÚBLICO	¹ CESIÓN DE USO AL MINISTERIO DE JUSTICIA.
1.19	ANTIGUA GRANJA ESCUELA CASTILLA DE LA SECCIÓN FEMENINA	SERVICIO PÚBLICO	EL MINISTERIO DE CULTURA DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA FINCA.
-	PARQUE DE BOMBEROS DE PALENCIA	PROPIEDAD AYTO. DE PALENCIA	DERECHO DE SUPERFICIE PENDIENTE DE CONSTITUCIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA ADOPTADO EN SESIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 1981.
1.2.20 A 1.2.33, 1.2.35 A 1.2.93 Y 1.2.108 A 1.2.113	COTO LA SERNA O GRANJA VIÑALTA	SERVICIO PÚBLICO	CESIÓN DE USO A LA JCYL.
1.31	LOCAL PARA OFICINA EN SALDAÑA	PATRIMONIAL	CESIÓN DE USO A LA CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE PALENCIA.
1.13	ALMACÉN. PARCELA EN LA YUTERA	PATRIMONIAL	LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DERECHO DE SUPERFICIE
-	TEMPLO DE SAN TELMO (*)	PROPIEDAD DIÓCESIS DE PALENCIA	CESIÓN DE USO A LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

CUADRO Nº 12

² (*) Según lo manifestado en las alegaciones presentadas, este inmueble debe referirse al Templo de San Pedro en Saldaña.

Como consecuencia de los trabajos de fiscalización, se ha comprobado que existen otros 22 inmuebles que se encuentran en las situaciones descritas por el citado artículo 28 del REBEL y que, por tanto, debería reseñarse su carácter revertible. A continuación se muestra su detalle:

Inmuebles a reseñar en el epígrafe de Bienes y Derechos revertibles

Nº INV. EP. 1	NOMBRE	MUNICIPIO	CLASIF.JURÍDICA	OBSERVACIONES
(2008)	CINE AMOR EN AGUILARDE CAMPOO (PALENCIA)	AGUILAR DE CAMPOO	PATRIMONIAL	CEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR
1.9	VIVIENDA	PALENCIA	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.10	GARAJE-TRASTERO	PALENCIA	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.21	VIVERO DE EMPRESAS	AGUILAR DE CAMPOO	PATRIMONIAL	NAVES Y OFICINAS ARRENDADAS
1.24	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	CERVERA DE PISUERGA	SERVICIO PÚBLICO	CEDIDO A LA JCYL

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

² Párrafo introducido en virtud de alegaciones.

Nº INV. EP. 1	NOMBRE	MUNICIPIO	CLASIF. JURÍDICA	OBSERVACIONES
1 (2015)	VIVERO DE EMPRESAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS.	VENTA DE BAÑOS	PATRIMONIAL	NAVES Y OFICINAS ARRENDADAS
1.2.4	LA SALCEDA	MANQUILLOS	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.2.5	LOS CORNAGUILLOS	MANQUILLOS	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.2.6	LAS CAMPANERAS	MANQUILLOS	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.2.7	LA GARGANTILLA	MANQUILLOS	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.2.8	SANTA MARÍA	MANQUILLOS	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.2.9	LA POZA -MIJARES-	MANQUILLOS	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.2.10	LAS LARGAS	MANQUILLOS	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.2.11	LAS CHAPINAS	MANQUILLOS	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.2.12	VALDEGRULLAS	PERALES	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.2.13	EL BAHILLO-1	PERALES	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.2.14	EL BAHILLO-2	PERALES	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.2.15	SAN PEDRO -1	PERALES	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.2.16	SAN PEDRO -2	PERALES	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.2 (2012)	FINCA NÚMERO 10	BELMONTE DE CAMPOS	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.2 (2012)	FINCA NÚMERO 11	BELMONTE DE CAMPOS	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA
1.2 (2012)	FINCA NÚMERO 9	BELMONTE DE CAMPOS	PATRIMONIAL	FINCA ARRENDADA

CUADRO Nº 13

³ Asimismo, debe señalarse que en la relación del cuadro número 12 se incluyen dos inmuebles, el Parque de bomberos y el Templo de San Pedro de Saldaña, que no son propiedad de la Diputación, y que por tanto no tendrían que estar reseñados en el epígrafe 8º, sino en el epígrafe 2º, correspondiente a derechos reales, de conformidad con lo dispuesto al respecto en los artículos 18 y 21 del REBEL. Por otra parte, como ya se ha señalado anteriormente, en relación con el inmueble 1.31 correspondiente al Local de la Cámara Agraria en Saldaña, debería haberse dado de baja en el epígrafe 8º, al resolverse la cesión que recaía sobre él en favor de la Cámara Agraria Provincial de Palencia. Además, el uso de otros dos inmuebles, de los que no es propietaria la Diputación, corresponde a la misma. Se trata de la Cueva de los Franceses y de la Sala de exposiciones de la calle Don Sancho.

Con lo señalado en el párrafo anterior, a continuación se presenta la relación de inmuebles que deberían reseñarse en el epígrafe de derechos reales, teniendo en cuenta que la Diputación no efectúa ninguna reseña en el mismo:

³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Inmuebles a reseñar en el epígrafe de Derechos reales

INMUEBLE	PROPIETARIO/A	SERVICIO QUE SE PRESTA	FORMA DE CESION
CUEVA DE LOS FRANCESES	JUNTA VECINAL DE REVILLA DE POMAR	RECURSO AMBIENTAL Y TURÍSTICO	CONCESIÓN
SALA DE EXPOSICIONES CALLE DON SANCHO	CAJA ESPAÑA DUERO	ESPACIO EXPOSITIVO	CESIÓN TEMPORAL
TEMPLO DE SAN TELMO (*)	DIÓCESIS DE PALENCIA	ESPACIO MUSEÍSTICO	CESIÓN TEMPORAL
PARQUE DE BOMBEROS DE PALENCIA	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	NO SE IDENTIFICA	DERECHO DE SUPERFICIE

CUADRO N° 14

⁴ (*) Según lo manifestado en las alegaciones presentadas, este inmueble debe referirse al Templo de San Pedro en Saldaña

Por otra parte, se prestan servicios en dos locales alquilados, uno en la calle Mayor, como oficina de turismo y otro en la calle Don Sancho, como local para los grupos políticos.

Finalmente, se ha procedido a comprobar la información de los bienes de la Diputación inscritos en el Catastro Inmobiliario, dada su naturaleza de registro administrativo, según se define en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

A tal efecto, en virtud de lo señalado en el artículo 11 del mencionado texto legal, “*la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro inmobiliario, así como de las alteraciones de sus características, que conllevará, en su caso, la asignación de valor catastral, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.*” Además, los titulares catastrales tienen el deber de colaborar con el Catastro inmobiliario, suministrándole cuantos datos, informes o antecedentes resulten precisos para su gestión, bien sea con carácter general o bien a requerimiento de los órganos competentes.

Según los certificados emitidos el 16 de diciembre de 2016 y el 12 de enero de 2017, los bienes cuya titularidad se atribuye a la Diputación Provincial de Palencia ascienden a 1.075, de los cuales 46 son bienes inmuebles urbanos y 1.029 bienes inmuebles rústicos. De estos últimos, 858 corresponden a carreteras y caminos, con valor catastral 0.

En las fichas de inventario se hace constar la existencia de 47 referencias catastrales. A partir de ello, se ha procedido a su comparación con las 217 referencias (las que no se corresponden con caminos o carreteras) incluidas en el Catastro, con el siguiente resultado:

⁴ Párrafo introducido en virtud de alegaciones.

- De las 47 referencias que figuran en el inventario existe coincidencia con Catastro en 29 casos. Esta información se presenta como Anexo nº 3 al presente informe. 6 referencias figuran a nombre de terceros y 12 son erróneas, información que se incluye como Anexo nº 5, junto a la de los 118 bienes inventariados sin referencia catastral en las fichas.
- Existen, por tanto, 188 referencias que según Catastro corresponden a bienes de titularidad provincial, y que no se recogen en las fichas de Inventario (Anexo nº 4). El valor de estos bienes asciende a 16.935.886,09 €
- Se ha comprobado que dos inmuebles tienen en las fichas una calificación (rústica o urbana) distinta a la que figura en el Catastro. Los mismos se recogen en el Anexo nº 6.

III.3. GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

En el presente apartado se analiza la gestión del patrimonio inmobiliario de la Diputación Provincial de Palencia, en una primera parte, desde un punto de vista presupuestario y económico, esto es, de los gastos y costes generados por los inmuebles patrimoniales y de servicio público, así como de sus ingresos y rendimientos, y, en una segunda parte, en relación con la existencia de planes o programas de gestión, utilización y optimización de dicho patrimonio, como consecuencia de la situación general económico-financiera o, desvinculado de ello, en base a una programación efectuada por la Corporación.

III.3.1. COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS INMUEBLES

En el caso de los inmuebles de servicio público, se ha analizado la información del coste, y, en su caso, de los rendimientos, de los servicios prestados en los mismos. Para ello, se ha partido del análisis de los diferentes estados y documentos de donde dicho coste puede deducirse.

La regla 13 de la INCL, en su apartado b), señala como uno de los fines que debe permitir el SICAL-Normal, el de facilitar información para la determinación del coste y rendimiento de los servicios públicos. Asimismo, entre el contenido que debe incluirse en la Memoria de las Cuentas Anuales, a que se refiere la tercera parte del PGCAL, se incluye, dentro de las notas 26 y 27, la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión, si bien la disposición transitoria tercera de la INCL dispensa de la obligación de incluir esta información hasta las cuentas anuales del ejercicio 2017. Con sujeción a esta disposición, la Diputación de Palencia no ha incluido la información de referencia.

La información existente sobre costes proporcionada por la Diputación proviene de la Memoria justificativa que acompaña a la Cuenta General del ejercicio 2015, según lo previsto por el apartado a) del artículo 211 del TRLHL y la regla 48.3.a) de la INCL, así como del Cálculo del coste efectivo de los servicios públicos que debe realizarse y comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud del artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014, por la que se establecen los criterios para este cálculo. A continuación se presenta el resultado del análisis de estas dos fuentes de información.

Los servicios públicos incluidos en la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL se han determinado a partir de la clasificación orgánica del gasto, por servicios, si bien también se incluye un listado de costes por programas de gasto. Los costes figuran en términos de obligaciones reconocidas netas, habiéndose incluido los correspondientes a todos los capítulos presupuestarios, según la clasificación económica. Se ha realizado un reparto de determinados costes centralizados de personal (servicio 15 de la clasificación orgánica), por un importe de 307.226,38 €, entre el resto de servicios, adicionándose a los gastos de personal de cada uno de ellos, de forma proporcional. Esta distribución también se ha realizado por programas de gasto.

Según lo señalado, esta Memoria se limita a proporcionar información de la ejecución presupuestaria, careciendo de una metodología de cálculo de costes adecuada a los manuales existentes y a los principios y pautas de la IGAE relacionados con la contabilidad analítica, lo que hace perder fiabilidad a la información sobre costes.

Los documentos de referencia vienen dados por los principios generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004), los Indicadores de gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007) y, más recientemente, por la Resolución de la IGAE, de 28 de julio de 2011, sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, dictada para regular los criterios de elaboración de esta información tras la aprobación del nuevo PGCP, así como el Manual de procedimiento de la Federación Española de Municipios y Provincias.

De esta forma, la elaboración de la Memoria de costes debe al menos basarse en la definición de unos centros de costes, distinguiendo aquellos principales o finalistas de aquellos otros auxiliares o mediales, cuyo coste, por afectar a los diversos servicios, debe distribuirse entre los primeros, así como en una asignación o imputación de costes en un sentido financiero, como, principalmente, entre otros, los que corresponden a las amortizaciones del inmovilizado.

No obstante lo señalado, en el cuadro número 15 se expone la información de la Memoria del artículo 211 del TRLHL, por servicios, presentándose como anexo nº 7 al presente informe esta misma información con el reparto realizado por programas de gasto.

El total del coste, coincidente con el total del gasto presupuestario, asciende a 59.639.855,38 €, destacándose los Servicios 31 (Planes Provinciales) y 43 (Acción Social), con, respectivamente, el 19,5% y 15,6% del coste total.

Costes de funcionamiento y gastos de capital a nivel orgánico (Servicios).

DÍGITO ORG.	SERVICIO	PERSONAL	BIENES SERVICIOS	COSTE FINANC.	TRANS. CORR.	INVERS. REALES	TRANS. CAPITAL	ACT. FINAN.	PAS. FINAN.	TOTAL SERVICIO
11	ORGANOS DE GOBIERNO	1.229.751,08	321.543,33	-	67.494,34	-	23.620,39	-	-	1.642.409,14
12	SECRETARÍA	689.159,67	14.759,58	-	-	-	-	-	-	703.919,25
13	ASESORAMIENTO MUNIC.	632.535,03	152.432,23	-	5.446,02	24.918,75	95.592,57	219.970,11	-	1.130.894,71
14	INFORMÁTICA	481.115,66	159.487,47	-	2.710,40	214.258,25	37.473,75	-	-	895.045,53
15	PERSONAL	258.767,63	16.861,49	-	-	-	-	72.000,00	-	347.629,12
16	PALACIO PROVINCIAL	-	744.991,41	2.093,22	-	109.280,01	-	-	-	856.364,64
17	ARCHIVO PROVINCIAL	298.546,16	78.028,61	-	-	22.019,64	-	-	-	398.594,41
21	INTERVENCIÓN	604.077,80	1.007,24	-	-	-	-	-	-	605.085,04
22	DEUDA PÚBLICA	-	-	276.391,90	-	-	-	-	3.735.189,66	4.011.581,56
23	TESORERÍA - RECAUDACIÓN	1.021.860,27	247.814,95	-	31.517,69	1.999,00	-	-	-	1.303.191,91
31	PLANES PROVINCIALES	527.661,82	64.824,86	-	-	6.699.125,63	4.317.277,85	-	-	11.608.890,16
32	VÍAS Y OBRAS	1.960.060,59	436.830,55	-	-	490.932,07	-	-	-	2.887.823,21
34	URBANISMO Y ARQUITEC.	421.828,03	52.346,08	-	-	5.768,07	-	-	-	479.942,18
35	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	542.044,28	340.282,25	-	1.334.075,61	1.783,33	1.012.259,85	-	-	3.230.445,32
36	MEDIO AMBIENTE	104.053,24	1.855.418,87	-	397.134,68	367.943,56	428.745,26	-	-	3.153.295,61
37	PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN INCEN.	97.218,38	353.475,24	-	485.472,31	299.476,44	42.435,30	-	-	1.278.077,67
38	AGRICULTURA- GANADERÍA	595.770,02	177.188,09	-	70.952,05	262.857,10	379.607,86	-	-	1.486.375,12
42	SANATORIOS PSIQUIÁTRICOS	-	2.224.114,34	-	-	-	-	-	-	2.224.114,34
43	ACCIÓN SOCIAL	1.453.958,93	4.952.426,95	-	2.479.123,18	63.788,69	360.394,12	-	-	9.309.691,87
44	RESIDENCIA ANCIANOS	3.103.086,78	1.111.052,48	-	3.318,32	137.480,30	-	-	-	4.354.937,88
51	ESCUELA ENFERMERÍA	492.596,60	224.998,26	-	10.200,00	84.893,77	-	-	-	812.688,63
52	CULTURA	890.715,55	1.237.305,41	-	1.177.332,36	192.148,65	347.771,50	-	-	3.845.273,47
53	TURISMO	181.879,57	744.833,54	-	245.676,87	269.855,99	64.044,85	-	-	1.506.290,82
61	DEPORTES	284.450,25	820.245,21	-	395.944,32	3.920,40	39.887,49	-	-	1.544.447,67
62	FESTEJOS TAURINOS	-	22.846,12	-	-	-	-	-	-	22.846,12
	T O T A L	15.871.137,34	16.355.114,56	278.485,12	6.706.398,15	9.252.449,65	7.149.110,79	291.970,11	3.735.189,66	59.639.855,38

CUADRO Nº 15

En cuanto a los rendimientos, la Memoria incluye la información correspondiente a la liquidación de derechos en concepto de tasas y precios públicos (capítulo 3 del presupuesto de ingresos). No se han considerado como rendimientos las aportaciones del Estado, de la Comunidad Autónoma y de los Ayuntamientos. A continuación se presenta esta información:

Relación de rendimientos de la Memoria justificativa.

SERVICIO	IMPORTE (€)
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	59.339,79
ESCUELA UNIVERSTARIA DE ENFERMERÍA	462.891,02
RECAUDACIÓN PROVINCIAL	1.296.077,60
RESIDENCIA DE MAYORES	942.525,55
ESTANCIAS EN PSIQUIÁTRICOS	502.916,78
TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1.756.910,56
SERVICIO DE REDACCIÓN PROYECTOS Y DIR.	279,08
TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	71.063,66
REPRODUCCIÓN ASISTIDA ANIMALES	43.103,03
AYUDA A DOMICILIO	724.974,95
VENTA DE PUBLICACIONES	8.432,43
VILLAS ROMANAS	131.094,50
EXPEDICIÓN DE PERMISOS EN CARRETERAS	4.175,72
COPIAS BIBLIOTECA	35,10
SEGURIDAD Y SALUD	650,63
REPRODUCCIONES VILLAS ROMANAS	35.181,38
PRECIO PÚBLICO ASISTENCIA A CURSOS	5.625,00
VISITAS CASTILLO DE FUENTES	7.713,00
ACTOS CULTURALES SOLIDARIOS	10.425,00
VISITA CUEVA DE LOS FRANCESES	35.258,00
ASISTENCIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA ENTIDADES LOCALES MENORES	4.612,06
PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES EN LA NIEVE ESCOLARES	40.560,00
PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES ESCOLARES TIEMPO LIBRE	10.864,00
PRECIO PÚBLICO CONVIVENCIAS EN LA NIEVE	150.820,00
PRECIO PÚBLICO CAMPAMENTO DEPORTIVO	85.565,00
PRECIO PÚBLICO CAMPAMENTO MULTIAVENTURA	18.000,00
PRECIO PÚBLICO MONTAÑA ESCOLAR	37.000,00
PRECIO PÚBLICO EMBARCACIÓN MARQUÉS DE LA ENSENADA	24.589,00
PRECIO PÚBLICO SERVICIOS EMBARCACIÓN VILLAUMBRALES	11.100,00
TOTAL	6.481.782,84

CUADRO Nº 16

No obstante, del análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos, se ha podido comprobar que además de los rendimientos señalados en el cuadro anterior se han devengado otras tasas y precios públicos relacionados con servicios prestados por la Diputación, que no han sido incluidos en la Memoria justificativa:

Otros rendimientos no incluidos en la Memoria justificativa

CLASIF. EC. INGRESOS	DESCRIPCIÓN	DRN (€)
33902	TASA UTILIZACIÓN DEPENDENCIAS PARA MATRIMONIO CIVILES	350,00
34203	PRECIO PÚBLICO ACT. OCUPACIONALES DE CARÁCTER ARTÍSTICO	15.948,00
34904	PRECIO PÚBLICO VENTA DE OBJETOS CUEVA DE LOS FRANCESES	506,81
34911	PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES PLAN DE MAYORES	480,00
34912	PRECIO PÚBLICO COPIAS CARTOGRAFÍA Y MAPA PROVINCIAL	14,40
TOTAL		17.299,21

CUADRO Nº 17

Adicionalmente, en el concepto 399, otros ingresos, figura un importe de 394.179,17 € en concepto de matrículas de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Entre los rendimientos del cuadro 16 destaca el precio público relacionado con la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos para municipios menores de 20.000 habitantes, que representa el 27,1% del total de los rendimientos, seguido de la tasa por la gestión y recaudación de ingresos de las entidades locales de la provincia, con el 20%.

De la información presentada, se ha podido relacionar el servicio de Sanatorios psiquiátricos, cuyo coste asciende a 2.224.114,34 € con el rendimiento derivado de las Estancias, que asciende a 502.916,78 € también el servicio de Residencia de ancianos, con un coste de 4.354.937,88 € y un rendimiento relacionado con el mismo de 942.525,55 € y la Escuela Universitaria de Enfermería, cuyo coste asciende a 812.688,63 € siendo sus ingresos de 462.891,02 €

Expuesta la información obrante en la Memoria justificativa del coste y rendimientos de los distintos servicios que acompaña a la Cuenta General, a continuación, se presenta la información sobre el cálculo del coste efectivo de los servicios previstos por el artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014, que coincide con lo comunicado el 12/06/2017 al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Debe considerarse que la propia Orden referenciada establece en su preámbulo elementos diferenciadores y específicos de los cálculos que en la misma se regulan, al señalar que no es su finalidad determinar ni fundamentar los costes de los servicios públicos en relación con los informes técnico-económicos para la exacción o establecimiento de tasas y precios públicos, en relación con el contenido de la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL, ni, finalmente, en relación con la información sobre costes de las actividades e indicadores de gestión a incluir en la Memoria de las Cuentas anuales.

Cálculo del Coste Efectivo de los Servicios (ORDEN HAP/2075/2014).

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	GASTOS PERSONAL	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	AMORTIZACIÓN	GASTOS TRANSF.	OTROS GASTOS NO FINANCIEROS	GASTOS INDIRECTOS	COSTE EFECTIVO
3321/330P	BIBLIOTECA PÚBLICA	-	15.315,47	31.530,20	-	163.402,00	37.541,35	247.789,02
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	-	1.792.166,89	-	-	-	-	1.792.166,89
135/130P	PROTECCIÓN CIVIL	-	274.180,19	-	-	-	-	274.180,19
231	EVALUACIÓN E INFORMACIÓN DE SITUACIONES DE NECESIDAD SOCIAL Y LA ATENCIÓN INMEDIATA A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	3.103.086,78	5.900.608,29	19.462,28	163.585,40	-	-	9.186.742,75
136/130P	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	95.336,47	79.295,05	-	-	-	1.881,91	176.513,43
342/340P	INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO PÚBLICO	-	-	-	-	-	24.356,60	24.356,60
1622	MEDIO AMBIENTE URBANO: GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	-	-	17.532,58	-	-	-	17.532,58
336/330P	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	390.717,29	231.351,25	398.306,00	246.000,00	7.712,65	-	1.274.087,19
45	INFRAESTRUCTURA VIARIA Y OTROS EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL	1.922.182,76	436.830,55	6.140.523,38	-	476.822,90	-	8.976.359,59
432/430P	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE INTERÉS Y ÁMBITO LOCAL	-	656.338,87	110.805,63	132.882,79	-	270.504,48	1.170.531,77
4311/430P	FERIAS	-	185.663,34	-	8.201,33	-	-	193.864,67
341/340P	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	-	673.484,29	5.987,38	334.953,29	-	419.367,96	1.433.792,92
337/330P	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	-	-	-	-	-	408.968,51	408.968,51
334/330P	PROMOCIÓN DE LA CULTURA	-	745.008,45	-	294.127,89	-	577.616,31	1.616.752,65
333/330P	EQUIPAMIENTOS CULTURALES	-	-	-	26.500,00	-	-	26.500,00
491/492	PROMOCIÓN EN SU TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	-	159.487,47	16.153,51	37.473,75	-	93.077,76	306.192,49
TOTAL DIPUTACIÓN		5.511.323,30	11.149.730,11	6.740.300,96	1.243.724,45	647.937,55	1.833.314,88	27.126.331,25

CUADRO Nº 18

El coste efectivo total calculado en virtud de lo previsto por el artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014, asciende a 27.126.331,25 €. Se pone de manifiesto, por tanto, una importante diferencia con respecto al coste acreditado de los servicios públicos en la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL. Esta diferencia tiene su origen, en la diferencia metodológica ya señalada, por la que esta Memoria se extiende a la totalidad de los gastos resultantes de la liquidación del ejercicio 2015 y por tanto a la totalidad de órganos y programas presupuestarios, mientras que el coste que se calcula y comunica al MHAP tipifica, partiendo de la clasificación por programas, tan solo una serie de grupos de programas que se considera se ajustan al ejercicio de las competencias, en este caso, de las Diputaciones, bien como propias, según el artículo 36 de la LBRL, o bien como delegadas, en virtud de lo previsto por el artículo 7 de la misma norma. Así, la Diputación desarrolla un gran número de programas o presta un gran número de servicios no incluidos o tipificados en el cálculo del 116 ter de la LBRL.

El análisis, según la importancia relativa de los diferentes programas de gasto, muestra como el coste efectivo del programa de Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, asciende a 9.186.742,75 euros (relacionado con el coste del servicio de acción social, número 43 de la clasificación orgánica), representando el 33,9% del total del coste comunicado. Le sigue en importancia, el programa de Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local, que presenta un coste de 8.976.359,59 euros (relacionado con la mayor parte del coste del servicio de planes provinciales, número 31 de la clasificación orgánica), lo que supone un 33,1%, y el programa de Tratamiento de residuos, con un coste efectivo de 1.792.166,89 euros y un porcentaje del 6,6%.

La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, define el Centro de Coste como el lugar físico dónde, como consecuencia del proceso productivo, se consume toda una serie de recursos que se incorporan a las actividades. En virtud de ello, se ha solicitado información sobre los servicios que se prestan en los inmuebles a los que se asigna el carácter de servicio público, presentados en el cuadro nº 10 del presente informe, si bien la información recibida al respecto no ha sido precisa.

Del total de los 93 inmuebles, en 11 se prestan servicios por la Diputación, y el resto están en uso por distintas Administraciones Públicas. En el inmueble con número de Inventario 1.7, Ciudad Asistencial San Telmo, prestan servicios tanto el SACYL y el Ayuntamiento de Palencia como la propia Diputación, en lo que se refiere a la Residencia de ancianos, Escuela Universitaria de Enfermería, Servicios Sociales e Imprenta provincial.

La asignación de costes a los inmuebles, teniendo en cuenta las limitaciones, es la que ha podido realizarse de una forma directa a partir de la información de la liquidación del presupuesto de gastos, buscando la coincidencia entre la definición del programa y la denominación de los inmuebles según el Inventario de bienes, así como de los servicios prestados en ellos. En el caso de los rendimientos, se ha buscado la coincidencia de esta denominación con la que figura en la descripción económica de la liquidación del presupuesto de ingresos.

Coste de los Servicios en los Inmuebles

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN / USO	GASTOS (ORN)	CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	INGRESOS (DRN)	CLASIF. EC. INGRESOS	DESCRIPCIÓN
1.1	PALACIO PROVINCIAL	PALENCIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	174.503,33	13002	Seguridad del Palacio Provincial	59.339,79	32901	Tasa Boletín Oficial de la Provincia
				413.676,58	15000	Departamento de Arquitectura e Industria	4.612,06	32902	Tasa Asistencia Contable y Presupuestaria EE.LL.
				858.793,93	91200	Corporación Provincial	1.296.077,61	32905	Tasa Gestión Tributaria y Recaudación Ingresos a EE.LL.
				329.311,82	91201	Presidencia	350,00	33902	Tasa Utilización Dependencias Matrimonio Civiles (*)
				133.955,61	91202	Grupos Políticos	279,08	34902	Precio Público redacción proyectos y dirección obra
				570.488,08	92000	Administración general Palacio Provincial	14,40	34912	Precio Público Copias Cartografía y Mapa Provincial
				690.578,81	92001	Secretaría	-	-	-
				485.169,28	92007	Departamento Planes Provinciales	-	-	-
				667.414,74	92200	Departamento Asistencia a Municipios	-	-	-
				69.957,29	92202	Plan Informático Provincial	-	-	-
				2.572,20	92203	Cursos Formación Personal Ayuntamientos	-	-	-
				14.628,70	92205	Escuela de Alcaldes	-	-	-
				18.150,00	92206	Inventarios Locales	-	-	-
				205.428,08	92400	Comunicación Social y Participación	-	-	-
				593.391,57	93100	Intervención General	-	-	-
				304.987,20	93401	Tesorería	-	-	-
944.907,31	93402	Recaudación	-	-	-				

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN / USO	GASTOS (ORN)	CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	INGRESOS (DRN)	CLASIF. EC. INGRESOS	DESCRIPCIÓN
1.3	CENTRO ENRIQUE FUENTES QUINTANA	PALENCIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PROMOCIÓN EC. Y JUVENTUD	206.769,66	23117	Juventud	-	-	-
				272.300,95	24100	Administración General de Promoción Ec., Empleo y juventud	-	-	-
				104.326,53	24102	Técnicos para la identificación de oportunidades de dinamización	-	-	-
				50.756,20	24108	Desarrollo Económico	-	-	-
				46.935,94	32604	Centro de formación Fuentes Quintana	-	-	-
1.4	CENTRO CULTURAL ABILIO CALDERÓN	PALENCIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CULTURA Y DEPORTE	50.585,82	13206	Seguridad Abilio Calderón	10.425,00	34202	Precio Público actos culturales y solidarios
				545.362,49	33000	Administración General Cultura- Edificio Abilio Calderón	40.560,00	34301	Precio Público actividades escolares en la nieve
				269.230,23	33402	Programación cultural en la provincia	10.864,00	34303	Precio Público actividades escolares tiempo escolares
				409.941,30	34000	Administración General Deportes	150.820,00	34304	Precio Público convivencias en la nieve
				148.606,48	34101	Juegos Escolares	86.565,00	34306	Precio Público campamento deportivo
				152.995,80	34102	Convivencias en la nieve	18.000,00	34308	Precio Público Campamento Multiaventura
				55.639,64	34103	Semana Blanca Escolar	37.000,00	34309	Precio Público Montaña Escolar
				8.112,25	34104	Cursos Formación Técnicos Deportivos	-	-	-
				222.152,42	34105	Campamentos Deportivos	-	-	-
				16.105,47	34106	Palencia legua a legua	-	-	-
				7.374,53	34111	Programa Triatlón	-	-	-
				8.963,38	34114	Premios del Deporte Palentino	-	-	-
				38.771,12	34115	Torneos provinciales	-	-	-
14.763,20	34116	Juegos populares	-	-	-				

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN / USO	GASTOS (ORN)	CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	INGRESOS (DRN)	CLASIF. EC. INGRESOS	DESCRIPCIÓN
1.7	CIUDAD ASISTENCIAL SAN TELMO ¹	PALENCIA	SACYL, AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y DIPUTACIÓN DE PALENCIA (Residencia de ancianos. Servicios sociales. Escuela Universitaria de Enfermería. Capilla. Imprenta)	76.272,55	13205	Seguridad Residencia San Telmo	942.525,55	31106	Tasa Residencia de Ancianos
				1.375.136,48	23100	Administración General servicios sociales	462.891,02	31201	Tasa Asistencia Escuela Universitaria de Enfermería
				4.077.798,54	23101	Residencia de Mayores	8.432,43	34908	Precio Público venta de publicaciones
				708.059,40	32600	Escuela Universitaria de Enfermería	480,00	34911	Precio Público actividades Plan de Mayores
				128.687,77	92004	Imprenta Provincial	394.179,17	39906	Matrículas Escuela Universitaria de Enfermería
1.18	PARQUE MAQUINARIA - MERCADO GANADERO	PALENCIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA: FERIAS GANADERAS E IMPARTICIÓN DE CURSOS	9.764,40	31103	Recogida de animales abandonados	43.103,03	34906	Precio Público Reproducción Asistida de Animales
				357.674,92	41000	Departamento desarrollo agrario			
1.2.1	DEHESA DE TABLARES-PORCIÓN OESTE-	CONGOSTO DE LA VALDAVIA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. FINCA DE CULTIVO, EXPERIMENTACIÓN AGROPECUARIA, IMPARTICIÓN DE CURSOS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO.	14.100,00	41400	Desarrollo rural	43.103,03	34906	Precio Público Reproducción Asistida de Animales
				235.199,54	41901	Inseminación artificial			
				16.494,97	41905	Edificios desarrollo agrario			
				30.869,35	41906	Granjas Provinciales			
1.22	VILLA ROMANA "LA TEJADA"	CERVATOS DE LA CUEZA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. ESPACIO MUSEÍSTICO	3.750,35	13208	Seguridad Villas Romanas	131.094,5	34401	Precio Público Villas Romanas
1.30	VILLA ROMANA "LA OLMEDA"	PEDROSA DE LA VEGA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. ESPACIO MUSEÍSTICO	622.068,54	33600	Villas Romanas	35.181,38	34913	Precio Público Reproducciones Villas Romanas
1.23	CASA DE CULTURA "LA CASONA"	CERVERA DE PISUERGA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. SERVICIO DE CULTURA	26.947,16	15215	Edificio La Casona	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

Nº INV.	NOMBRE	MUNICIPIO	POSESIÓN / USO	GASTOS (ORN)	CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	INGRESOS (DRN)	CLASIF. EC. INGRESOS	DESCRIPCIÓN
1.25	PARQUE DE MAQUINARIA	CERVERA DE PISUERGA	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. PARQUE DE MAQUINARIA Y SERVICIOS PECUARIOS	2.175.991,52	45000	Admon. G. carreteras-Parque Maquinaria	-	-	-
				182.957,64	45300	Admon. G. carreteras-Parque Maquinaria			
1.26	CASTILLO Y ARCHIVO PROVINCIAL	FUENTES DE VALDEPERO	DIPUTACIÓN DE PALENCIA. ESPACIO MUSEÍSTICO, ARCHIVO PROVINCIAL	78.028,61	32220	Castillo Fuentes de Valdepero	35,10	32501	Tasa copias Biblioteca y Archivos Provinciales
							7.713,00	34402	Precio Público Castillo Fuentes de Valdepero
		TOTALES	-	19.227.409,68	-	-	3.740.542,12	-	-

(*) Tasa también aplicable al Inmueble 1.26

CUADRO Nº 19

Con ello, el coste total de los servicios públicos por inmuebles que ha podido calcularse, asciende a 19.227.409,68 € y el rendimiento a 3.740.542,12 €. Destaca el coste de los servicios prestados en el Palacio Provincial y en la Ciudad Asistencial San Telmo, que representan el 33,7% y el 33,1%, respectivamente, del total de los costes asignados. A continuación destaca el coste el inmueble Parque de Maquinaria, con un 12,3% y el del inmueble Centro Cultural Abilio Calderón, con un 10,1%.

Asimismo, se ha realizado la asignación de gastos e ingresos a los siguientes inmuebles que no son de la Diputación y en los que la misma presta servicios:

Gastos e ingresos Inmuebles de terceros.

INMUEBLE	GASTOS (ORN)	CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	INGRESOS (DRN)	CLASIF. EC. INGRESOS	DESCRIPCIÓN
CUEVA DE LOS FRANCESES	135.074,07	432.01	CUEVA DE LOS FRANCESES	506,81	34904	PRECIO PÚBLICO VENTA DE OBJETOS CUEVA DE LOS FRANCESES
				35.258,00	34915	PRECIO PÚBLICO CUEVA DE LOS FRANCESES
PARQUE DE BOMBEROS DE PALENCIA	274.180,19	135.01	PROTECCIÓN CIVIL	-	-	-
	174.631,52	135.00	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	-	-	-
TOTALES	583.885,78	-	-	35.764,81	-	-

CUADRO Nº 20

III.3.2. GASTOS E INGRESOS DE LOS INMUEBLES PATRIMONIALES

Según el certificado presentado y el resultado de las comprobaciones que han podido realizarse, a continuación se presenta la relación de gastos e ingresos imputables a los bienes inmuebles de carácter patrimonial de la Diputación Provincial:

Relación de gastos y/o ingresos de los Inmuebles patrimoniales

Nº INV.	NOMBRE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	GASTOS	INGRESOS
1.6	PLAZA DE TOROS	22100	ELECTRICIDAD	3.001,46	-
		22101	AGUA	980,04	-
		22102	GAS	1.025,32	-
		224	SEGUROS	1.205,27	-
		225	TRIBUTOS	11.370,16	-
		54900	CANON EXPLOTACIÓN	-	20.000,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015.

Nº INV.	NOMBRE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	GASTOS	INGRESOS				
1.8	SOLAR SAN TELMO	-	-	-	-				
1.9	VIVIENDA	54101	RENTA VIVIENDA	-	235,68				
1.10	GARAJE-TRASTERO								
1.11	SUELO LA YUTERA	-	-	-	-				
1.12	SUELO BLOQUE 4. LAYUTERA	-	-	-	-				
1.13	ALMACEN.PARCELA D. LA YUTERA	-	-	-	-				
1.14	ALMACEN.PARCELA A. LA YUTERA	-	-	-	-				
1.15	PARCELA E. VIVIENDA. LA YUTERA	-	-	-	-				
1.16	PARCELA BLOQUE 1. LA YUTERA	-	-	-	-				
1.17	PARCELA BLOQUE 2. LA YUTERA	-	-	-	-				
1.21	VIVERO DE EMPRESAS AGUILAR DE CAMPOO	226	AGUA (*)	197,43	-				
		226	ELECTRICIDAD (*)	232,02	-				
		226	TELÉFONOS (*)	329,14	-				
		226	TRIBUTOS (*)	1.338,78	-				
		54900	CANON USO NAVE	-	8.678,24				
1.27	SOLAR	-	-	-	-				
1.28	CASTILLO	-	-	-	-				
1.29	DEPÓSITO DE AGUA CASTILLO	-	-	-	-				
1.31	LOCAL CAMARA AGRARIA	-	-	-	-				
1.32	CUADRA	-	-	-	-				
1.33	SOLAR	-	-	-	-				
1.36	PARCELA "C" MANZANA "J". POLÍGONO INDUSTRIAL	-	-	-	-				
1.37	PARCELA "R" POLÍGONO INDUSTRIAL. ACTUALMENTE PARCELA 345	-	-	-	-				
1.38	DEPÓSITO DE AGUA	-	-	-	-				
1.2.2	VALDESGARES - PALENCIA -2-	225	TRIBUTOS	9,25	-				
1.2.3	VALDESGARES - PALENCIA -2-								
1.2.4	LA SALCEDA	22100	ELECTRICIDAD	0,00	-				
1.2.5	LOS CORNAGUILLOS								
1.2.6	LAS CAMPANERAS								
1.2.7	LA GARGANTILLA								
1.2.8	SANTA MARÍA								
1.2.9	LA POZA -MIJARES-					22101	AGUA	22,00	-
1.2.10	LAS LARGAS					225	TRIBUTOS	2.601,20	-
1.2.11	LAS CHAPINAS					54200	ARRENDAMIENTO EXPLOTACIÓN FINCA "LA MORENILLA" DE PERALES	-	29.902,95
1.2.12	VALDEGRULLAS								
1.2.13	EL BAHILLO-1								

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015.

Nº INV.	NOMBRE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	GASTOS	INGRESOS
1.2.14	EL BAHILLO-2				
1.2.15	SAN PEDRO -1				
1.2.16	SAN PEDRO -2				
1.2.17	ALTO DEL SOTO	225	TRIBUTOS	10,77	-
1.2.18	SANTANA O SANTA ANA	-	-	-	-
1.2.19	EL TAPADERO	225	TRIBUTOS	182,45	-
1.2.34	VALDESEÑOR	-	-	-	-
1.2.84	VALDESEÑOR	-	-	-	-
1.2.94 a 1.2.106	CASTILLO DE MONZÓN	-	-	-	-
1.2.107	VILLALOBÓN	-	-	-	-
(2008)	FINCA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO PROVINCIAL	-	-	-	-
(2008)	POLÍGONO PROVINCIAL INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).MANZANA "J"	-	-	-	-
(2008)	POLÍGONO PROVINCIAL INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).MANZANA "J"	-	-	-	-
(2008)	POLÍGONO PROVINCIAL INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).MANZANA "J"	-	-	-	-
(2008)	POLÍGONO PROVINCIAL INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).MANZANA "J"	-	-	-	-
(2008)	POLÍGONO PROVINCIAL INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).MANZANA "J"	-	-	-	-
(2008)	CINE AMOR EN AGUILARDE CAMPOO (PALENCIA)	22100	ELECTRICIDAD	15.092,31	-
(2008)	CINE AMOR EN AGUILARDE CAMPOO (PALENCIA)	22101	AGUA	395,09	-
(2008)	CINE AMOR EN AGUILARDE CAMPOO (PALENCIA)	22200	TELÉFONOS	140,68	-
(2008)	CINE AMOR EN AGUILARDE CAMPOO (PALENCIA)	225	TRIBUTOS	3.407,94	-
(2009)	POR HERENCIA DE DÑA. DULCE MARÍA INÉS BOFILL ALUJAS	-	-	-	-
(2009)	POR HERENCIA DE DÑA. DULCE MARÍA INÉS BOFILL ALUJAS	-	-	-	-
1.2 (2012)	FINCA NÚMERO 10				
1.2 (2012)	FINCA NÚMERO 11	225 54200	TRIBUTOS ARRENDAMIENTO FINCAS RÚSTICAS	15,12 -	- 1011,00
1.2 (2012)	FINCA NÚMERO 9				
1.1 (2013)	PISO 2ª DEL EDIFICIO SITO EN PALENCIA, CALLE PADILLA Nº3	-	-	-	-
1.2 (2013)	PARCELA DE TERRENO, POLÍGONO 4 PARTE DE LA PARCELA 10016, EN CATASTRO DISEMINADOS	-	-	-	-
1.2 (2013)	RESTO DE LA FINCA MATRIZ, FINCA RÚSTICA DE REGADÍO, EN TÉRMINO DE PERALES (PALENCIA), AL SITIO DE VALDEGRULLOS Y DEHESA DE VILLAFRUELA.	-	-	-	-

Nº INV.	NOMBRE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	GASTOS	INGRESOS
1 (2015)	VIVERO DE EMPRESAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS.	226	AGUA (*)	247,61	-
		226	ELECTRICIDAD (*)	1.901,10	-
		226	TELÉFONOS (*)	222,10	-
		54900	CANON USO NAVE	-	1.401,66
	TOTAL	-	-	43.927,34	61.229,53

(*) La descripción de los conceptos no coincide con la denominación establecida en la OEPL.

CUADRO Nº 21

El importe total de gastos generados por los inmuebles de carácter patrimonial asciende a 43.927,24 € y el total de ingresos imputables a los mismos, a 61.229,53 €

Los gastos más importantes, que representan el 43,3 % del total, corresponden al Cine Amor de Aguilar de Campoo, inmueble cedido a este municipio, del que no se obtiene ningún ingreso. A continuación, los gastos de la Plaza de toros representan el 40% del total, si bien, en este caso, se producen unos ingresos a través del canon de explotación que cubren los gastos del inmueble y que suponen el 32,7% de los ingresos totales.

Los gastos de un conjunto de fincas rústicas, con números de inventario 1.2.4 a 1.2.16, representan un 6%. Por ellas se obtienen unos ingresos derivados de un contrato de arrendamiento para su explotación agrícola, que cubren sobradamente los gastos, y que constituyen los mayores ingresos, con el 48,8% del total.

Los viveros de empresas en Venta de Baños y Aguilar de Campoo, suponen, respectivamente, un 5,4% y 4,8% del total de gastos. En el primero, los ingresos por canon de uso de la nave no cubren el total gastos. En el caso del vivero de empresas en Aguilar de Campoo sí lo hacen, siendo sus ingresos el 14,2% del total.

Existen 50 inmuebles patrimoniales de los que no se obtiene ningún tipo de rendimiento.

Según la naturaleza de los gastos, el mayor porcentaje de los mismos corresponde a la partida de energía eléctrica, con un 41,2 % del gasto total, seguida de la de tributos, con un 40,1%.

En el curso de los trabajos de fiscalización, se ha podido comprobar que, además de estos ingresos certificados, la Junta de Castilla y León ha concedido a la Diputación, en relación al ejercicio 2015, una ayuda de pago básico y asociada a cultivos herbáceos (PAC), por 48.521,17 € La misma se relaciona con las parcelas agrícolas con nº de inventario 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.18 y 1.2.19. Estas parcelas están calificadas como patrimoniales, a excepción de la número 1.2.1, Dehesa de Tablares, que tiene naturaleza demanial por realizarse en ella

actividades de experimentación agropecuaria e impartición de cursos en programas de formación y empleo, según documentación aportada por la Diputación. Según certificado emitido, dicho importe se ha aplicado a compensar parcialmente una deuda relacionada con un programa de fomento de la agricultura ecológica, de ejercicios anteriores.

III.3.3. SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA

En el apartado III.2 se ha presentado la situación del patrimonio inmobiliario de la Diputación Provincial de Palencia. Con carácter general, de su análisis, puede destacarse que los inmuebles edificados más importantes se afectan a la prestación de servicios públicos de su competencia, o bien figuran cedidos, predominantemente a la JCYL, así como a los Ministerios de Cultura y Justicia, Universidad de Valladolid o a diversos ayuntamientos, para el ejercicio de sus respectivas competencias. También algunos inmuebles patrimoniales son objeto de explotación económica, si bien en algún caso, como el de la Plaza de toros, de forma temporal. Entre los inmuebles edificados sin uso o explotación, destaca, por su valoración, el Castillo de Monzón de Campos.

Por su parte, existe un número de terrenos urbanos patrimoniales en poder de la Diputación que no están siendo explotados ni de los que se obtiene rendimiento, destacando las parcelas en el municipio de Venta de Baños. En el caso de los terrenos o fincas rústicas, su número es elevado, estando arrendadas una parte de las mismas, mayoritaria por su valoración, en los municipios de Manquillos y Perales.

Partiendo de esta situación, a efectos de la comprobación de medidas o planes adoptados sobre el patrimonio inmobiliario y específicamente sobre los inmuebles de carácter patrimonial, se ha verificado que la Diputación no cuenta en los ejercicios fiscalizados con ningún Plan de Saneamiento, Económico-financiero o de Ajuste de los previstos por la normativa que afecta a las haciendas locales, derivados de incumplimientos del parámetro de ahorro, de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública o, en el último caso, de medidas excepcionales de pago a proveedores, en los que pudieran incluirse o adoptarse medidas de cualquier tipo sobre los inmuebles con el objetivo de reducir gastos o estimular o potenciar los ingresos.

También, con el objetivo de evaluar la necesidad de estas medidas, se ha analizado la situación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, comprobándose que es positivo, ascendiendo, a 31 de diciembre de 2015, a 14.098.914,33 €

Por su parte, en relación con el endeudamiento de la Diputación, según el Informe emitido sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda o sostenibilidad financiera en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, el capital vivo se situaría en un porcentaje del 40,2% de los recursos corrientes liquidados, y por tanto muy por debajo del 75% previsto por el Real Decreto-Ley 20/2011 tras la modificación por la LPGE 2013, a efectos de la necesidad de solicitar autorización para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo al órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León.

Debe considerarse que la LPAP señala en su artículo 6, precepto declarado básico, los siguientes principios relativos a los bienes y derechos de dominio público, entre otros:

- Adecuación y suficiencia de los bienes para servir al uso general o al servicio público a que estén destinados.

- Aplicación efectiva al uso general o al servicio público, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas.

- Dedicación preferente al uso común frente a su uso privativo.

- Ejercicio diligente de las prerrogativas que la presente ley u otras especiales otorguen a las Administraciones Públicas, garantizando su conservación e integridad.

- Cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias sobre el dominio público.

Y en su artículo 8, también básico, los siguientes en relación a la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales, entre otros:

- Eficiencia y economía en su gestión.

- Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos.

- Colaboración y coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas, con el fin de optimizar la utilización y el rendimiento de sus bienes.

También, dentro del Título II de la LPAP, dedicado a la protección y defensa del patrimonio, los artículos 28 y 29, ambos básicos, se refieren, a la obligación por las Administraciones públicas de proteger, defender y custodiar su patrimonio. Y los 41 y siguientes de esta norma así como 44 y siguientes del REBEL, establecen las facultades y prerrogativas de las mismas para la defensa de los patrimonios públicos, entre las que se

encuentran las de investigación, deslinde, recuperación de la posesión y desahucio administrativo. El artículo 61.23 del ROFRJ establece entre las atribuciones del Presidente de la Diputación, la de administrar, conservar y mejorar el patrimonio provincial.

Para dar cumplimiento a los preceptos señalados, al margen de la situación económico-financiera existente, atendiendo a la existencia de un patrimonio parcialmente ocioso o que no constituye fuente de ingresos así como a un número importante de inmuebles en los que se prestan servicios públicos, se ha comprobado, no obstante, que la Diputación no ha adoptado ningún plan, medida o política relacionada con su patrimonio inmobiliario en general. Estos planes o medidas, para el caso de los inmuebles de servicio público, puede fundamentarse en las previsiones del Título VI de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas dedicado a la coordinación y optimización de la utilización de los edificios administrativos, donde nuevamente se refiere a principios como la eficiencia y racionalidad en su utilización, rentabilidad de las inversiones en consonancia con la productividad de los servicios administrativos, imagen unificada, austeridad, y planificación global e integrada de las necesidades de inmuebles de uso administrativo.

En el capítulo III del título referenciado se concretan las actuaciones de optimización y se define esta como “el resultado del conjunto de análisis técnicos y económicos sobre inmuebles existentes, de previsión de la evolución de la demanda inmobiliaria por los servicios públicos, de programación de la cobertura de necesidades y de intervenciones de verificación y control, que tienen por objeto identificar, en un ámbito territorial o sectorial determinado, la mejor solución para satisfacer las necesidades contrastadas de edificios de uso administrativo en el ámbito geográfico o sectorial considerado, con asunción de las restricciones económicas, funcionales o de naturaleza cultural o medioambientales que se determinen.” Las actuaciones se concretarían por medio de Programas de actuación y de Planes de optimización, estos últimos, con un análisis detallado de la situación, características y nivel de ocupación de los inmuebles y medidas o propuestas de recolección de unidades y de todo tipo, sobre los mismos.

Asimismo, teniendo en cuenta la existencia de inmuebles cedidos a otras administraciones para la prestación de sus servicios públicos, la Diputación debería efectuar con las mismas una ordenación de sus relaciones de carácter patrimonial que afectase al conjunto de los inmuebles, en virtud de lo previsto por los artículos 183 y 186 de la LPAP que, al tratar de las relaciones interadministrativas, se refieren, respectivamente, a los principios de cooperación y asistencia así como a la posibilidad de concertar convenios con el fin de ordenar

las relaciones de carácter patrimonial. Así, aparece el Convenio como forma de instrumentación de estas relaciones.

Sobre los inmuebles de carácter patrimonial, edificios y predominantemente fincas sin explotar, tampoco la Diputación ha aprobado un programa o plan por el que se regulen y ordenen las medidas a adoptar, que no derivarían de una mala situación económico-financiera o del endeudamiento, sino de la aplicación de los señalados principios de eficacia, eficiencia, economía y rentabilidad.

IV. CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos, el alcance y las limitaciones señalados en el apartado II.

A.- SOBRE LA COMPROBACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

- 1) La Diputación Provincial de Palencia cuenta con un Inventario General de Bienes y Derechos formado y aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2007, cumpliendo con lo previsto por el artículo 86 del TRRL, 17.1 del REBEL y 32 de la LPAP. Sin embargo, el Inventario no figura actualizado al no haberse incluido en el mismo las rectificaciones anuales aprobadas con posterioridad, incumpléndose lo previsto al efecto por el artículo 35 del REBEL así como 1.1 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios. No consta que se instrumente la autorización y el visto bueno del Inventario a los que se refiere el artículo 32 del REBEL. En cumplimiento de lo previsto por los artículos 33 y 34 del mismo texto, tras las elecciones locales celebradas en mayo de 2015, se efectuó la comprobación del Inventario, a pesar de su falta de actualización. Por otra parte, consta que se ha producido la remisión de una copia del Inventario y sus rectificaciones al Estado y a la Junta de Castilla y León, cumpliéndose lo previsto por el artículo 32.1 del REBEL y 1º.2 del citado Decreto 128/1984. Por último, cabe señalar que no se elabora la Memoria anual exigida por el artículo 149 del ROFRJ, en la que se ha de dar cuenta, entre otras cuestiones, de las modificaciones introducidas en el inventario.

(Apartado III.1.1).

- 2) El porcentaje de cumplimiento de los datos que deben figurar en el Inventario, a que se refiere el artículo 20 del REBEL, es con carácter general elevado, salvo en el caso de algunos apartados, como el que recoge el costo de adquisición, que solo se incluye en el 29,1% de los casos y el valor que correspondería en venta al inmueble, que figura en el 47,9%. (Apartado III.1.1).
- 3) En la llevanza de la contabilidad, no se lleva un control o seguimiento detallado, o de manera individualizada, de los elementos de activo, que se integre dentro de un subsistema o área contable que cumpla con los requisitos de automatismo, coherencia y concordancia, que prevén las Reglas 12, 13 y 14 de la INCL.

Se han producido movimientos en las cuentas de inmovilizado que no tienen su reflejo en el inventario (Apartado III.1.2).

- 4) En el análisis de las cuentas que inciden en la contabilización de las operaciones relacionadas con los inmuebles, se han puesto de manifiesto diversos incumplimientos de las partes segunda, cuarta y quinta del PGCAL, correspondientes, respectivamente, a las normas de reconocimiento y valoración, cuadro de cuentas, y definiciones y relaciones contables. Así, en el caso de inmuebles construidos, no puede garantizarse que figure por separado el valor de los terrenos correspondientes, no se registran deterioros de valor del inmovilizado, o tampoco consta que se haya contabilizado la resolución de la cesión de un inmueble propiedad de la Diputación, en el ejercicio 2015. Asimismo, se ha incumplido lo previsto en el nuevo PGCAL, al realizar el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015, resultando particularmente destacable la falta de inclusión de los importes correspondientes a los bienes patrimoniales, dentro del subgrupo 22 de inversiones inmobiliarias, por no estar destinados a fines administrativos ni a la prestación de servicios. (Apartado III.1.2).
- 5) En la tramitación del expediente nº 2015/32, se ha comprobado que se incumple el art. 20 del TRLCSP, que califica como contratos privados aquellos celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 26 del Anexo II, entre los que se incluyen los relacionados con el expediente de referencia. Asimismo, se incumplen los artículos 67 y 68 del RGLCAP, pues el pliego de prescripciones técnicas regula aspectos propios del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Apartado III.1.3).

B.- SOBRE LA SITUACIÓN Y EL ANÁLISIS DEL INVENTARIO

- 6) La Diputación presenta 165 bienes inmuebles inventariados, 75 patrimoniales, 79 de servicio público, 4 sin calificar y 7 inmuebles de dominio público para los que no se identifica si son de uso o servicio público. Como consecuencia de las actuaciones de comprobación llevadas a cabo, teniendo en cuenta la existencia de algunos datos erróneos en la llevanza del inventario, se ha podido determinar que el total de inmuebles asciende a 165, siendo 71 patrimoniales, 93 de servicio público y 1 de uso público. (Apartado III.2).

7) Los inmuebles patrimoniales construidos o edificados, ascienden a 20, a 31/12/2015, con una valoración catastral total según la DGC, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas, de 13.639.729,52 € si bien, de ellos, 9.986.203,69 € corresponden al Solar San Telmo cuya valoración es conjunta con la del inmueble Ciudad asistencial San Telmo, donde se prestan servicios públicos. De estos 20 inmuebles, 12, entre los que figura el citado solar, están en poder de la Diputación siendo, a su vez, 3 de ellos, objeto de explotación económica. Es el caso de la Plaza de toros (si bien con una explotación restringida a la temporada de feria), que, al margen del solar, es el inmueble más valorado, y de los Viveros de empresas en Aguilar de Campoo y Venta de Baños. Entre los inmuebles no explotados destaca el Castillo de Monzón de Campos, calificado indebidamente por la Diputación como de dominio público, ya que en él no se prestan servicios públicos. 8 inmuebles están en uso por terceros, con una valoración según la DGC de 851.250,36 € Entre ellos destacan varios derechos de superficie en favor de la Universidad de Valladolid. También el Cine Amor en Aguilar de Campoo, cedido al Ayuntamiento, y una vivienda y garaje y trastero en Palencia, alquilados a un particular.

Por otra parte, 51 inmuebles patrimoniales corresponden a terrenos, de los que, a su vez, 11 son urbanos y 40 rústicos. Con las limitaciones establecidas, la valoración catastral de los terrenos urbanos, asciende a 603.303,68 € y su valor en venta se cifra en 1.038.570,27 € Destacan 5 parcelas situadas en el polígono industrial del municipio de Venta de Baños, que totalizan 494.995,84 € lo que supone un 82% del total. Todas las fincas urbanas están en poder de la Diputación, no constando la existencia de negocios jurídicos que permitan su uso por terceros, a excepción del pabellón deportivo en el municipio de Villamuriel, en uso por el Ayuntamiento. Teniendo en cuenta las limitaciones establecidas, la valoración catastral de los terrenos rústicos asciende a 286.617,58 € si bien para 12 de ellos no se ha podido asignar valor. El valor en venta es bastante superior, alcanzando la cifra de 849.153,51 € 16 fincas del total de 40, cuya valoración supera el 50% del total, son objeto de explotación económica mediante arrendamiento.

(Apartado III.2).

- 8) Los inmuebles de servicio público ascienden a 94 a 31/12/2015, con un valor catastral, según la DGC, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas, de 16.140.983,66 €. Entre ellos, el más destacable es la Ciudad Asistencial San Telmo a que se ha hecho referencia en la conclusión anterior, donde la Diputación presta servicios de Residencia de ancianos, Servicios sociales y Escuela Universitaria de Enfermería. Otra parte del inmueble se utiliza por la Junta de Castilla y León para la prestación de asistencia sanitaria, en el Hospital San Telmo, y otra por el Ayuntamiento, para instalaciones deportivas. La Diputación presta servicios en otros 10 inmuebles, destacando el Palacio Provincial, con diferentes servicios administrativos, el centro Enrique Fuentes Quintana, con servicios de promoción económica y juventud, y el centro cultural Abilio Calderón, donde se prestan los servicios de cultura y deporte. También se prestan servicios de asesoramiento a municipios y acción social en La Casona de Cervera de Pisuerga. Destacan también los espacios museísticos de las villas romanas de La Olmeda y la Tejada, el castillo y archivo provincial en Fuentes de Valdepero, asimismo espacio museístico, el parque de maquinaria-mercado ganadero en Palencia y la finca Dehesa de Tablares en Congosto de Valdavia.
- Por su parte, la utilización de la Casa del Cordón (Museo Arqueológico Provincial), la Granja Escuela Castilla y el edificio de los Juzgados, corresponde al Estado, y la del Centro de especialidades médicas en Cervera de Pisuerga y un conjunto de parcelas para Departamento de investigación animal, está en manos de la Junta de Castilla y León (Apartado III.2).
- 9) Los bienes de uso público vienen constituidos por los viales o carreteras, si bien existe otro inmueble que debería tener este mismo carácter, tratándose del camino natural sobre el antiguo trazado del tren secundario de Castilla, tramo Palencia-Castromocho. (Apartado III.2).
- 10) ⁵ Según lo previsto por el artículo 18 del REBEL, deben constar dentro del epígrafe 8º del IGBD, todos los bienes y derechos que podrían ser susceptibles de revertir a la Diputación. Sin embargo, entre los incluidos en dicho epígrafe, hay dos inmuebles, el Parque de bomberos de Palencia y el Templo de San Pedro de Saldaña, que no son de propiedad de la Diputación y que por tanto no tendrían que figurar en este epígrafe sino en el epígrafe 2º, derechos reales.

⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Por otra parte, el inmueble correspondiente al Local de la Cámara Agraria, debería haberse dado de baja en el epígrafe 8º, al resolverse la cesión que recaía sobre él, en favor de la Cámara Agraria Provincial de Palencia. Además, deberían añadirse otros 22 inmuebles que cumplen los requisitos que marca el citado artículo 18 del REBEL. (Apartado III.2).

11) ⁶ Se incumple lo previsto en el artículo 18 del REBEL, ya que la Diputación no tiene inmuebles reseñados en su epígrafe 2º correspondiente a los derechos reales y sin embargo, se ha comprobado que debería incluirse en el mismo, además del Parque de bomberos de Palencia y el Templo de San Pedro de Saldaña, a que se ha hecho referencia en la conclusión anterior, otros dos inmuebles que no son de su propiedad pero que son utilizados por la misma para prestar servicios públicos, como son la Cueva de los Franceses y la Sala de exposiciones de la calle Don Sancho. Por otra parte, la Diputación tiene alquilados dos locales de servicio público, uno en la calle Mayor, como oficina de turismo y otro en la calle Don Sancho, como local para los grupos políticos (Apartado III.2).

12) La información catastral del inventario es discrepante con respecto a la obrante en la Dirección General del Catastro. Según los certificados emitidos por la DGC, los bienes cuya titularidad se atribuye a la Diputación Provincial de Palencia ascienden a 1.075, de los cuales 46 son bienes inmuebles urbanos, y 1.029 bienes inmuebles rústicos. De estos últimos, 858 corresponden a carreteras y caminos cuyo valor catastral es 0. Del total de 217 inmuebles, al margen de las carreteras, tan solo 29 se corresponden con inmuebles inventariados, existiendo por tanto 188 que no se recogen en las fichas de inventario. Por otro lado, en el inventario existen 6 inmuebles cuya referencia catastral está a nombre de terceros y 12 con referencia catastral errónea. (Apartado III.2).

C.- SOBRE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

13) La información de la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos del artículo 211 del TRLHL, se limita a presentar un estado de la ejecución presupuestaria total, por servicios de la clasificación orgánica, así como por programas de gasto. Esta Memoria carece de una metodología de cálculo de costes que siga los

⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Principios Generales establecidos por la IGAE en 2004, la Resolución de la IGAE, de 28 de julio de 2011, sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, así como el Manual de procedimiento de la FEMP. Ello hace perder fiabilidad a la información sobre el coste de los servicios públicos. En base a la previsión de la disposición transitoria tercera de la INCL, la Diputación no ha incluido en la Memoria de las Cuentas Anuales la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión. (Apartado III.3.1).

14) Según la Memoria justificativa, el coste total asciende a 59.639.855,38 € y los rendimientos totales a 6.481.782,84 €. El mayor coste corresponde al servicio de planes provinciales y al de acción social, con, respectivamente, el 19,5% y 15,6% del total. Destacan los rendimientos por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos para municipios menores de 20.000 habitantes, con el 27,1% del total, y los relacionados con la gestión y recaudación de ingresos de las entidades locales de la provincia, con el 20%. En el servicio de Sanatorios psiquiátricos el coste asciende a 2.224.114,34 € y los rendimientos por estancias a 502.916,78 €. Por su parte, el coste de la Residencia de ancianos se sitúa en 4.354.937,88 € y los rendimientos en 942.525,55 €. La Escuela Universitaria de Enfermería genera un coste de 812.688,63 € frente a unos ingresos o rendimientos de 462.891,02 € (Apartado III.3.1)

15) Por su parte, el otro documento existente sobre costes, corresponde al cálculo del coste de los servicios prestados por las Diputaciones, derivado del ejercicio de sus competencias previstas por el artículo 7 ó 36 de la LBRL, que debe elaborarse y comunicarse al MHAP en virtud del artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014.

Esta información tiene un carácter singular y diferencial con respecto a otras informaciones sobre costes y parte de los datos de ejecución presupuestaria según la clasificación por grupos de programas, de forma que la Diputación desarrolla otros programas de gasto no tipificados o incluidos en este cálculo. El coste total efectivo calculado asciende a 27.126.331,25 €

(Apartado III.3.1.)

- 16) Con las limitaciones establecidas y las asignaciones que han podido realizarse, el coste de los servicios públicos por inmuebles asciende a 19.227.409,68 € destacándose el coste imputado a los servicios en el Palacio Provincial y en la Ciudad Asistencial San Telmo, con el 33,7% y 33,1% del total. A continuación, destaca el coste del inmueble Parque de Maquinaria, con un 12,3%, y el del inmueble Centro Cultural Abilio Calderón, con un 10,1%. (Apartado III.3.1).
- 17) Según la información certificada, el importe total de gastos generados por los inmuebles de carácter patrimonial asciende a 43.927,24 € y el total de ingresos imputables a los mismos a 61.229,53 €. Existen 50 inmuebles para los que no se obtiene ningún ingreso. Los gastos más importantes, que representan el 43,3 % del total, corresponden al Cine Amor de Aguilar de Campoo, cedido al Ayuntamiento. Le siguen los gastos de la Plaza de toros, con un 40% del total, si bien, para este inmueble, se producen unos ingresos a través del canon de explotación, que cubren sus gastos y que suponen el 32,7% de los ingresos totales. Los gastos de un conjunto de fincas rústicas representan un 6% del total, teniendo en cuenta que generan unos ingresos por su arrendamiento para explotación agrícola, que cubren sobradamente los gastos, y que constituyen los mayores ingresos, con un 48,8% del total.

En el curso de los trabajos de fiscalización, se ha podido comprobar que, además de estos ingresos certificados, la Junta de Castilla y León ha concedido a la Diputación en el ejercicio 2015, una ayuda de pago básico y asociada a cultivos herbáceos (PAC), por 48.521,17 € para un conjunto de parcelas agrícolas.

(Apartado III.3.2)

- 18) En los ejercicios fiscalizados, la Diputación no cuenta con Planes de Ajuste derivados de medidas excepcionales de pago a proveedores, ni Planes de Saneamiento por la generación de ahorro neto negativo, ni económico-financieros, derivados del incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública, en los que pudieran incluirse o adoptarse medidas de cualquier tipo sobre el patrimonio inmobiliario con el objetivo de reducir gastos o estimular o potenciar los ingresos.

El endeudamiento financiero o por operaciones de crédito a largo plazo, y, específicamente, el porcentaje de capital vivo sobre los recursos corrientes liquidados, se sitúa por debajo del 75% y, por tanto, en unos niveles moderados que no exigirían, coyunturalmente, la adopción de medidas extraordinarias para su reducción, sobre dicho patrimonio. También la situación del RTGG es muy positiva (Apartado III.3.3).

- 19) No consta que la Diputación haya aprobado programas de actuación y planes de optimización sobre los edificios administrativos, ni tampoco medidas o programas sobre sus inmuebles patrimoniales, en aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y rentabilidad. (Apartado III.3.3)

V. RECOMENDACIONES

- 1) La Diputación Provincial de Palencia debe instrumentar la forma y el procedimiento por el que, en relación al Inventario, se realice la autorización del secretario y el visto bueno del presidente, según lo previsto en la normativa sobre bienes de las entidades locales.
- 2) El Pleno como órgano competente para la aprobación y comprobación del Inventario, así como para el ejercicio de las principales atribuciones sobre los bienes de la Diputación que le confiere la normativa local, debe adoptar las medidas oportunas de actualización y regularización del Inventario General de Bienes y Derechos con el fin de adecuar este documento y el programa a través del que se lleva, a la realidad de la situación patrimonial existente. Ello debe hacerse con las precauciones legales oportunas y la participación de la Secretaría como órgano autorizante del mismo. De especial relevancia resulta la necesidad de efectuar la valoración de la totalidad de los inmuebles y actualizar la existente para el resto así como actualizar el valor catastral en las fichas de inventario y proceder a la revisión de las referencias catastrales.
- 3) Tras la señalada regularización, el IGBD debe someterse a su aprobación por el Pleno de la Corporación y a partir de este momento deben autorizarse y aprobarse puntualmente sus actualizaciones. Solo de esta forma el Inventario puede constituir un instrumento de protección, defensa y control de los bienes y derechos y una herramienta de información útil para la toma de decisiones, reuniendo unas notas esenciales de unidad, centralidad, rigurosidad, actualización y valoración.
- 4) Debe realizarse una adecuada reseña o codificación de los bienes incluidos en el inventario, que permita diferenciar las altas de inmuebles de las inversiones o mejoras sobre inmuebles ya inventariados. En el caso de inmuebles construidos, en las fichas de inventario debe poder diferenciarse el valor del suelo del valor de la construcción.
- 5) Debe procederse a la regularización de los diferentes aspectos contables que se han puesto de manifiesto en el apartado dedicado a la comprobación y análisis de la contabilidad, como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad Pública.

- 6) La Diputación deberá establecer los mecanismos necesarios para mejorar las vías de colaboración y comunicación con el Catastro Inmobiliario, de tal forma que los datos que obren en ambos registros sean coincidentes.

El Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece en su artículo 18 los procedimientos de subsanación de discrepancias y rectificación, dirigidos a obtener la modificación de datos catastrales cuando la Administración tenga conocimiento de la falta de concordancia entre la descripción catastral de los bienes inmuebles y la realidad inmobiliaria, y su origen no se deba al incumplimiento de la obligación de declarar o comunicar.

- 7) La implantación por parte de la Diputación de un sistema de contabilidad analítica, además de servir como fundamento de la información sobre los indicadores de gestión de la Memoria de la Cuenta General, debe servir también para fundamentar el contenido de la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 211 del TRLHL. De esta forma quedaría establecida la fuente y metodología para la elaboración de esta memoria, dotando de fiabilidad a la información sobre el coste de los servicios. Para ello, debe tomarse como guía y referencia la Resolución de 28 de julio de 2011 de la IGAE y el Manual de Procedimiento para la implantación de un sistema de costes en la Administración Local de la FEMP, que se refiere también a los Principios generales de la IGAE (2004) sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas y al documento sobre los Indicadores de gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).

La implantación de este sistema de contabilidad analítica constituiría un elemento básico para el control de la gestión, la toma de decisiones y la asignación eficiente de los recursos públicos. Además, permitiría lograr una normalización de la información sobre el coste de los servicios públicos particularmente útil para el cálculo de las tarifas de las tasas y precios públicos.

- 8) Particularmente, en aplicación de los principios de eficacia, rentabilidad y eficiencia, y para una adecuada administración y conservación, que permitan optimizar la utilización y el rendimiento de su patrimonio inmobiliario, la Diputación debería adoptar un plan o programación sobre sus inmuebles de carácter patrimonial.

- 9) Asimismo, la Diputación debería regular sus relaciones de carácter patrimonial con otras Administraciones públicas, mediante convenios o protocolos, que, de una forma general, ordenen estas relaciones y los inmuebles afectados por las mismas.

VI. OPINIÓN

Como resultado de la fiscalización efectuada, con el alcance señalado en el apartado II, se emite la opinión siguiente:

La aprobación del actual Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Palencia se produjo el 26 de abril de 2007. El Inventario no figura actualizado ya que con posterioridad a esta fecha, con carácter general, no se han reflejado en el mismo las rectificaciones anuales acordadas. Con la renovación de la Corporación, tras las elecciones locales celebradas en mayo de 2015, se efectuó la comprobación del Inventario, a pesar de su falta de actualización. (Conclusión 1)

En la llevanza de la contabilidad, no existe un control y seguimiento detallado del inmovilizado, dentro del sistema de información contable, con los debidos requisitos de automatismo, coherencia y concordancia. La información de las cuentas contables relacionadas con el inventario de bienes inmuebles no se ha registrado conforme a los principios y criterios de contabilidad contenidos en la INCL. (Conclusiones 3 y 4)

Palencia, a 19 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

VII. ANEXOS

- ANEXO Nº 1:** COMPROBACIÓN DE DATOS QUE DEBEN FIGURAR EN EL INVENTARIO (ART. 20 REBEL)
- ANEXO Nº 2:** RELACIÓN DE VIALES.
- ANEXO Nº 3:** BIENES DE LA DIPUTACIÓN CON REFERENCIAS CATASTRALES COINCIDENTES CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.
- ANEXO Nº 4:** BIENES CON REFERENCIAS CATASTRALES A NOMBRE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA QUE NO FIGURAN EN EL INVENTARIO.
- ANEXO Nº 5:** BIENES INVENTARIADOS CON REFERENCIA CATASTRAL INEXISTENTE, ERRÓNEA O A NOMBRES DE TERCEROS.
- ANEXO Nº 6:** BIENES CON CALIFICACIÓN JURÍDICA DISTINTA ENTRE LAS FICHAS Y EL CATASTRO.
- ANEXO Nº 7:** COSTES POR PROGRAMA SEGÚN LA MEMORIA DEL ART. 211 DEL TRLHL.

ANEXO N° 1

DATOS QUE DEBEN FIGURAR EN EL INVENTARIO (ART. 20 REBEL)

DATOS QUE DEBEN FIGURAR EN EL INVENTARIO S/ ART. 20 REBEL*	SÍ		NO	
	Nº	%	Nº	%
a) Nombre con que fuere conocida la finca, si tuviere alguno especial.	165	100	0	0
b) Naturaleza del inmueble.	165	100	0	0
c) Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiera, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas.	163	98,8	2	1,2
d) Linderos.	165	100	0	0
e) Superficie.	165	100	0	0
f) En los edificios, características, noticia sobre su construcción y estado de conservación.	35	100	0	0
g) Tratándose de vías públicas, en el inventario deberán constar los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura.	248	100	0	0
h) Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas.	118	98,3	2	4,4
i) Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público patrimoniales o comunales. (1)	161	97,6	4	2,4
j) Título en virtud del cual se atribuyere a la entidad.	163	98,8	2	1,2
k) Signatura de inscripción en el Registro de la propiedad, en caso de que fuere inscribible.	162	98,2	3	1,8
l) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto (2).	112	67,9	53	32,1
m) Derechos reales constituidos a su favor.	60	36,4	105	63,6
n) Derechos reales que gravaren la finca.	128	77,6	37	22,4
ñ) derechos personales constituidos en relación a la misma.	60	36,4	105	63,6
o) Fecha de adquisición.	141	85,5	24	14,5
p) Costo de la adquisición, si hubiere sido a título oneroso, y de las inversiones efectuadas y mejoras.	48	29,1	117	70,9
q) Valor que correspondería en venta al inmueble.	79	47,9	86	52,1
r) Frutos y rentas que produjere.	55	33,3	110	66,7

(1) Hay 7 inmuebles en lo que consta que su naturaleza es de dominio público, sin especificar si se trata de un bien de servicio público o de uso público.

(2) En 2 inmuebles consta el destino pero no el acuerdo y en 12 inmuebles consta el acuerdo pero no el destino.

(*) Todos los datos hacen referencia a los 165 bienes inmuebles del IGBD salvo la letra f) que hace referencia a los 35 edificios, la letra g) que hace referencia a 248 viales y la letra h) que hace referencia a las 120 fincas rústicas.

RELACIÓN DE VIALES

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LÍMITES	LONGITUD	ANCHURA
1	C.P. DE CEVICO DE LA TORRE, POR ALBA DE CERRATO AL LÍMITE PROVINCIA PP-1011	P.K 0,000 EN LA P-110 (CEVICO DE LA TORRE) P.K. 10,656 EN LÍMITE DE PROVINCIA CON VALLADOLID	10,656 Km.	5,00 m-6,00 m
2	C.P. DE ALBA DE CERRATO A AMUSQUILLO DE ESGUEVA PP-1054	P.K. 0,000 EN EL P.K. 6,605 DE LA PP-1011 (ALBA DE CERRATO) P.K. 11,296 EN AMUSQUILLO DE ESGUEVA (VALLADOLID)	11,296 Km.	4,00 m-6,00 m.
3	C.P. DE CEVICO DE LA TORRE A LA PP-1103 PP-1102	P.K. 0,000 EN EL P.K. 0,803 DE LA PP-1011 P.K. 6,566 EN EL P.K. 10,568 DE LA PP-103	6,566 Km.	4,00 m-5,00 m.
4	C.P. DE VERTAVILLO POR ALBA DE CERRATO Y POBLACIÓN DE CERRATO A LA P-103 P-1103	P.K 0,000 EN EL P.K. 8,170 DE LA PP-110 (ANTIGUO) P.K. 10,568 EN EL P.K. 38,030 DE LA PP-103 (ANTIGUO)	10,568 Km.	4,00 m-5,00 m.
5	C.P. DE CEVICO NAVERO POR VILLACONANCIO A LA PP-1121 PP-1120	P.K 0,000 EN EL P.K. 52,077 DE LA CL-619 (ANTIGUO) P.K. 9,049 EN EL P.K. 9,180 DE LA PP-1121	9,049 Km.	4,50 m-6,00 m P.K. 0,000 A P.K. 0,454 5,00 m-6,50 m P.K. 0,454 A P.K. 9,049
6	C.P. DE BALTANÁS POR CASTRILLO DE ONIELO A LA P-110 PP-1121	P.K 0,000 EN EL P.K. 51,521 DE LA CL 619 (ANTIGUO) P.K. 14,394 EN EL P.K. 7,079 DE LA P 110 (ANTIGUO)	14,394 Km.	4,50 m-5,50 m.
7	C.P. DE VILLACONANCIO A LA CL 619 PP-1122	P.K 0,000 EN EL P.K. 3,216 DE LA PP 1120 P.K. 2,638 EN EL P.K. 55,518 DE LA CL 619 (ANTIGUO)	2,638 Km.	6,00 m-8,00 m.
8	CP DE CASTRILLO DE ONIELO A LA PP 1121 PP-1123	P.K 0,000 CASTRILLO DE ONIELO (CASCO URBANO) P.K. 0,360 EN EL P.K. 10,665 DE LA P 1121	0,360 Km.	6,00 m-7,00 m.
9	CP DE REINOSO DE CERRATO A SOTO DE CERRATO PP-1211	P.K 0,000 EN EL P.K. 75,989 DE LA CC 619 (ANTIGUA) P.K. 5,308 EN EL P.K. 2,195 DE LA P 121 (SOTO)	5,308 Km.	4,50 m-6,50 m P.K. 0,000 A P.K. 5,000 5,00 m-7,00 m P.K. 5,000 A P.K. 5,308
10	C.P. DE ESTACIÓN DE FF.CC. DE MAGAZ DE PISUERGA A LA CN 620 PP-1212	P.K 0,000 ESTACIÓN FF.CC. DE MAGAZ P.K. 0,232 EN EL P.K. 77,068 DE LA CN 620 (ANTIGUA)	0,232 Km.	4,00 m-6,00 m.
11	C.P. DE TARIEGO DE CERRATO A LA P 110 (EL AGUACHAL) PP-1221	P.K 0,000 EN EL P.K. 4,780 DE LAPP 1222 P.K. 6,700 EN EL P.K. 5,060 DE LA P 110 (ANTIGUO)	6,700 Km.	4,50 m-6,50 m.
12	C.P. DE VENTA DE BAÑOS, POR TARIEGO DE CERRATO A CEVICO DE LA TORRE PP-1222	P.K 0,000 EN VENTA DE BAÑOS (CASCO ANTIGUO) P.K. 11,399 EN EL P.K. 8,694 DE LA C.P. 110 (ANTIGUO)	11,399 Km.	6,00 m-8,00 m.
13	C.P. DE TARIEGO, POR HONTORIA A VALLE DE CERRATO PP-1223	P.K 0,000 EN TARIEGO DE CERRATO (CASCO ANTIGUO) P.K. 11,230 EN EL P.K. 15,975 DE LA P 131 (ANTIGUO)	11,230 Km.	5,00 m-6,00 m P.K. 0,000 A P.K. 3,740 4,00 m-5,00 m P.K. 3,740 A P.K. 6,906 6,00 m-8,00 m P.K. 6,906 A P.K. 11,230
14	C.P. BAÑOS DE CERRATO A VENTA DE BAÑOS PP-1224	P.K 0,000 EN BAÑOS DE CERRATO (BASÍLICA) P.K. 1,379 EN VENTA DE BAÑOS (PP 1222)	1,379 Km.	6,00 m-8,00 m.
15	C.P. DE HORNILLOS DE CERRATO A LA P 131 PP-1301	P.K 0,000 EN EL P.K. 6,335 DE LA P 130 P.K. 7,088 EN EL P.K. 20,688 DE LA P 131 (ANTIGUO)	7,088 Km.	4,00 m-5,50 m.
16	C.P. DE VALDECAÑAS DE CERRATO A LA P-130 PP-1302	P.K 0,000 EN EL P.K. 19,453 DE LA P-131 (VALDECAÑAS) P.K. 10,962 EN EL P.K. 10,224 DE LA P-130	10,962 Km.	4,00 m-6,00 m.
17	C.P. DE VILLAHÁN A LA CN-622 PP-1311	P.K 0,000 EN EL P.K. 9,052 DE LA P-131 (VILLAHÁN) P.K. 5,016 EN EL P.K. 85,638 DE CN-622 (ANTIGUO)	5,016 Km.	5,00 m-7,00 m.
18	C.P. DE ACCESO AL PUENTE DE VILLODRIGO PP-1312	P.K 0,000 EN EL P.K. 41,520 DE LA ANTIGUA CN-620 P.K. 0,095 PASADO EL PUENTE SOBRE EL RÍO ARLANZÓN	0,095 Km.	4,50 m-5,50 m.
19	C.P. DE HERRERA DE VALDECAÑAS A LA CN-622 PP-1321	P.K 0,000 EN HERRERA DE VALDECAÑAS (CASCO URBANO) P.K. 4,300 EN EL P.K. 56,010 DE LA CN-622 (ANTIGUA)	4,300 Km.	4,00 m-6,00 m P.K. 0,000 A P.K. 3,097 6,500 m-7,50 m P.K. 3,097 A P.K. 4,30
20	C.P. DE HERRERA DE VALDECAÑAS A LA CN-620 PP-1322	P.K 0,000 EN HERRERA DE VALDECAÑAS (CASCO URBANO) P.K. 2,540 EN EL P.K. 56,010 (ANTIGUA CN 620)	2,540 Km.	6,00 m-8,00 m.
21	C.P. DE QUINTANA DEL PUENTE A LA ESTACIÓN DE FF.CC. PP-1323	P.K 0,000 EN QUINTANA DEL PUENTE (CASCO URBANO) P.K. 1,148 EN EL P.K. 0,136 DE LA PP-1324	1,148 Km.	4,00 m-5,50 m.
22	C.P. DE ESTACIÓN FF.CC. DE QUINTANA DEL PUENTE A LA PP-1323 PP-1324	P.K 0,000 EN LA ESTACIÓN DE FF.CC. P.K. 0,136 EN EL P.K. 1,148 DE LA PP 1323	0,136 Km.	4,00 m-5,00 m.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015.

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LÍMITES	LONGITUD	ANCHURA
23	C.P. DE CEVICO NAVERO A ANTIGÜEDAD PP-1411	P.K 0,000 EN EL P.K. 52,077 DE LA CL 619 (CEVICO NAVERO) P.K. 11,785 EN EL P.K. 10,711 DE LA P 141 (ANTIGÜEDAD)	11,785 Km.	6,00 m-8,00 m P.K. 0,000 A P.K. 2,400 4,00 m-5,00 m P.K.2,400 A P.K. 7,291 6,00 m-8,00 m P.K.7,291 A P.K. 11,785
24	C.P. DE ANTIGÜEDAD A TABANERA DE CERRATO PP-1412	P.K 0,000 EN EL P.K. DE LA P 14 (ANTIGÜEDAD) P.K. 11,466 EN EL P.K. 13,322 DE LA P 131 (TABANERA)	11,466 Km.	5,00 m-7,00 m P.K. 0,000 A P.K. 1,239 4,50 m-5,50 m P.K.1,239 A P.K. 2,058 4,00 m-5,50 m P.K.2,058 A P.K. 11,466
25	C.P. DE COBOS DE CERRATO AL LÍMITE DE LA PROVINCIA PP-1421	P.K 0,000 EN EL P.K. 0,000 DE LA P-143 (ANTIGUO) P.K. 2,460 EN EL LÍMITE DE PROVINCIA CON BURGOS	2,460 Km.	4,00 m-5,00 m.
26	C.P. DE ALBA DE LOS CARDAÑOS A LA P-210 PP-2103	P.K 0,000 EN EL P.K. 29,100 DE LA P-210 (ANTIGUO) P.K. 0,300 EN EL CASCO URBANO DEL BARRIO CAMPO DE ALBA DE LOS CARDAÑOS	0,300 Km.	3,50 m-4,50 m.
27	C.P. DE CERVERA DE PISUERGA, POR RUESGA A LA P-210 PP-2106	P.K 0,000 EN EL P.K. 107,500 DE LA CL-627 (ANTIGUO) P.K. 4,889 EN EL P.K. 3,500 DE LA P-210 (ANTIGUO)	4,889 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 2,627: 6,00 m.-8,00 m. P.K. 2,627 A P.K. 4,889: 6,00 m.-7,00 m.
28	C.P. DE CERVERA DE PISUERGA A ARBEJAL PP-2107	P.K 0,000 EN EL P.K. 108,750 DE LA CL-627 (ANTIGUO) P.K. 1,963 EN EL CASO URBANO DE ARBEJAL	1,963 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 0,200: 5,00 m.-6,00 m. P.K. 0,200 A P.K. 1,963: 4,00 m.-5,00 m.
29	C.P. DE POLENTINOS A LA CL 627 PP-2111	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE POLENTINOS P.K. 4,163 EN EL P.K. 118,100 DE LA CL 627 (ANTIGUO)	4,163 Km.	4,00 m-5,00 m.
30	C.P. DE CASAVEGAS A LA CL 627 PP-2112	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE CASAVEGAS P.K. 1,756 EN EL P.K. 128,300 DE LA CL 627 (ANTIGUO)	1,756 Km.	3,50 m-4,50 m.
31	C.P. DE LORES A LA CL 627 PP-2113	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE LORES P.K. 3,260 EN EL P.K. 124,300 DE LA CL 627 (ANTIGUO)	3,260 Km.	4,00 m-5,00 m.
32	C.P. DE ABADÍA DE LEBANZA A LA CL 627 PP-2114	P.K 0,000 EN ABADÍA DE LEBANZA P.K. 5,681 EN EL P.K. 122,900 DE LA CL 627 (ANTIGUO)	5,681 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 0,600: 3,50 m.-4,50 m. P.K. 0,600 A P.K. 5,241: 4,00 m.-5,00 m. P.K. 5,241 A P.K. 5,681: 6,00 m.-8,00 m.
33	C.P. DE EL CAMPO A LA PP 2114 PP-2116	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE EL CAMPO P.K.1,460 EN EL P.K. 5,440 DE LA PP-2114 (San Salvador de Cantanuda)	1,460 Km.	3,00 m-4,00 m.
34	C.P. DE MATABUENA A LA APP-2122 PP-2120	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE MATABUENA P.K. 1,158 EN EL P.K. 1,250 DE LA PP-2122	1,158 Km.	4,00 m-6,00 m.
35	C.P. DE MATALBANIEGA A LA CL 626 PP-2121	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE MATALBANIEGA P.K. 2,842 EN EL P.K. 20,500 DE LA CL 626 (ANTIGUO)	2,842 Km.	4,00 m-5,00 m.
36	C.P. DE CILLAMAYOR A MATAMORISCA PP-2122	P.K 0,000 EN EL P.K. 9,920 DE LA P-220 (CILLAMAYOR) P.K. 4,890 EN EL P.K. 17,040 DE LA CL 626 (ANTIGUA)	4,890 Km.	4,00 m-5,00 m.
37	C.P. DE PORQUERA DE SANTULLÁN A SALINAS DE PISUERGA PP-2123	P.K 0,000 EN EL P.K. 12,960 DE LA P-220 (PORQUERA) P.K. 11,659 EN EL CASCO ANTIGUO DE SALINAS P.K. 11,120 DE LA CL 626 (ANT)	11,659 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 6,500: 4,50 m.-6,50 m. P.K. 6,500 A P.K. 8,186: 4,00 m.-6,00 m. P.K. 8,186 A P.K. 11,659: 4,50 m.-6,50 m.
38	C.P. DE MONASTERIO A LA PP-2123 PP-2124	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE MONASTERIO P.K. 1,280 EN EL P.K. 8,020 DE LA PP-2123	1,280 Km.	3,50 m-4,50 m.
39	C.P. DE RUEDA A BARRUELO DE SANTULLÁN PP-2125	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE RUEDA P.K. 16,850 EN EL P.K. 13,850 DE LA P-220	16,850 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 5,000: 5,00 m.-6,00 m. P.K. 5,000 A P.K. 10,913: 4,50 m.-5,00 m. P.K.10,913 A P.K. 10,913: 4,00 m.-5,00 m.
40	C.P. DE VERGAÑO A RUEDA PP-2126	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VERGAÑO P.K. 5,719 EN EL CASCO URBANO DE RUEDA	5,719 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 3,387: 3,50 m.-4,50 m. P.K. 3,387 A P.K. 5,719: 4,50 m.-5,50 m.
41	C.P. DE SANTUARIO DE NTRA. SRA. DEL CARMEN A LA PP-2123 PP-2127	P.K 0,000 EN EL SANTUARIO DEL CARMEN P.K. 0,422 EN EL P.K. 3,050 DE LA PP-2123	0,422 Km.	5,00 m-7,00 m.
42	C.P. DE BARCENILLA A QUINTANALUENGOS PP-2128	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE BARCENILLA P.K. 1,430 EN EL P.K. 7,030 DE LA CL-626 (ANTIGUO)	1,430 Km.	5,00 m-7,00 m.
43	C.P. DE VADO A LA CL-626 PP-2129	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VADO P.K. 1,349 EN EL P.K. 107,070 DE LA CL-626 (ANTIGUO)	1,349 Km.	3,50 m-4,50 m.
44	C.P. DE AGUILAR DE CAMPOO POR VALLESPINOSO DE AGUILAR A LA P-227 PP-2131	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE AGUILAR DE CAMPOO P.K. 15,912 EN EL P.K. 88,800 DE LA P-227 (ANTIGUO)	15,912 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 11,460: 6,00 m.-8,00 m. P.K. 11,460 A P.K. 15,912: 4,00 m.-5,00 m.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015.

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LÍMITES	LONGITUD	ANCHURA
45	C.P. DE TRAVESÍA DE VALLESPINOSO DE AGUILAR PP-2131a	P.K 0,000 EN EL P.K. 9,110 DE LA PP-2131 P.K. 1,000 EN EL P.K. 9,945 DE LA PP-2131	1,000 Km.	3,00 m-4,50 m.
46	C.P. DE SALINAS DE PISUERGA A LA PP-2131 PP-2132	P.K 0,000 EN EL P.K. 10,930 DE LA CL-626 (ANTIGUA) P.K. 10,170 EN EL P.K. 6,570 DE LA PP-2131	10,170 Km.	4,00 m-5,00 m.
47	C.P. DE LOMILLA A LA CN 611 PP-2134	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE LOMILLA P.K. 0,820 EN EL P.K.102,700 EN LA CN 611 (ANTIGUA)	0,820 Km.	4,00 m-5,00 m.
48	C.P. DE CORNÓN A LA P-214 PP-2141	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE CORNÓN P.K. 3,490 EN EL P.K.1,321 DE LA P 214 (ANTIGUA)	3,490 Km.	4,00 m-5,00 m.
49	C.P. DE VILLAOLIVA DE LA PEÑA A LA PP-2141 PP-2142	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLAOLIVA DE LA PEÑA P.K. 0,922 EN EL P.K.2,330 DE LA PP 2141	0,922 Km.	3,50 m-4,50 m.
50	C.P. DE RABANAL DE LOS CABALLEROS A LA PP 2172 PP-2171	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE RABANAL DE LOS CABALLEROS P.K. 2,455 EN EL P.K.4,018 DE LA PP 2172	2,455 Km.	4,00 m-5,00 m.
51	C.P. DE GRAMEDO A LA C.L. 627 PP-2172	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE GRAMEDO P.K. 4,588 EN EL P.K. 109,240 DE LA CL 627 (ANTIGUO)	4,588 Km.	4,00 m-5,00 m.
52	C.P. DE HERRERUELA DE CASTILLERÍA A LA CL 627 PP-2173	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE HERRERUELA DE CASTILLERÍA P.K. 6,650 EN EL P.K. 116,880 DE LA CL 627 (ANTIGUA)	6,650 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 3,600: 3,50 m.-4,50 m. P.K. 3,600 A P.K. 6,650: 3,50 m.-4,50 m.
53	C.P. DE VERDEÑA A LA PP 2173 PP-2174	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VERDEÑA P.K. 2,925 EN EL P.K. 5,557 DE LA PP-2173	2,925 Km.	3,50 m-4,50 m.
54	C.P. DE CELADA DE ROBLECEDO A LA PP 2173 PP-2175	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE CELADA DE ROBLECEDO P.K. 3,423 EN EL P.K. 3,520 DE LA PP-2173	3,423 Km.	3,50 m-4,50 m.
55	C.P. DE SANTA MARÍA DE REDONDO A LA CL 627 PP-2176	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE SANTA MARÍA DE REDONDO P.K. 5,463 EN EL P.K. 124,080 DE LA CL 627 (ANTIGUO)	5,463 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 4,953: 4,00 m.-5,00 m. P.K.4,593 A P.K. 5,463: 6,00 m.-8,00 m.
56	C.P. DE LOS LLAZOS A LA P 2176 PP-2177	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE LOS LLAZOS P.K. 1,100 EN EL P.K. 4,143 DE LA PP 2176	1,100 Km.	4,00 m-5,00 m.
57	C.P. DE MENAZA A LA P 220 PP-2201	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE MENAZA P.K. 4,132 EN EL P.K. 2,240 DE LA P 220	4,132 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 3,500: 4,50 m.-5,50 m. P.K.3,500 A P.K. 4,132: 4,00 m.-5,00 m.
58	C.P. DE BARRUELO POR VALBERZOSO AL LÍMITE DE LA PROVINCIA PP-2202	P.K 0,000 EN EL P.K. 14,190 DE LA P 220 P.K. 9,269 EN EL LÍMITE DE PROVINCIA CON CANTABRIA	9,266 Km.	6,00 m-8,00 m.
59	C.P. DE GOLOBAR A LA PP-2204 PP-2203	P.K 0,000 EN EL REFUGIO DEL GOLOBAR P.K. 6,410 EN EL P.K. 2,050 DE LA PP 2204	6,410 Km.	5,00 m-6,00 m.
60	C.P. DE BRAÑOSERA POR SALCEDILLO AL LÍMITE DE PROVINCIA PP-2204	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE BRAÑOSERA P.K. 19,050 DE LA P-220 P.K. 7,310 EN EL LÍMITE DE PROVINCIA CON CANTABRIA	7,310 Km.	6,00 m-8,00 m.
61	C.P. DE NESTAR POR CORDOVILLA DE AGUILAR AL LÍMITE DE PROVINCIA PP-2208	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE NESTAR P.K. 3,667 EN EL LÍMITE DE PROVINCIA CON CANTABRIA	3,667 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 0,256: 4,50 m.-6,50 m. P.K.0,256 A P.K. 3,667: 4,00 m.-5,00 m.
62	C.P. DE CORDOVILLA DE AGUILAR A LA PP-2208 PP-2209	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE CORDOVILLA DE AGUILAR P.K. 0,055 EN EL P.K. 1,992 DE LA PP 2208	0,055 Km.	3,00 m-4,00 m.
63	C.P. DE LA P-222 A LA P-227 (PRÁDANOS DE OJEDA) PP-2221	P.K 0,000 EN EL P.K. 5,920 DE LA P-222 P.K. 2,060 EN EL P.K. 80,230 DE LA P-227 (ANTIGUA)	2,060 Km.	3,50 m-4,50 m.
64	C.P. DE SAN PEDRO DE MOARVES A LA P-227 PP-2222	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE S. PEDRO DE MOARVES P.K. 0,560 EN EL P.K. 80,230 DE LA P-227 (ANTIGUA)	0,560 Km.	6,00 m-8,00 m.
65	C.P. DE OLMOS DE OJEDA POR QUINTANATELLO Y DEHESA DE MONTEJO A LA P-227 PP-2223	P.K 0,000 EN EL P.K. 85,080 DE LA P-227 (OLMOS DE OJEDA) P.K. 17,560 EN EL P.K. 103,080 DE LA P-227	17,560 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 3,620: 6,00 m.-8,00 m. P.K.3,620 A P.K. 13,360: 3,50 m.-4,50 m. P.K. 13,360 A P.K. 17,560: 6,00 m.-8,00 m.
66	C.P. DE MONTOTO DE OJEDA A LA P-227 PP-2224	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE MONTOTO DE OJEDA P.K. 2,580 EN EL P.K. 88,580 DE LA P-227 (ANTIGUA)	2,580 Km.	5,00 m-6,00 m.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015.

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LÍMITES	LONGITUD	ANCHURA
67	C.P. DE VILLAESCUSA DE ECLA A LA P-222 PP-2225	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLAESCUSA DE ECLA P.K. 2,405 EN EL P.K. 2,780 DE LA PK 222	2,405 Km.	4,00 m-5,00 m.
68	C.P. DE SANTIBÁÑEZ DE ECLA A LA P-222 PP-2226	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE SANTIBÁÑEZ DE ECLA P.K. 0,895 EN EL P.K. 3,700 DE LA P 222	0,985 Km.	4,00 m-5,00 m.
69	C.P. DE BARRIO DE S. PEDRO A LA CN-611 (BECERRIL DEL CARPIO) PP-2231	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE BARRIO DE SAN PEDRO P.K. 1,127 EN EL P.K. 97,200 DE LA CN-611 (ANTIGUO)	1,127 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 1,010: 4,00 m.-5,00 m. P.K. 1,017 A P.K. 1,127: 5,00 m.-6,00 m.
70	C.P. DE BARRIO DE STA. MARÍA A LA PP-2231 PP-2232	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE BARRIO DE STA. MARÍA P.K.0,170 EN EL P.K. 0,325 DE LA PP-2231	0,170 Km.	3,50 m-4,50 m.
71	C.P. DE LA VID DE OJEDA A QUINTANATELLO DE OJEDA PP-2233	P.K 0,000 EN EL 21,289 DE LA P-223 (LA VID DE OJEDA) P.K. 13,068 EN EL P.K. DE LA PP-2233 (QUINTANATELLO)	13,068 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 2,207: 6,00 m.-8,00 m. P.K.2,207 A P.K. 13,068: 4,00 m.-5,00 m.
72	C.P. DE DEHESA DE ROMANOS A LA P-223 PP-2234	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE DEHESA DE ROMANOS P.K. 2,255 EN EL P.K. 18,372 DE LA P-223	2,255 Km.	5,00 m-6,00 m.
73	C.P. DE BERZOSA DE LOS HIDALGOS A LA P-223 PP-2235	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE BERZOSILLA DE LOS HIDALGOS P.K. 3,177 EN EL P.K. 18,742 DE LA P-223	3,177 Km.	4,50 m-5,50 m.
74	C.P. DE RECUEVA DE LA PEÑA A LA PP-2241 PP-2240	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE RECUEVA DE LA PEÑA P.K. 2,179 EN EL P.K. 5,066 DE LA PP-2241	2,179 Km.	4,00 m-5,00 m.
75	C.P. DE VEGA DE RIACOS, POR VILLALBETO A LA CL 626 PP-2241	P.K 0,000 EN EL P.K. 7,724 DE LA P-214 (ANTIGUO) P.K. 7,340 EN EL P.K. 9,261 DE LA CL 626 (ANTIGUA)	7,340 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 7,087: 4,00 m.-5,00 m. P.K.7,087 A P.K. 7,340: 6,00 m.-8,00 m.
76	C.P. DE PINO DE VIDUERNA A LA P-214 PP-2242	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE PINO DE VIDUERNA P.K. 1,480 EN EL P.K. 1,484 DE LA P-214 (ANTIGUA)	1,480 Km.	4,00 m-5,00 m.
77	C.P. DE VELILLA DE TARILONTE A LA CL 626 PP-2243	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VELILLA DE TARILONTE P.K. 0,255 EN EL P.K. 11,287 DE LA CL 626 (ANTIGUA)	0,255 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 0,187: 4,00 m.-6,00 m. P.K.0,187 A P.K. 0,255: 6,00 m.-8,00 m.
78	C.P. DE VILLAVARDE DE LA PEÑA A LA ESTACIÓN DE F.E.V.E. PP-2244	P.K 0,000 EN EL P.K. 12,450 DE LA CL-626 (ANTIGUA) P.K. 1,254 EN LA ESTACIÓN DE F.E.V.E.	1,254 Km.	3,50 m-4,50 m.
79	C.P. DE INTORCISA A LA CL-626 PP-2245	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE INTORCISA P.K. 0,744 EN EL P.K. 23,970 DE LA CL-626 (ANTIGUA)	0,744 Km.	5,00 m-6,00 m.
80	C.P. DE LOMA DE CASTREJÓN A LA CL 626 PP-2246	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE LOMA DE CASTREJÓN P.K. 1,036 EN EL P.K. 2,811 DE LA CL-626 (ANTIGUO)	1,036 Km.	5,50 m-6,50 m.
81	C.P. DE SANTUARIO DE LA VÍRGEN DEL BREZO A LA CL 626 PP-2247	P.K 0,000 EN EL SANTUARIO DE LA VÍRGEN DEL BREZO P.K. 3,705 EN EL P.K. 15,205 DE LA CL-626	3,705 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 2,780: 5,00 m.-7,00 m. P.K.2,780 A P.K. 3,075: 6,00 m.-8,00 m. P.K. 3,075 A P.K. 3,705: 5,00 m.-6,00 m.
82	C.P. DE VILLANUEVA DE LA PEÑA A CASTREJÓN DE LA PEÑA PP-2248	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLANUEVA DE LA PEÑA P.K. 3,755 EN EL CASCO URBANO DE CASTREJÓN DE LA PEÑA	3,755 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 1,944: 6,00 m.-7,00 m. P.K.1,944 A P.K. 3,755: 5,00 m.-6,00 m.
83	C.P. DE TRASPEÑA DE LA PEÑA A LA PP-2248 PP-2249	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE TRASPEÑA P.K. 0,718 EN EL P.K. DE LA PP 2248	0,718 Km.	4,50 m-5,50 m.
84	C.P. DE CILLAMAYOR POR VALLEJO DE ORBÓ A LA PP-2202 PP-2251	P.K 0,000 EN EL P.K. 10,060 DE LA P-220 (CILLAMAYOR) P.K. 3,545 EN EL P.K. 2,466 DE LA PP-2202	3,545 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 0,945: 4,00 m.-5,00 m. P.K. 0,945 A P.K. 1,285: 6,00 m.-8,00 m. P.K. 1,285 A P.K. 2,875: 4,00 m.-5,00 m. P.K. 2,875 A P.K. 3,545: 6,00 m.-8,00 m.
85	C.P. DE ORBÓ A VALLEJO DE ORBÓ PP-2252	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE ORBÓ P.K. 1,365 EN EL P.K. 2,881 DE LA PP-2251 (VALLEJO DE ORBÓ)	1,365 Km.	3,50 m-4,50 m.
86	C.P. DE LA PUEBLA DE VALDAVIA POR VILLANUEVA DE ABAJO A LA PP-2291 PP-2290	P.K 0,000 EN EL P.K. 26,198 DE LA P-225 (LA PUEBLA) P.K. 12,810 EN EL P.K. 0,116 DE LA PP-2291	12,810 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 9,400: 5,00 m.-6,00 m. P.K.9,400 A P.K. 12,810: 4,00 m.-5,00 m.
87	C.P. DE FONTECHA A RESPENDE DE LA PEÑA PP-2291	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE FONTECHA P.K. 4,190 EN EL P.K. 6,486 DE LA P-214 (RESPENDE)	4,190 Km.	4,00 m-6,00 m.
88	C.P. DE BAÑOS DE LA PEÑA A LA P-225 PP-2292	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE BAÑOS DE LA PEÑA P.K. 0,700 EN EL P.K. 18,903 DE LA P-225	0,700 Km.	4,00 m-5,00 m.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015.

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LÍMITES	LONGITUD	ANCHURA
89	C.P. DE SANTANA A LA P-225 PP-2293	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE SANTANA P.K. 0,470 EN EL P.K. 17,229 DE LA P-225 (ANTIGUO)	0,470 Km.	4,00 m-5,00 m.
90	C.P. DE BARRIOSUSO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA PP-2294	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE BARRIOSUSO P.K. 1,139 EN EL P.K. 29,251 DE LA P-225 (ANTIGUO)	1,139 Km.	5,00 m-6,00 m.
91	C.P. DE CORNONCILLO A LA PP 2290 PP-2295	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE CORNONCILLO P.K. 0,146 EN EL P.K. 6,602 DE LA PP-2290	0,146 Km.	4,50 m-5,50 m.
92	C.P. DE MANTINOS A LA CL 615 PP-2296	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE MANTINOS P.K. 0,760 EN EL P.K. DE LA CL 615 (ANTIGUA)	0,760 Km.	6,00 m-8,00 m.
93	C.P. DE VILLALBA DE GUARDO A LA CL 615 PP-2297	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLALBA DE GUARDO P.K. 0,860 EN EL P.K. 87,926 DE LA CL 615 (ANTIGUO)	0,860 Km.	5,00 m-7,00 m.
94	C.P. DE FRESNO DEL RÍO A LA CL 615 PP-2298	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE FRESNO DEL RÍO P.K. 1,230 EN EL P.K. 83,282 DE LA CL 615 (ANTIGUO)	1,230 Km.	6,00 m-8,00 m.
95	C.P. DE SAN PEDRO DE CANSOLES A LA CL 626 PP-2299	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE SAN PEDRO DE CANSOLES P.K. 3,870 EN EL P.K. 34,406 DE LA CL 626 (ANTIGUO)	3,870 Km.	4,00 m-6,00 m.
96	C.P. DE PÁRAMO DE BOEDO A LA P-232 PP-2302	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE PÁRAMO DE BOEDO P.K. 0,343 EN EL P.K. 13,125 DE LA P-232	0,343 Km.	4,00 m-5,00 m.
97	C.P. DE VALLES DE VALDAVIA A LA P-230 PP-2303	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VALLES DE VALDAVIA P.K. 2,311 EN EL P.K. 28,303 DE LA P-230	2,311 Km.	4,00 m-8,00 m.
98	C.P. DE COLLAZOS DE BOEDO A LA P-233 PP-2305	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE COLLAZOS DE BOEDO P.K. 0,525 EN EL P.K. 6,679 DE LA P-233 (ANTIGUO)	0,525 Km.	4,50 m-5,50 m.
99	C.P. DE OLEA DE BOEDO A LA P-233 PP-2306	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE OLEA DE BOEDO P.K. 1,127 EN EL P.K.9,537 DE LA P-233	1,127 Km.	46,00 m-58,00 m.
100	C.P. DE SOTILLO DE BOEDO A LA P-230 PP-2307	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE SOTILLO DE BOEDO P.K. 1,464 EN EL P.K. 5,160 DE LA P-230	1,464 Km.	4,00 m-5,00 m.
101	C.P. DE VILLANECERIEL A LA P-230 PP-2308	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLANECERIEL P.K. 0,301 EN EL P.K. 5,145 DE LA P-230	0,301 Km.	4,50 m-6,50 m.
102	C.P. DE TABANERA DE VALDAVIA A LA P-225 PP-2309	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE TABANERA DE VALDAVIA P.K. 6,460 EN EL P.K. 32,825 DE LA P-225 (ANTIGUO)	6,460 Km.	6,00 m-8,00 m.
103	C.P. DE ZORITA DEL PÁRAMO A LA P-230 PP-2310	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE ZORITA DEL PÁRAMO P.K. 0,652 EN EL P.K. 1,403 DE LA P-230	0,652 Km.	4,00 m-5,00 m.
104	C.P. DE SANTA CRUZ DEL MONTE A LA P-231 PP-2311	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE SANTA CRUZ DEL MONTE P.K. 4,812 EN EL P.K. 11,600 DE LA P-231	4,812 Km.	4,00 m-5,00 m.
105	C.P. DE VILLORQUITE DE HERRERA A LA PP-2311 PP-2312	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLORQUITE DE HERRERA P.K. 0,844 EN EL P.K. 0,917 DE LA PP-2311	0,844 Km.	4,00 m-5,00 m.
106	C.P. DE SAN MARTÍN DEL MONTE A LA P-230 PP-2313	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE SAN MARTÍN DEL MONTE P.K. 1,305 EN EL P.K. 12,842 DE LA P-230	1,305 Km.	4,00 m-6,00 m.
107	C.P. DE CEMBRERO A LA P-231 PP-2314	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE CEMBRERO P.K. 1,751 EN EL P.K. 9,076 DE LA P-231	1,751 Km.	4,00 m-5,00 m.
108	C.P. DE VILLAPROVEDO A LA P-232 PP-2321	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLAPROVEDO P.K. 1,711 EN EL P.K. 5,128 DE LA P-232	1,731 Km.	4,00 m-6,00 m.
109	C.P. SANTA CRUZ DE BOEDO A LA P-232 PP-2322	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE SANTA CRUZ DE BOEDO P.K. 0,363 EN EL P.K. 6,712 DE LA P-232	0,363 Km.	4,00 m-5,00 m.
110	C.P. DE SAN CRISTÓBAL DE BOEDO A LA P-232 PP-2323	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE SAN CRISTÓBAL DE BOEDO P.K. 2,466 EN EL P.K. 9,037 DE LA P-232	2,466 Km.	4,00 m-5,00 m.
111	C.P. DE HIJOSA DE BOEDO A LA CN-611 PP-2324	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE HIJOSA DE BOEDO P.K. 0,213 EN EL P.K. 68,987 DE LA CN-611 (ANTIGUO)	0,213 Km.	6,00 m-8,00 m.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015.

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LÍMITES	LONGITUD	ANCHURA
112	C.P. DE LA CN-611, POR ESPINOSA DE VILLAGONZALO A LA P-232 PP-2331	P.K 0,000 EN EL P.K. 60,010 DE LA CN-611 (ANTIGUO) P.K. 9,860 EN EL P.K. 4,281 DE LA P-232	9,860 Km.	6,00 m.-8,00 m. P.K. 0,000 AL P.K. 7,975 4,50 m.-6,50 m. P.K.7,975 AL P.K. 8,500 5,00 m.-6,00 m. P.K. 8,500 AL P.K. 9,860
113	C.P. DE ESPINOSA DE VILLAGONZALO A LA PP-2331 PP-2332	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE ESPINOSA DE VILLAGONZALO P.K. 0,135 EN EL CASCO URBANO DE ESPINOSA DE VILLAGONZALO (PP-2331)	0,135 Km.	6,00 m.-8,00 m. P.K. 0,000 AL P.K. 0,095 5,00 m.-5,00 m. P.K.0,095 AL P.K. 0,135
114	C.P. DE ESTACIÓN DE F.C. DE ESPINOSA DE VILLAGONZALO A LA PP-2331 PP-2333	P.K 0,000 EN LA ESTACIÓN DE F.C. DE ESPINOSA DE VILLAGONZALO P.K. 0,520 EN EL P.K. 7,975 DE LA PP-2331	0,520 Km.	3,50 m-4,50 m.
115	C.P. DE VALDERRÁBANO DE LA P-225 PP-2351	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VALDERRÁBANO P.K. 0,329 EN EL P.K. 34,820 DE LA P-225 (ANTIGUO)	0,329 Km.	6,00 m-8,00 m.
116	C.P. DE CARBONERA A LA P-225 PP-2352	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE CARBONERA P.K. 4,533 EN EL P.K. 44,832 DE LA P-225 (ANTIGUO)	4,533 Km.	4,00 m-5,00 m.
117	C.P. DE DEHESA DE TABLARES A LA P-225 PP-2353	P.K 0,000 EN LA FINCA DEHESA DE TABLARES P.K. 0,310 EN EL P.K. 23,460 DE LA P-225 (ANTIGUO)	0,310 Km.	4,00 m-5,00 m.
118	C.P. DE VILLASUR A LA P-225 PP-2354	P.K 0,000 EN EL CASO URBANO DE VILLASUR P.K. 2,861 EN EL P.K. 43,610 DE LA P-225 (ANTIGUO)	2,861 Km.	4,00 m-6,00 m.
119	C.P. DE VILLARMIENZO A LA P-240 PP-2401	P.K 0,000 EN EL CASO URBANO DE VILLARMIENZO P.K. 2,538 EN EL P.K. 32,808 DE LA P-240 (ANTIGUO)	2,538 Km.	4,00 m-5,00 m.
120	C.P. DE FUENTE-ANDRINO A LA P-245 PP-2402	P.K 0,000 EN EL CASO URBANO DE FUENTE-ANDRINO P.K. 0,580 EN EL P.K. 7,845 DE LA P-245 (ANTIGUO)	0,580 Km.	4,00 m-5,00 m.
121	C.P. DE VILLANTRODIGO A LA PP-2406 PP-2403	P.K 0,000 EN EL CASO URBANO DE VILLANTRODIGO P.K. 2,500 EN EL P.K. 1,915 DE LA PP-2406	2,500 Km.	4,00 m-5,00 m.
122	C.P. DE BÁRCENA DE CAMPO A BAHILLO PP-2404	P.K 0,000 EN EL CASO URBANO DE BÁRCENA (P-236) P.K. 8,300 EN EL P.K. 19,305 DE LA P-240	8,300 Km.	6,00 m-8,00 m.
123	C.P. DE VILLOTA DEL DUQUE A LA P-240 PP-2405	P.K 0,000 EN EL CASO URBANO DE VILLOTA DEL DUQUE P.K. 4,940 EN EL P.K. 20,500 DE LA P-240	4,940 Km.	4,00 m-6,00 m.
124	C.P. DE PORTILLEJO A LA P-240 PP-2406	P.K 0,000 EN EL CASO URBANO DE PORTILLEJO P.K. 2,939 EN EL P.K. 27,758 DE LA P-240	2,939 Km.	4,00 m-5,00 m.
125	C.P. DE ITERO SECO A LA PP-2404 PP-2407	P.K 0,000 EN EL CASO URBANO DE ITERO SECO P.K. 0,200 EN EL P.K. 5,997 DE LA PP-2404	0,200 Km.	3,50 m-4,50 m.
126	C.P. DE VILLOTILLA A LA CN-120 PP-2411	P.K 0,000 EN EL CASO URBANO DE VILLOTILLA P.K. 5,611 EN EL P.K. 199,183 (ANTIGUO) DE LA CN-120		4,00 m.-6,00 m. - P.K. 0,000 AL P.K. 1,360 P.K. 1,980 AL P.K. 2,394 P.K. 3,190 AL P.K. 5,611 4,50 m.-6,50 m. - P.K. 1,786 AL P.K. 1,980 6,00 m.-8,00 m. - P.K. 1,360 AL P.K. 1,786 P.K. 2,394 AL P.K. 3,190
127	C.P. DE VILLACUENDE, POR VILLATURDE A LA CL-615 PP-2412	P.K 0,000 EN EL CASO URBANO DE VILLACUENDE P.K. 4,461 EN EL P.K. 44,723 (ANTIGUO) DE LA CL-615	4,461 Km.	6,00 m.-8,00 m. P.K. 0,000 AL P.K. 2,270 4,00 m.-6,00 m. P.K. 2,270 AL P.K. 4,461
128	C.P. DE VILLAMORONTA A LA CL-615 PP-2413	P.K 0,000 EN EL CASO URBANO DE VILLAMORONTA P.K. 2,520 EN EL P.K. 49,150 (ANTIGUO) DE LA CL-615	2,520 Km.	6,00 m-8,00 m.
129	C.P. DE LA SERNA A LA CL-615 PP-2414	P.K 0,000 EN EL CASO URBANO DE LA SERNA P.K. 0,813 EN EL P.K. 49,699 (ANTIGUO) DE LA CL-615	0,813 Km.	6,00 m-8,00 m.
130	C.P. DE ALBALÁ DE LA VEGA, POR SANTILLÁN DE LA VEGA A LA CL-615 PP-2415	P.K 0,000 EN EL CASO URBANO DE ALBALÁ DE LA VEGA P.K. 2,460 EN EL P.K. 54,486 (ANTIGUO) DE LA CL-615	2,460 Km.	6,00 m-8,00 m.
131	C.P. DE LA CL-615, POR BUSTILLO DE LA VEGA A LA P-235 PP-2416	P.K 0,000 EN P.K. 56,932 (ANTIGUO) DE LA CL-615 P.K. 9,131 EN EL P.K. 59,528 (ANTIGUO) DE LA P-235	9,131 Km.	6,00 m-8,00 m.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LÍMITES	LONGITUD	ANCHURA
132	C.P. DE MOSLARES A LA PP-2416 PP-2417	P.K 0,000 EN EL CASO URBANO DE MOSLARES DE LA VEGA P.K. 1,150 EN EL P.K. 0,040 DE LA PP-2416	1,150 Km.	6,00 m-8,00 m.
133	C.P. DE PEDROSA DE LA VEGA A LA CL-615 PP-2418	P.K 0,000 EN EL CASO URBANO DE PEDROSA DE LA VEGA P.K. 2,300 EN EL P.K. 60,050 (ANTIGUO) DE LA CL-615	2,300 Km.	4,50 m-5,50 m.
134	C.P. DE BUSTILLO DEL PÁRAMO A LA CN-120 PP-2419	P.K 0,000 EN EL CASO URBANO DE BUSTILLO DEL PÁRAMO P.K. 5,260 EN EL P.K. 206,798 (ANTIGUO) DE LA CN-620	5,260 Km.	6,00 m.-7,00 m. P.K. 0,000 AL P.K. 1,000 6,00 m.-8,00 m. P.K.1,000 AL P.K. 1,450 5,00 m.-7,00 m. P.K. 1,450 AL P.K. 5,260
135	C.P. DE VILLA ROMANA DE LA OLMEDA A LA CL-615 PP-2420	P.K 0,000 EN LA VILLA ROMANA "LA OLMEDA" P.K. 1,509 EN EL P.K. 57,845 (ANTIGUO) DE LA CL-615	1,509 Km.	5,00 m-6,00 m.
136	C.P. DE VEGA DE DOÑA OLIMPA A LA PP-2453 PP-2451	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VEGA DE DOÑA OLIMPA P.K. 3,850 EN EL P.K. 5,715 DE LA PP-2453	3,850 Km.	6,00 m-8,00 m.
137	C.P. DE VILLALAFUENTE A LA PP-2453 PP-2452	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLALAFUENTE P.K. 1,190 EN EL P.K. 1,625 DE LA PP-2453	1,190 Km.	3,50 m-5,50 m.
138	C.P. DE SALDAÑA POR RELEA A LA P-230 PP-2453	P.K 0,000 EN EL P.K. 64,203 (ANTIGUO) DE LA CL-615 P.K. 11,617 EN EL P.K. 26,712 (ANTIGUO) DE LA P-230	11,617 Km.	6,00 m-8,00 m.
139	C.P. DE VILLAMELENDRO A LA P-236 PP-2454	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLASILA DE VALDAVIA P.K. 0,800 EN EL P.K. 21,004 (ANTIGUO) DE LA P-236	0,800 Km.	4,00 m-5,00 m.
140	C.P. DE RENEDO DEL MONTE A LA PP-2453 PP-2455	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE RENEDO DEL MONTE P.K. 2,155 EN EL P.K. 5,210 DE LA PP-2453	2,155 Km.	4,50 m-5,50 m.
141	C.P. DE SALDAÑA, POR ACERA DE LA VEGA A LA CL-615 PP-2461	P.K 0,000 EN EL 61,900 (ANTIGUO) DE LA CL-615 (SALDAÑA) P.K. 20,874 EN EL P.K. 78,800 (ANTIGUO) DE LA CL-615	20,784 Km.	6,00 m.-8,00 m. P.K. 0,000 AL P.K. 13,640 5,00 m.-7,00 m. P.K.13,640 AL P.K. 14,026 6,00 m.-8,00 m. P.K. 14,026 AL P.K. 20,874
142	C.P. DE SAN ANDRÉS DE LA REGLA A SANTA OLAJA DE LA VEGA PP-2462	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE SAN ANDRÉS DE LA REGLA P.K. 9,850 EN EL P.K. 5,173 DE LA PP-2461 (SANTA OLAJA)	9,850 Km.	4,00 m.-6,00 m. P.K. 0,000 AL P.K. 4,718 6,00 m.-8,00 m. P.K. 4,718 AL P.K. 9,850
143	C.P. DE CELADILLA DEL RÍO A LA CL-615 PP-2463	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE CELADILLA DEL RÍO P.K. 2,692 EN EL P.K. 74,980 (ANTIGUO) DE LA CL-615	2,692 Km.	4,00 m-6,00 m.
144	C.P. DE VALCABADILLO A LA CL-615 PP-2464	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VALCABADILLO P.K. 0,240 EN EL P.K. 69,460 (ANTIGUO) DE LA CL-615	0,240 Km.	3,50 m-4,50 m.
145	C.P. DE SANTERVÁS DE LA VEGA A VILLARRODRIGO DE LA VEGA PP-2465	P.K 0,000 EN EL P.K. 0,153 DE LA PP-2466 P.K. 5,560 EN EL P.K. 54,995 (ANTIGUO) DE LA P-235	5,560 Km.	4,00 m-5,00 m.
146	C.P. DE SANTERVÁS DE LA VEGA A LA PP-2461 PP-2466	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE SANTERVÁS DE LA VEGA P.K. 3,333 EN EL P.K. 1,882 DE LA PP-2461	3,333 Km.	5,50 m-6,50 m.
147	C.P. DE LAGARTOS A LA PP-2468 PP-2467	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE LAGARTOS P.K. 0,130 EN EL P.K. 2,680 DE LA PP-2468	0,130 Km.	6,00 m-8,00 m.
148	C.P. DE VILLAMBRÁN DE CEA A LA P-235 PP-2468	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLAMBRÁN DE CEA P.K. 7,556 EN EL P.K. 69,287 (ANTIGUO) DE LA P-235	7,556 Km.	4,00 m.-6,00 m. P.K. 0,000 AL P.K. 2,680 6,00 m.-8,00 m. P.K. 2,680 AL P.K. 7,556
149	C.P. DE SAN LLORENTE DEL PÁRAMO A LA P-235 PP-2469	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE SAN LLORENTE DEL PÁRAMO P.K. 5,240 EN EL P.K. 59,528 (ANTIGUO) DE LA P-235	5,240 Km.	4,00 m-6,00 m.
150	C.P. DE SANTERVÁS DE LA VEGA A LA PP-2462 PP-2470	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE SANTERVÁS P.K. 6,274 EN EL P.K. 4,752 DE LA PP-2462	6,274 Km.	4,00 m.-5,00 m. P.K. 0,000 AL P.K. 3,100 5,00 m.-6,00 m. P.K. 3,100 AL P.K. 6,274
151	C.P. DE VILLOTILLA DEL PÁRAMO A LA PP-2462 PP-2471	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLOTA DEL PÁRAMO P.K. 0,100 EN EL P.K. 4,372 DE LA PP-2462	0,100 Km.	4,00 m.
152	C.P. DE VALDEOLMILLOS A LA CN-620 PP-4101	P.K 0,000 EN EL P.K. 8,869 (ANTIGUO) DE LA P-410 P.K.4,488 EN EL P.K. 70,003 (ANTIGUO) DE LA CN-620	4,488 Km.	4,00 m-6,00 m.
153	C.P. DE VALDEOLMILLOS A LA P-405 PP-4102	P.K 0,000 EN EL P.K. 8,968 (ANTIGUO) DE LA P-410 P.K.6,765 EN EL P.K. 7,490 (ANTIGUO) DE LA P-405	6,765 Km.	4,00 m-6,00 m.
154	C.P. DE FUENTES DE VALDEPERO A LA P-405 PP-4103	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE FUENTES DE VALDEPERO P.K.2,711 EN EL P.K. 7,490 (ANTIGUO) DE LA P-405	2,711 Km.	5,00 m-7,00 m.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LÍMITES	LONGITUD	ANCHURA
155	C.P. DE ENLACE DE LA CN-610 A LA CN-620 (SOTO DE CERRATO) PP-4101	P.K 0,000 EN EL P.K. 4,426 (ANTIGUO) DE LA CN-610 P.K.2,600 EN EL P.K.79,716 (ANTIGUO) DE LA CN-620	2,600 Km.	7,00 m-10,00 m.
156	C.P. DE ENLACE DE LA CN-611 A LA CN-610 (ACCESO A FASA) PP-4105	P.K 0,000 EN EL P.K. 2,736 (ANTIGUO) DE LA CN-611 P.K.3,290 EN EL P.K. 4,426 (ANTIGUO) DE LA CN-610	3,290 Km.	7,00 m-13,00 m.
157	C.P. DE ENLACE DE LA PP-4101 A LA P-411 (VALDEOLMILLOS) PP-4106	P.K 0,000 EN EL P.K. 1,913 DE LA PP-4101 P.K.1,347 EN EL P.K. 8,413 (ANTIGUO) DE LA P-411	1,347 Km.	4,00 m-6,00 m.
158	C.P. DE ACCESO AL CASTILLO DE MONZÓN DE CAMPOS PP-4107	P.K 0,000 EN EL P.K. 21,545 (ANTIGUO) DE LA CN-611 P.K.0,935 EN EL CASTILLO DE MONZÓN	0,935 Km.	7,00 m
159	C.P. DE VILLAMEDIANA A LA CN-620 PP-4111	P.K 0,000 EN EL P.K. 10,886 (ANTIGUO) DE LA P-411 P.K.5,011 EN EL P.K. 72,003 (ANTIGUO) DE LA CN-620	5,011 Km.	5,50 m-6,50 m.
160	C.P. DE VILLAMEDIANA A LA P-405 (ASTUDILLO) PP-4112	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLAMEDIANA P.K.16,649 EN EL P.K. 26,151 (ANTIGUO) DE LA P-405	16,649 Km.	4,00 m-5,00 m.
161	C.P. DE LA PP-4141, POR VALBUENA DE PISUERGA A LA CN-620 PP-4140	P.K 0,000 EN EL P.K. 1,430 DE LA PP-4141 P.K.11,858 EN EL P.K. 52,008 (ANTIGUO) DE LA CN-620	11,858 Km.	4,50 m-5,50 m.
162	C.P. DE LA P-405, POR SAN CEBRIÁN DE BUENA MANDRE AL LÍMITE DE PROVINCIA PP-4141	P.K 0,000 EN EL P.K. 32,734 (ANTIGUO) DE LA P-405 P.K.6,212 EN EL LÍMITE DE PROVINCIA CON BURGOS	6,212 Km.	4,00 m-5,00 m. P.K. 0,000 AL P.K. 2,935 3,50 m-4,50 m. P.K. 2,935 AL P.K. 6,212
163	C.P. DE SAN CEBRIÁN DE BUENA MANDRE AL LÍMITE DE PROVINCIA (VALBONILLA) PP-4142	P.K 0,000 EN EL P.K. 2,918 DE LA PP-4141 P.K.1,891 EN EL LÍMITE DE PROVINCIA CON BURGOS	1,891 Km.	6,00 m-8,00 m.
164	C.P. DE PIÑA DE CAMPOS A TAMARA DE CAMPOS PP-4301	P.K 0,000 EN EL P.K. 34,705 (ANTIGUO) DE LA CN-611 P.K.3,935 EN EL P.K. 6,380 DE LA P-430	3,935 Km.	4,50 m-5,50 m. P.K. 0,000 AL P.K. 2,251 5,00 m-6,00 m. P.K. 2,251 AL P.K. 3,411 4,50 m-5,50 m. P.K. 3,411 AL P.K. 3,935
165	C.P. DE TAMARA DE CAMPOS A SANTOYO PP-4302	P.K 0,000 EN EL P.K. 6,285 DE LA P-430 P.K.4,887 EN EL P.K. 7,550 DE LA P-431	4,887 Km.	4,50 m-5,50 m.
166	C.P. DE SANTIAGO DEL VAL A LA PP-4302 PP-4303	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE SANTIAGO DEL VAL P.K.0,939 EN EL P.K. 4,089 DE LA PP-4302	0,939 Km.	4,00 m-5,00 m.
167	C.P. DE AMUSCO, POR PALACIOS DEL ALCOR A ASTUDILLO PP-4304	P.K 0,000 EN EL P.K. 0,254 DE LA P-420 P.K.15,140 EN EL P.K. 0,498 DE LA PP-4305	15,140 Km.	6,00 m-8,00 m.
168	C.P. DE CIRCUNVALACIÓN DE ASTUDILLO PP-4305	P.K 0,000 EN EL P.K. 27,648 (ANTIGUO) DE LA P-405 P.K.1,061 EN EL P.K.12,442 (ANTIGUO) DE LA P-431	1,061 Km.	7,00 m-9,00 m.
169	C.P. DE ASTUDILLO A OSORNO PP-4311	P.K 0,000 EN EL P.K. 13,100 (ANTIGUO) DE LA P-431 P.K.29,400 EN EL P.K.57,785 (ANTIGUO) DE LA CN-611	29,400 Km.	5,00 m-6,00 m.
170	C.P. DE ITERO DE LA VEGA A LA PP-4311 PP-4312	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE ITERO DE LA VEGA P.K.0,547 EN EL P.K.12,725 DE LA PP-4311	0,547 Km.	5,00 m-6,00 m.
171	C.P. DE ASTUDILLO A LA P-403 PP-4321	P.K 0,000 EN EL P.K. 12,247 DE LA P-431 P.K.7,496 EN EL P.K.7,966 DE LA P-403	7,496 Km.	4,00 m-5,00 m.
172	C.P. DE MARCILLA DE CAMPOS A REQUENA DE CAMPOS PP-4331	P.K 0,000 EN EL P.K. 46,500 DE LA ANTIGUA CN-611 P.K.5,037 EN EL P.K.6,460 (ANTIGUO) DE LA P-434	5,037 Km.	6,00 m-8,00 m.
173	C.P. DE SANTILLANA DE CAMPOS A LA ESTACIÓN DE FF.CC. DE LAS CABAÑAS DE CASTILLA PP-4332	P.K 0,000 EN EL P.K. 52,395 DE LA ANTIGUA CN-611 P.K.2,549 EN LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL	2,549 Km.	4,00 m-5,00 m. P.K. 0,000 AL P.K. 2,218 3,00 m-4,00 m. P.K. 2,218 AL P.K. 2,549
174	C.P. DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MARCILLA A LA PP-4331 PP-4333	P.K 0,000 EN LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL P.K.0,100 EN EL P.K. 1,446 DE LA PP-4331	0,100 Km.	3,00 m-4,00 m.
175	C.P. DE SAN QUIRCE DE RÍO PISUERGA A LA P-160 PP-6101	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE SAN QUIRCE DE RÍO PISUERGA P.K.3,475 EN EL P.K. 0,692 (ANTIGUO) DE LA P-610	3,475 Km.	4,50 m-5,50 m. P.K. 0,000 AL P.K. 3,475
176	C.P. DE NOGALES DE PISUERGA A LA CN-611 PP-6111	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE NOGALES P.K.1,040 EN EL P.K. 90,770 DE LA ANTIGUA CN-611	1,040 Km.	3,50 m-4,50 m. P.K. 0,000 AL P.K. 0,240 6,00 m-8,00 m. P.K. 0,240 AL P.K. 1,040

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LÍMITES	LONGITUD	ANCHURA
177	C.P. DE VENTOSA DE PISUERGA, POR OLMOS DE PISUERGA A LA CN-120 PP-6112	P.K 0,000 EN EL P.K. 74,596 (ANTIGUO) DE LA CN-611 P.K.16,330 EN EL P.K. 164,200 (ANTIGUO) DE LA CN-120		4,50 m.-5,50 m. P.K. 0,000 A P.K. 12,747 5,00 m.-7,00 m. P.K. 12,747 A P.K. 15,170 6,00 m.-8,00 m. P.K. 15,170 A P.K. 15,700 5,00 m.-7,00 m. P.K.15,700 A P.K. 16,330
178	C.P. DE OLLEROS DE PISUERGA A LA CN-627 PP-6200	P.K 0,000 EN EL P.K. 101,120 (ANTIGUO) DE LA CN-611 P.K.12,205 EN EL P.K. 10,900 (ANTIGUO) DE LA CN-127	12,205 Km.	5,50 m.-6,50 m. P.K. 0,000 A P.K. 1,245 6,00 m.-8,00 m. P.K. 1,245 A P.K. 1,630 4,50 m.-5,50 m. P.K. 1,630 A P.K. 12,205
179	C.P. DE GAMA, POR VILLALLANO A LA CN-611 PP-6201	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE GAMA P.K.5,937 EN EL P.K. 107,292 (ANTIGUO) DE LA CN-611	5,937 Km.	4,00 m.-5,00 m. P.K. 0,000 A P.K. 3,530 4,50 m.-5,50 m. P.K. 3,530 A P.K. 5,937
180	C.P. DE VILLAESCUSA DE LAS TORRES A VALORIA DE AGUILAR PP-6202	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLAESCUSA DE LAS TORRES P.K.2,260 EN EL P.K. 103,458 (ANTIGUO) DE LA CN-611	2,260 Km.	4,00 m-5,00 m.
181	C.P. DE MAVÉ POR POZANCOS AL LÍMITE DE PROVINCIA PP-6210	P.K 0,000 EN EL P.K. 1,584 DE LA PP-6200 P.K.7,513 EN EL LÍMITE DE PROVINCIA CON BURGOS	7,513 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 1,760: 5,00 m.-6,00 m. P.K.1,760 A P.K. 7,513: 4,00 m.-5,00 m.
182	C.P. DE BERZOSILLA A VILLANUEVA DE LA NÍA PP-6211	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE BERZOSILLA P.K. 3,072 EN LA CA-273 (CANTABRIA)	3,072 Km.	4,00 m-5,00 m.
183	C.P. DE OLLEROS DE PAREDES RUBIAS A BÁSCONES DE EBRO PP-6212	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE OLLEROS DE PAREDES RUBIAS P.K. 2,522 EN EL P.K. 1,074 DE LA PP-6215	2,522 Km.	4,00 m-5,00 m.
184	C.P. DE SANTA MARÍA DE MAVÉ A LA CN-611 PP-6213	P.K 0,000 EN EL P.K. 1,893 DE LA PP-6210 P.K. 1,690 EN EL P.K. 97,200 (ANTIGUO) DE LA CN-611	1,690 Km.	6,00 m-8,00 m.
185	C.P. DE LASTRILLA A LA CA-273 PP-6214	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE LASTRILLA P.K. 0,329 EN EL P.K. 5,156 DE LA CA 273	0,329 Km.	4,00 m-5,00 m.
186	C.P. DE BÁSCONES DE EBRO PP-6215	P.K 0,000 EN EL LÍMITE DE PROVINCIA CON CANTABRIA (CA-752) P.K. 2,628 EN EL LÍMITE DE PROVINCIA CON CANTABRIA (CA-752)	2,628 Km.	5,00 m-6,00 m.
187	C.P. DE PORQUERA DE LOS INFANTES A LA CN-627 PP-6221	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE PORQUERA DE LOS INFANTES P.K. 1,522 EN EL P.K. 3,280 (ANTIGUA) DE LA CN 627	1,522 Km.	4,00 m-5,00 m.
188	C.P. DE POMAR DE VALDIVIA A LA CUEVA DE LOS FRANCESES PP-6222	P.K 0,000 EN EL P.K. 0,798 DE LA PP-6301 P.K. 6,868 EN LA CUEVA DE LOS FRANCESES	6,868 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 2,270: 6,20 m.-8,00 m. P.K. 2,270 A P.K. 6,868: 4,50 m.-5,50 m.
189	C.P. DE BÁSCONES DE VALDIVIA A LA CN 627 PP-6223	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE BÁSCONES DE VALDIVIA P.K. 0,409 EN EL P.K. 7,100 (ANTIGUO) DE LA CN 627	0,409 Km.	4,00 m-5,00 m.
190	C.P. DE VILLARÉN A LA PP-6301 PP-6224	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLARÉN P.K. 0,500 EN EL P.K. 0,310 DE LA PP-6301	0,500 Km.	3,50 m-4,50 m.
191	C.P. DE REBOLLEDO DE LA INERA A LA CN 627 PP-6225	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE REBOLLEDO DE LA INERA P.K. 0,900 EN EL P.K. 5,600 (ANTIGUO) DE LA CN-627	0,900 Km.	3,50 m-5,50 m.
192	C.P. DE CABRIA A LA CN 611 PP-6226	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE CABRIA P.K. 0,240 EN EL P.K. 112,050 (ANTIGUO) DE LA CN 611	0,240 Km.	4,00 m-5,00 m.
193	C.P. DE RESPENDE DE AGUILAR A LA CN 627 PP-6227	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE RESPENDE DE AGUILAR P.K. 3,220 EN EL P.K. 12,890 (ANTIGUO) DE LA CN 627	3,220 Km.	4,00 m-5,00 m.
194	C.P. DE HELECHA DE VALDIVIA A LA PP-6301 PP-6228	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE HELECHA DE VALDIVIA P.K. 0,109 EN EL P.K. 2,388 DE LA PP-6301	0,109 Km.	3,50 m-4,50 m.
195	C.P. DE PUNDETOMA A LA CN 627 PP-6229	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE PUNDETOMA P.K. 0,585 EN EL P.K.9,400 (ANTIGUO) DE LA CN 627	0,585 Km.	4,50 m-5,50 m.
196	C.P. DEL LÍMITE DE PROVINCIA, POR CEZURA A QUINTANILLA DE LAS TORRES PP-6300	P.K 0,000 EN EL LÍMITE DE PROVINCIA CON CANTABRIA P.K. 2,850 EN EL P.K.114,100 DE LA ANTIGUA CN 611	2,850 Km.	5,00 m-6,00 m.
197	C.P. DE CEZURA, POR POMAR DE VALDIVIA A LA CN-627 PP-6301	P.K 0,000 EN EL P.K. 2,150 DE LA PP-6300 P.K. 7,867 EN EL P.K.5,700 (ANTIGUO) DE LA CN 627	7,867 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 5,125: 4,00 m.-5,00 m. P.K. 5,125 A P.K. 7,867: 5,00 m.-6,00 m.
198	C.P. DE VILLANUEVA DE HENARES A LA CN-611 PP-6303	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLANUEVA DE HENARES P.K. 3,294 EN EL P.K.119,500 DE LA CN 611 (VARIANTE)	3,294 Km.	6,00 m-8,00 m.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LÍMITES	LONGITUD	ANCHURA
199	C.P. DE PALENCIA POR LA BOQUILLA A LA CASA GRANDE PP-9001	P.K 0,000 EN EL P.K. 10,710 (ANTIGUO) DE LA CN-610 P.K. 9,304 EN LA CASA GRANDE (MONTE EL VIEJO)	9,304 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 2,572: 5,50 m.-7,50 m. P.K. 2,572 A P.K. 6,260: 6,50 m.-6,50 m. P.K. 6,260 A P.K. 9,304: 6,00 m.-8,00 m.
200	C.P. VARIANTE DEL CARACOL PP-9002	P.K 0,000 EN EL P.K. 2,615 DE LA PP-9001 P.K. 4,662 EN EL P.K. 6,200 DE LA PP-9001	4,662 Km.	7,00 m-7,00 m.
201	C.P. DE FUENTE DE LA SALUD (CAMINO DE COLLANTES) PP-9003	P.K 0,000 EN EL P.K. 0,110 DE LA PP-9001 P.K. 0,580 EN EL P.K. 0,500 DE LA P-900	0,580 Km.	6,00 m-7,00 m.
202	C.P. DE RAMAL A LA CASA PEQUEÑA PP-9004	P.K 0,000 EN EL P.K. 2,750 DE LA PP-9002 P.K. 0,347 EN LA CASA PEQUEÑA (MONTE EL VIEJO)	0,347 Km.	7,00 m-7,00 m.
203	C.P. DE RAMAL AL VALLE DE S. JUAN PP-9005	P.K 0,000 EN EL P.K. 7,974 DE LA PP-9001 P.K. 0,765 EN EL VALLE DE S. JUAN (MONTE EL VIEJO)	0,765 Km.	6,00 m-8,00 m.
204	C.P. DE ACCESO A LA HUERTA DE STA. ANA PP-9006	P.K 0,000 EN EL P.K. 11,446 (ANTIGUO) DE LA CN-610 P.K. 0,422 EN LA HUERTA DE STA. ANA	0,422 Km.	3,50 m-4,50 m.
205	C.P. DE RAMAL AL REFUGIO PP-9007	P.K 0,000 EN EL P.K. 6,0180 DE LA PP 9001 P.K. 0,200 EN EL REFUGIO DEL MONTE EL VIEJO	0,200 Km.	5,00 m-7,00 m.
206	C.P. DE CAMINO DE SAN ROMÁN PP-9008	P.K 0,000 EN EL P.K. 11,400 (ANTIGUO) DE LA CN 610 P.K. 3,555 EN EL P.K. 0,000 (ANTIGUO) DE LA CL 613	3,555 Km.	5,00 m-7,00 m.
207	C.P. DE VALORIA DEL ALCOR AL LÍMITE DE PROVINCIA PP-9011	P.K 0,000 EN EL P.K. 2,960 DE LA P-943 P.K. 9,228 EN EL LÍMITE DE PROVINCIA CON VALLADOLID	9,228 Km.	6,00 m-9,00 m.
208	C.P. DE AUTILLA DEL PINO A LA P-901 PP-9020	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE AUTILLA DEL PINO P.K. 3,422 EN EL P.K. 5,558 (ANTIGUO) DE LA P-901	3,422 Km.	5,00 m-7,00 m.
209	C.P. DE AUTILLA DEL PINO A VILLAMARTÍN DE CAMPOS PP-9021	P.K 0,000 EN EL CASCO URBANO DE AUTILLA DEL PINO P.K. 3,955 EN EL P.K. 0,480 DE LA CL 612	3,955 Km.	6,00 m-8,00 m.
210	C.P. DE DUEÑAS A LÍMITE DE PROVINCIA PP-9031	P.K 0,000 EN EL P.K. 22,248 (ANTIGUO) DE LA P-903 P.K. 7,695 EN LÍMITE DE PROVINCIA CON VALLADOLID	7,695 Km.	4,00 m-6,00 m.
211	C.P. DE CIRCUNVALACIÓN DE VILLARRAMIEL PP-9131	P.K 0,000 EN EL P.K. 42,547 DE LA ANTIGUA CN 610 P.K. 0,364 EN EL P.K. 0,565 DE LA P-922 P.K 1,170 EN EL P.K. 0,390 DE LA P-913	1,170 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 0,364 (con aceras): 6,00 m.-8,00 m. P.K. 0,364 A P.K. 1,170: 4,00 m.-6,00 m.
212	C.P. DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL A VILLARRAMIEL PP-9132	P.K. 0,000 EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FF.CC. P.K. 0,180 EN EL CASCO URBANO DE VILLARRAMIEL	0,180 Km.	6,50 m-8,50 m.
213	C.P. DE TORREMORMOJÓN, POR BAQUERÍN DE CAMPOS A LA CN-610 PP-9200	P.K. 0,000 EN EL P.K. 23,950 (ANTIGUO) DE LA CL 612 P.K. 8,205 EN EL P.K. 31,500 (ANTIGUO) DE LA CN 610	8,205 Km.	4,50 m-6,50 m.
214	C.P. DE REVILLA DE CAMPOS A MAZARIEGOS PP-9201	P.K. 0,000 EN EL P.K. 16,289 (ANTIGUO) DE LA CL 612 P.K. 2,141 EN EL P.K. 26,003 (ANTIGUO) DE LA CN 610	2,141 Km.	5,00 m-6,00 m.
215	C.P. DE CASTROMOCHO A CAPILLAS PP-9221	P.K. 0,000 EN EL P.K. 31,500 (ANTIGUO) DE LA CN 610 P.K. 5,850 EN EL P.K. 4,044 DE LA P 922	5,850 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 0,456: 4,00 m.-6,00 m. P.K. 0,456 A P.K. 0,712: 5,00 m.-7,00 m. P.K. 0,712 A P.K. 5,850: 4,00 m.-6,00 m.
216	C.P. DE VILLACIDALER A LA P-905 PP-9312	P.K. 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLACIDALER P.K. 0,400 EN EL P.K. 36,717 (ANTIGUO) DE LA P-905	0,400 Km.	4,00 m-6,00 m.
217	C.P. DE CISNEROS A LA P 934 PP-9341	P.K. 0,000 EN EL P.K. 34,143 (ANTIGUO) DE LA CL 613 P.K. 8,869 EN EL P.K. 1,734 DE LA P 934	8,869 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 0,185: 5,00 m.-7,00 m. P.K. 0,185 A P.K. 8,869: 4,00 m.-5,00 m.
218	C.P. DE FUENTES DE NAVA A CASTROMOCHO PP-9401	P.K. 0,000 EN EL P.K. 8,478 DE LA P 940 P.K. 6,278 EN EL P.K. 35,418 (ANTIGUO) DE LA CN 610	6,278 Km.	4,00 m-6,00 m.
219	C.P. DE GRIJOTA A LA PP-9405 PP-9404	P.K. 0,000 EN EL P.K. 2,444 DE LA P 954 P.K. 8,181 EN EL P.K. 4,896 DE LA PP-9405	8,181 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 1,333: 5,50 m.-6,50 m. P.K. 1,333 A P.K. 5,191: 6,00 m.-8,00 m. P.K. 5,191 A P.K. 8,181: 5,50 m.-6,50 m.
220	C.P. DE MAZARIEGOS A BECERRIL DE CAMPOS PP-9405	P.K. 0,000 EN EL P.K. 1,278 DE LA P 940 P.K. 10,784 EN EL P.K. 8,600 DE LA P 953	10,784 Km.	6,00 m-8,00 m.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LÍMITES	LONGITUD	ANCHURA
221	C.P. DE ABARCA DE CAMPOS A FUENTES DE NAVA PP-9411	P.K. 0,000 EN EL P.K. 3,237 DE LA P 941 P.K. 5,422 EN EL P.K. 8,478 DE LA P 940	5,422 Km.	6,00 m-8,00 m.
222	C.P. DE LA P 953, POR AUTILLO DE CAMPOS A LA P-933 PP-9421	P.K. 0,000 EN EL P.K. 9,109 (ANTIGUO) DE LA P 953 P.K. 1,710 EN EL P.K. 4,860 DE LA P 933	1,710 Km.	4,00 m-6,00 m.
223	C.P. DE TRAVESÍA DE FUENTES DE NAVA A LA P-952 PP-9422	P.K. 0,000 EN EL P.K. 13,182 (ANTIGUO) DE LA P 953 P.K. 1,250 EN EL P.K. 0,917 DE LA P 952	1,250 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 0,328: 6,00 m.-8,00 m. P.K. 0,328 A P.K. 1,250: 4,50 m.-6,50 m.
224	C.P. DE AUTILLO DE CAMPOS A LA P-953 PP-9423	P.K. 0,000 EN EL P.K. 0,437 DE LA PP-9421 P.K. 1,050 EN EL P.K. 7,848 (ANTIGUO) DE LA P 953	1,050 Km.	4,50 m-6,50 m.
225	C.P. DE FRECHILLA A VILLALUMBROSO PP-9500	P.K. 0,000 EN EL P.K. 12,675 (ANTIGUO) DE LA P-924 P.K. 8,390 EN EL P.K. 26,052 (ANTIGUO) DE LA CL-613	8,390 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 2,906: 6,00 m.-8,00 m. P.K. 2,906 A P.K. 7,021: 4,00 m.-5,00 m. P.K. 7,021 A P.K. 8,390: 5,00 m.-6,00 m.
226	C.P. DE ESTACIÓN DE FF.CC. DE VILLALUMBROSO A LA PP-9500 PP-9501	P.K. 0,000 EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FF.CC. DE VILLALUMBROSO P.K. 0,385 EN EL P.K. 7,021 DE LA PP-9500	0,385 Km.	4,00 m-5,00 m.
227	C.P. DE PAREDES DE NAVA A LA P-953 PP-9531	P.K. 0,000 EN LA CIRCUNVALACIÓN DE PAREDES DE N. (ANTIGUA PP-9532) P.K. 6,121 EN EL P.K. 13,510 (ANTIGUO) DE LA P-953	6,121 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 1,875: 5,50 m.-7,50 m. P.K. 1,875 A P.K. 6,121: 4,00 m.-5,00 m.
228	C.P. DE LA VENTA A VILLAUMBRALES PP-9533	P.K. 0,000 EN LA P.K. 0,000 (ANTIGUO) DE LA P-953 P.K. 5,734 EN EL P.K. 7,724 (ANTIGUO) DE LA CL-613	5,734 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 3,934: 4,00 m.-6,00 m. P.K. 3,934 A P.K. 5,734: 6,00 m.-8,00 m.
229	C.P. DE ESTACIÓN DE FF.CC. DE VILLAUMBRALES A LA PP-9535 PP-9534	P.K. 0,000 EN LA ESTACIÓN DE FF.CC. DE VILLAUMBRALES P.K. 0,275 EN EL P.K. 1,309 DE LA PP-9535	0,275 Km.	3,50 m-4,50 m.
230	C.P. DE VILLAMARTÍN DE CAMPOS, POR CASCÓN DE LA NAVA A VILLAUMBRALES PP-9535	P.K. 0,000 EN EL P.K. 21,625 (ANTIGUO) DE LA CN 610 P.K. 8,898 EN EL P.K. 7,627 (ANTIGUO) DE LA CL-613	8,898 Km.	6,00 m-8,00 m.
231	C.P. DE PAREDES DE NAVA A VILLAMUERA DE LA CUEZA PP-9611	P.K. 0,000 EN EL P.K. 18,548 (ANTIGUO) DE LA CL 613 P.K. 12,440 EN EL P.K. 8,735 DE LA P-963	12,440 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 1,970: 4,50 m.-5,50 m. P.K. 1,970 A P.K. 2,170: 6,00 m.-8,00 m. P.K. 2,170 A P.K. 12,440: 4,50 m.-5,50 m.
232	C.P. DE VILLANUEVA DEL REBOLLAR A LA PP-9611 PP-9612	P.K. 0,000 EN EL P.K. 0,000 DE LA PP 9614 P.K. 4,604 EN EL P.K. 5,862 DE LA PP 9611	4,604 Km.	4,00 m-5,00 m.
233	C.P. DE RIBEROS DE LA CUEZA A VILLANUEVA DEL REBOLLAR PP-9613	P.K. 0,000 EN EL P.K. 4,680 DE LA P 963 P.K. 4,164 EN EL CASCO URBANO DE VILLANUEVA DEL REBOLLAR	4,164 Km.	4,50 m-5,50 m.
234	C.P. DE VILLANUEVA DEL REBOLLAR A AÑOZA PP-9614	P.K. 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLANUEVA DEL REBOLLAR P.K. 4,016 EN EL P.K. 8,006 DE LA PP-9620 (AÑOZA)	4,016 Km.	4,50 m-5,50 m.
235	C.P. DE VILLALUMBROSO POR ABASTAS A LA P-972 PP-9620	P.K. 0,000 EN EL P.K. 11,700 (ANTIGUO) DE LA CL 613 P.K. 11,111 EN EL P.K. 0,000 DE LA P 972	11,111 Km.	5,00 m-6,00 m.
236	C.P. DE CARRIÓN DE LOS CONDES, POR TORRE DE LOS MOLINOS A LA P-963 PP-9641	P.K. 0,000 EN EL P.K. 39,665 (ANTIGUO) DE LA CL 615 P.K. 11,844 EN EL P.K. 14,884 DE LA P 963	11,844 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 10,731: 4,00 m.-6,00 m. P.K. 10,731 A P.K. 11,844: 4,50 m.-5,50 m.
237	C.P. DE VILLANUEVA DEL RÍO A LA CL 615 PP-9642	P.K. 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLANUEVA DEL RÍO P.K. 0,856 EN EL P.K. 34,024 (ANTIGUO) DE LA CL 615	0,856 Km.	4,00 m-6,00 m.
238	C.P. DE CARRIÓN DE LOS CONDES A LA CL 615 PP-9643	P.K. 0,000 EN EL CASCO URBANO DE CARRIÓN DE LOS CONDES P.K. 0,370 EN EL P.K. 39,665 (ANTIGUO) DE LA CL 615	0,360 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 0,172: 5,00 m.-7,00 m. P.K. 0,172 A P.K. 0,370: 4,00 m.-5,00 m.
239	C.P. DE ABASTAS A CISNEROS PP-9701	P.K. 0,000 EN EL P.K. 6,450 DE LA PP-9620 P.K. 5,531 EN EL P.K. 15,640 DE LA P 970	5,531 Km.	4,00 m-6,00 m.
240	C.P. DE CIRCUNVALACIÓN DE CISNEROS PP-9702	P.K. 0,000 EN EL P.K. 15,227 DE LA P-970 P.K. 0,690 EN EL P.K. 34,148 (ANTIGUO) DE LA CL 613	0,690 Km.	4,50 m-5,50 m.
241	C.P. DE POZO DE URAMA A CISNEROS PP-9710	P.K. 0,000 EN EL P.K. 9,918 DE LA P 972 P.K. 4,793 EN EL P.K. 34,237 (ANTIGUO) DE LA CL 613	4,793 Km.	5,00 m-6,00 m.
242	C.P. DE ACCESO A LA VILLA ROMANA DE QUINTANILLA DE LA CUEZA PP-9721	P.K. 0,000 EN EL P.K. 214,336 (ANTIGUO) DE LA CN 120 P.K. 0,923 EN LA VILLA ROMANA DE QUINTANILLA DE LA CUEZA	0,923 Km.	3,50 m-4,50 m.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LÍMITES	LONGITUD	ANCHURA
243	C.P. DE VILLELVEGA AL LÍMITE DE PROVINCIA PP-9731	P.K. 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLELVEGA P.K. 1,500 EN EL LÍMITE DE PROVINCIA CON LEÓN	1,500 Km.	4,00 m-5,00 m.
244	C.P. DE REVENGA DE CAMPOS A ARCONADA PP-9801	P.K. 0,000 EN EL P.K. 11,382 DE LA P-980 P.K. 4,694 EN EL P.K. 13,742 DE LA P 981	4,694 Km.	4,00 m-6,00 m.
245	C.P. DE VILLADIEZMA A LA CN 120 PP-9811	P.K. 0,000 EN EL CASCO URBANO DE VILLADIEZMA P.K. 0,400 EN EL P.K. 180,291 (ANTIGUO) DE LA CN 120	0,400 Km.	4,00 m-5,00 m.
246	C.P. DE LOMAS A LA P-981 PP-9812	P.K. 0,000 EN EL CASCO URBANO DE LOMAS P.K. 0,350 EN EL P.K. 4,272 DE LA P-981	0,350 Km.	4,50 m-6,50 m.
247	C.P. DE AMAYUELAS DE ARRIBA A LA P-983 PP-9831	P.K. 0,000 EN EL CASCO URBANO DE AMAYUELAS DE ARRIBAS P.K. 2,272 EN EL P.K. 4,019 DE LA P-983	2,272 Km.	4,00 m-6,00 m.
248	C.P. DE ENLACE DE LA P-983, POR MANQUILLOS A LA CL 615 PP-9832	P.K. 0,000 EN EL P.K. 9,599 DE LA P 983 P.K. 4,146 EN EL P.K. 20,347 (ANTIGUA) DE LA CL 615	4,146 Km.	P.K. 0,000 A P.K. 1,436: 4,00 m.-6,00 m. P.K. 1,436 A P.K. 2,977: 5,00 m.-6,00 m. P.K. 2,977 A P.K. 4,146: 6,00 m.-7,00 m.

BIENES DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA CON REFERENCIAS CATASTRALES COINCIDENTES CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Nº INVENTARIO	DENOMINACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	VALOR SUELO	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR CATASTRAL	SUPERFICIE
1.6	PLAZA DE TOROS	3729503UM7532N0001IR	574.208,97 €	1.293.642,64 €	1.867.851,61 €	-
1.10	GARAJE-TRASTERO	4210703UM7541S0012BU	2.344,71 €	1.648,35 €	3.993,06 €	-
1.11	SUELO LA YUTERA	4496203UM7449S0001PG	99.525,45 €	0,00 €	99.525,45 €	-
1.12	SUELO BLOQUE 4. LAYUTERA	4496214UM7449S0001DG	10.976,21 €	0,00 €	10.976,21 €	-
1.13	ALMACEN.PARCELA D. LA YUTERA	4496217UM7449S0001JG	4.634,29 €	181.372,15 €	186.006,44 €	-
1.14	ALMACEN.PARCELA A. LA YUTERA	4496204UM7449S0001LG	3.822,32 €	59.766,42 €	63.588,74 €	-
1.21	VIVERO DE EMPRESAS	7876313UN9377N0001FL	33.727,82 €	130.671,99 €	164.399,81 €	-
1.22	VILLA ROMANA "LA TEJADA"	002200200UM58E0001UW	28,35 €	652,50 €	680,85 €	15 m ²
1.23	CASA DE CULTURA "LA CASONA"	7670503UN7477S0001FI	43.013,74 €	257.241,07 €	300.254,81 €	-
1.25	PARQUE DE MAQUINARIA	7676401UN7477N0001XM	16.798,88 €	49.034,22 €	65.833,10 €	-
1.26	CASTILLO Y ARCHIVO PROVINCIAL	5892601UM7559S0001GQ	46.160,13 €	161.326,12 €	207.486,25 €	-
1.27	SOLAR	0860201VM0506S0001EB	2.102,89 €	0,00 €	2.102,89 €	-
1.28	CASTILLO	001700100UM76D0001AD	4.695,53 €	140.625,04 €	145.320,57 €	-
1.30	VILLA ROMANA "LA OLMEDA"	000300100UN50D0001WM	106.309,67 €	1.088.567,00 €	1.194.876,67 €	37.499 m ²
1.31	LOCAL CAMARA AGRARIA	7590101UN5079S0073JE	9.331,40 €	9.889,64 €	19.221,04 €	-
1.32	CUADRA	8069901UM9686N0001FY	284,43 €	0,00 €	284,43 €	-
1.33	SOLAR	8069905UM9686N0001RY	520,11 €	6.159,39 €	6.679,50 €	-
1.38	DEPÓSITO DE AGUA	002000400UM74E0001GA	119,18 €	1.419,78 €	1.538,96 €	-
(2008)	POLÍGONO PROVINCIAL INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).MANZANA "J"	7337106UM7473N0001DO	100.026,39 €	0,00 €	100.026,39 €	-
(2008)	POLÍGONO PROVINCIAL INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).MANZANA "J"	7337107UM7473N0001XO	100.026,39 €	0,00 €	100.026,39 €	-
(2008)	POLÍGONO PROVINCIAL INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).MANZANA "J"	7337108UM7473N0001HO	100.006,72 €	0,00 €	100.006,72 €	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

Nº INVENTARIO	DENOMINACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	VALOR SUELO	VALOR CONSTRUCCION	VALOR CATASTRAL	SUPERFICIE
(2008)	POLÍGONO PROVINCIAL INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).MANZANA "J"	7337112UM7473N0001JO	101.758,11 €	0,00 €	101.758,11 €	.
(2008)	POLÍGONO PROVINCIAL INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).MANZANA "J"	7337110UM7473N0001XO	93.178,23 €	0,00 €	93.178,23 €	.
(2008)	CINE AMOR EN AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)	6787416UN9368N0001AO	218.753,30 €	406.035,44 €	624.788,74 €	.
(2009)	POR HERENCIA DE DÑA. DULCE MARÍA INÉS BOFILL ALUJAS	34049A508000090000PJ	.	.	876,32 €	6.160 m ²
1.2 (2012)	FINCA NÚMERO 10	34031A002000100000BQ	.	.	817,87 €	10.130 m ²
1.2 (2012)	FINCA NÚMERO 11	34031A002000110000BP	.	.	417,55 €	4.570 m ²
1.1 (2013)	PISO 2ª DEL EDIFICIO SITO EN PALENCIA, CALLE PADILLA N°3	3921904UM7532S0007YK	10.551,45 €	19.065,30 €	29.616,75 €	.
1 (2015)	VIVERO DE EMPRESAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS SITUADO EN LA C/ TREN TER (ANTES 4 Y 11) POLÍGONO INDUSTRIAL VENTA DE BAÑOS. CONSTRUIDOS EN PARCELA 1.36	7337111UM7473N0001HO	69.371,04 €	191.561,82 €	260.932,86 €	.

BIENES CON REFERENCIA CATASTRAL A NOMBRE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA QUE NO FIGURAN EN LAS FICHAS DE INVENTARIO

REFERENCIA CATASTRAL	TIPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	SITUACIÓN	VALOR SUELO	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR CATASTRAL
001700100UN95G0001AD	Urbano	PALENCIA	BRAÑOSERA	DS DISEMINADOS 1 Suelo	3.766,57 €	0,00 €	3.766,57 €
001800100UN74F0001HW	Urbano	PALENCIA	CERVERA DE PISUERGA	DS DISEMINADOS 156	4.140,36 €	65.132,17 €	69.272,53 €
34127A004400160000TK	Urbano	PALENCIA	PERALES	DS DISEMINADOS 71 Es:E Pl:00 Pt:01	100.221,72 €	149.298,98 €	249.520,70 €
4761704UM7446S0001MP	Urbano	PALENCIA	VILLAMURIEL DE CERRATO	CL DARSENA 13	121.992,11 €	1.176.482,27 €	1.298.474,38 €
000201400UM75A0001KG	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	CM CASTROGONZALO 48	6.893,44 €	67.632,10 €	74.525,54 €
000201700UM75A0001XG	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	CM CASTROGONZALO 52	624,09 €	10.410,54 €	11.034,63 €
000201800UM75A0001HG	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	CM CASTROGONZALO 50	867,14 €	9.039,79 €	9.906,93 €
000201900UM75A0001JG	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	CM CASTROGONZALO 42	1.988,42 €	19.509,68 €	21.498,10 €
000202000UM75A0001XG	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	CM CASTROGONZALO 40	1.701,22 €	15.126,06 €	16.827,28 €
000202100UM75A0001HG	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	CM CASTROGONZALO 38	624,09 €	2.087,53 €	2.711,62 €
000202200UM75A0001JG	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	CM CASTROGONZALO 36	259,53 €	1.635,01 €	1.894,54 €
000202300UM75A0001EG	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	CM CASTROGONZALO 34	138,02 €	288,52 €	426,54 €
000202500UM75A0001ZG	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	CM CASTROGONZALO 30	88,32 €	383,88 €	472,20 €
000202600UM75A0001UG	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	CM CASTROGONZALO 28	706,96 €	18.424,33 €	19.131,29 €
002100200UM75C0001WP	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	CM CUERNOS 8	82,78 €	224,95 €	307,73 €
2024501UM7522S0001II	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	CM SAN ROMAN 5	137.405,97 €	226.337,13 €	363.743,10 €
3322101UM7532S0001JS	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	CL BURGOS 1	1.492.763,18 €	1.443.070,48 €	2.935.833,66 €
3324702UM7532S0001FS	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	PZ ABILIO CALDERON 7	63.190,33 €	73.974,18 €	137.164,51 €
3324703UM7532S0001MS	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	PZ ABILIO CALDERON 6	71.807,23 €	51.370,94 €	123.178,17 €
3324704UM7532S0001OS	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	PZ ABILIO CALDERON 5	232.998,05 €	241.364,38 €	474.362,43 €
4210703UM7541S0007KT	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	CL FILIPINOS 13 Es:E Pl:02 Pt:IZ	10.219,29 €	15.266,62 €	25.485,91 €

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

REFERENCIA CATASTRAL	TIPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	SITUACIÓN	VALOR SUELO	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR CATASTRAL
4308516UM7540N0001XB	Urbano	PALENCIA	PALENCIA	AV SAN TELMO 17	3.836.039,69 €	6.150.164,00 €	9.986.203,69 €
34004A603000010000WI	Rústico	PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	Polígono 603 Parcela 1	-	-	132,36 €
34006A018050520000WI	Rústico	PALENCIA	ALBA DE CERRATO	Polígono 18 Parcela 5052	5,81 €	0,00 €	5,81 €
34018A001051130000GL	Rústico	PALENCIA	AUTILLA DEL PINO	Polígono 1 Parcela 5113	0,68 €	0,00 €	0,68 €
34018A001051380000GY	Rústico	PALENCIA	AUTILLA DEL PINO	Polígono 1 Parcela 5138	4,69 €	0,00 €	4,69 €
34022A511050680000KB	Rústico	PALENCIA	BALTANAS	Polígono 511 Parcela 5068	229,63 €	0,00 €	229,63 €
34023A007050040000MT	Rústico	PALENCIA	VENTA BAÑOS	Polígono 7 Parcela 5004	15,84 €	0,00 €	15,84 €
34031A002000090000BL	Rústico	PALENCIA	BELMONTE DE CAMPOS	Polígono 2 Parcela 9	-	-	2.125,45 €
34037A101050740000UA	Rústico	PALENCIA	BUENAVISTA DE VALDAVIA	Polígono 101 Parcela 5074	-	-	9,52 €
34049A507000450000PA	Rústico	PALENCIA	CASTREJON DE LA PEÑA	Polígono 507 Parcela 45	-	-	327,38 €
34052A005050130000AY	Rústico	PALENCIA	CASTRILLO DE VILLAVEGA	Polígono 5 Parcela 5013	4,95 €	0,00 €	4,95 €
34052A019050010000AZ	Rústico	PALENCIA	CASTRILLO DE VILLAVEGA	Polígono 19 Parcela 5001	-	-	1,15 €
002200100UM58E0001ZW	Rústico	PALENCIA	CERVATOS DE LA CUEZA	Cervatos de la Cueva 34309 -Palencia	3.671,33 €	215.941,25 €	219.612,58 €
34056A610000200000SQ	Rústico	PALENCIA	CERVATOS DE LA CUEZA	Polígono 610 Parcela 20	-	-	249,62 €
34057A507000020000UI	Rústico	PALENCIA	CERVERA DE PISUERGA	Polígono 507 Parcela 2	-	-	341,98 €
34057A507000160000UG	Rústico	PALENCIA	CERVERA DE PISUERGA	Polígono 507 Parcela 16	-	-	1.970,28 €
34058A013050010000SM	Rústico	PALENCIA	CEVICO DE LA TORRE	Polígono 13 Parcela 5001	-	-	12,68 €
34063A003051120000BJ	Rústico	PALENCIA	CONGOSTO DE VALDAVIA	Polígono 3 Parcela 5112	36.132,85 €	0,00 €	36.132,85 €
34063A003051130000BE	Rústico	PALENCIA	CONGOSTO DE VALDAVIA	Polígono 3 Parcela 5113	10.482,19 €	159.275,00 €	169.757,19 €
34063A003051140000BS	Rústico	PALENCIA	CONGOSTO DE VALDAVIA	Polígono 3 Parcela 5114	1.620,51 €	0,00 €	1.620,51 €

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

REFERENCIA CATASTRAL	TIPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	SITUACIÓN	VALOR SUELO	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR CATASTRAL
34063A003051110000BI	Rústico	PALENCIA	CONGOSTO DE VALDAVIA	Polígono 3 Parcela 5111	-	-	7.970,65 €
34063A003051150000BZ	Rústico	PALENCIA	CONGOSTO DE VALDAVIA	Polígono 3 Parcela 5115	-	-	11.452,72 €
34063A003051160000BU	Rústico	PALENCIA	CONGOSTO DE VALDAVIA	Polígono 3 Parcela 5116	32.834,47 €	0,00 €	32.834,47 €
34063A003151150000BP	Rústico	PALENCIA	CONGOSTO DE VALDAVIA	Polígono 3 Parcela 15115	-	-	16.710,45 €
34063A003251150000BX	Rústico	PALENCIA	CONGOSTO DE VALDAVIA	Polígono 3 Parcela 25115	-	-	6.141,58 €
34063A003351150000BA	Rústico	PALENCIA	CONGOSTO DE VALDAVIA	Polígono 3 Parcela 35115	-	-	4.052,71 €
34067A505055450000SE	Rústico	PALENCIA	DEHESA DE MONTEJO	Polígono 505 Parcela 5545	76,37 €	0,00 €	76,37 €
34067A505055490000SH	Rústico	PALENCIA	DEHESA DE MONTEJO	Polígono 505 Parcela 5549	145,91 €	0,00 €	145,91 €
34079A014100050000EG	Rústico	PALENCIA	GRIJOTA	Polígono 14 Parcela 10005	-	-	27.227,24 €
34079A014200050000ER	Rústico	PALENCIA	GRIJOTA	Polígono 14 Parcela 20005	-	-	842,04 €
34087A005050310000MX	Rústico	PALENCIA	HORNILLOS DE CERRATO	Polígono 5 Parcela 5031	-	-	0,88 €
34099A002000420000DQ	Rústico	PALENCIA	MANQUILLOS	Polígono 2 Parcela 42	-	-	14.298,00 €
34099A004100250000DD	Rústico	PALENCIA	MANQUILLOS	Polígono 4 Parcela 10025	-	-	11.026,65 €
34099A004200250000DW	Rústico	PALENCIA	MANQUILLOS	Polígono 4 Parcela 20025	-	-	9.433,80 €
34099A005000460000DD	Rústico	PALENCIA	MANQUILLOS	Polígono 5 Parcela 46	-	-	17.277,23 €
34099A005000500000DX	Rústico	PALENCIA	MANQUILLOS	Polígono 5 Parcela 50	-	-	9.009,20 €
34099A005000700000DP	Rústico	PALENCIA	MANQUILLOS	Polígono 5 Parcela 70	-	-	10.136,48 €
34099A007000040000DE	Rústico	PALENCIA	MANQUILLOS	Polígono 7 Parcela 4	-	-	15.370,83 €
34099A007000510000DG	Rústico	PALENCIA	MANQUILLOS	Polígono 7 Parcela 51	-	-	5.229,35 €
34099A007000650000DX	Rústico	PALENCIA	MANQUILLOS	Polígono 7 Parcela 65	-	-	1.980,64 €

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

REFERENCIA CATASTRAL	TIPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	SITUACIÓN	VALOR SUELO	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR CATASTRAL
34108A505000460000ZD	Rústico	PALENCIA	MONZON DE CAMPOS	Polígono 505 Parcela 46	-	-	577,07 €
34108A505000490000ZJ	Rústico	PALENCIA	MONZON DE CAMPOS	Polígono 505 Parcela 49	-	-	695,02 €
34108A505050330000ZJ	Rústico	PALENCIA	MONZON DE CAMPOS	Polígono 505 Parcela 5033	4,29 €	0,00 €	4,29 €
34108A505050490000ZL	Rústico	PALENCIA	MONZON DE CAMPOS	Polígono 505 Parcela 5049	-	-	1.559,45 €
34108A505050500000ZQ	Rústico	PALENCIA	MONZON DE CAMPOS	Polígono 505 Parcela 5050	-	-	197,73 €
34108A505050510000ZP	Rústico	PALENCIA	MONZON DE CAMPOS	Polígono 505 Parcela 5051	-	-	645,78 €
34108A506050320000ZM	Rústico	PALENCIA	MONZON DE CAMPOS	Polígono 506 Parcela 5032	-	-	66,25 €
34108A506050480000ZW	Rústico	PALENCIA	MONZON DE CAMPOS	Polígono 506 Parcela 5048	-	-	38,48 €
34116A001050050000LH	Rústico	PALENCIA	OSORNILLO	Polígono 1 Parcela 5005	3,28 €	0,00 €	3,28 €
34116A007050010000LQ	Rústico	PALENCIA	OSORNILLO	Polígono 7 Parcela 5001	-	-	87,06 €
34117A014050090000MK	Rústico	PALENCIA	OSORNO LA MAYOR	Polígono 14 Parcela 5009	-	-	103,56 €
34117A014050100000MM	Rústico	PALENCIA	OSORNO LA MAYOR	Polígono 14 Parcela 5010	-	-	59,52 €
34127A004100160000TT	Rústico	PALENCIA	PERALES	Polígono 4 Parcela 10016	26.322,90 €	78.780,00 €	105.102,90 €
34127A004200160000TJ	Rústico	PALENCIA	PERALES	Polígono 4 Parcela 20016	-	-	5.453,96 €
34127A004300160000TY	Rústico	PALENCIA	PERALES	Polígono 4 Parcela 30016	-	-	6.372,30 €
34127A006000150000TF	Rústico	PALENCIA	PERALES	Polígono 6 Parcela 15	-	-	1.901,47 €
34127A006000160000TM	Rústico	PALENCIA	PERALES	Polígono 6 Parcela 16	-	-	1.141,69 €
34127A006000520000TO	Rústico	PALENCIA	PERALES	Polígono 6 Parcela 52	14.557,36 €	0,00 €	14.557,36 €
34127A006000910000TX	Rústico	PALENCIA	PERALES	Polígono 6 Parcela 91	2.906,26 €	0,00 €	2.906,26 €
34135A011000010001EG	Rústico	PALENCIA	POMAR DE VALDIVIA	Polígono 11 Parcela 1	1.036,70 €	167.321,49 €	168.358,19 €
34135A535050230000QH	Rústico	PALENCIA	POMAR DE VALDIVIA	Polígono 535 Parcela 5023	22,70 €	0,00 €	22,70 €
34160A006002480000BI	Rústico	PALENCIA	SAN CEBRIAN DE MUDA	Polígono 6 Parcela 248	4,32 €	0,00 €	4,32 €

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

REFERENCIA CATASTRAL	TIPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	SITUACIÓN	VALOR SUELO	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR CATASTRAL
34160A006002490000BJ	Rústico	PALENCIA	SAN CEBRIAN DE MUDA	Polígono 6 Parcela 249	4,26 €	0,00 €	4,26 €
34204A009050050000KZ	Rústico	PALENCIA	VILLACIDALER	Polígono 9 Parcela 5005	89,81 €	0,00 €	89,81 €
34215A003000470000RG	Rústico	PALENCIA	VILLALCAZAR DE SIRGA	Polígono 3 Parcela 47	-	-	445,49 €
34215A005000050000RT	Rústico	PALENCIA	VILLALCAZAR DE SIRGA	Polígono 5 Parcela 5	-	-	820,13 €
34215A011000240000RY	Rústico	PALENCIA	VILLALCAZAR DE SIRGA	Polígono 11 Parcela 24	-	-	1.685,31 €
34217A506101100000AI	Rústico	PALENCIA	VILLALOBON	Polígono 506 Parcela 10110	-	-	14,88 €
34217A506201100000AB	Rústico	PALENCIA	VILLALOBON	Polígono 506 Parcela 20110	-	-	1.519,11 €
34242A005050010000UJ	Rústico	PALENCIA	VILLODRE	Polígono 5 Parcela 5001	-	-	4,75 €
34244A006000190000GR	Rústico	PALENCIA	VILLOLDO	Polígono 6 Parcela 19	-	-	2.154,34 €
34900A015000010000JT	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 15 Parcela 1	-	-	36.141,47 €
34900A015000500000JS	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 15 Parcela 50	-	-	47.917,95 €
34900A015000570000JY	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 15 Parcela 57	10.156,94 €	0,00 €	10.156,94 €
34900A039000020000JI	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 39 Parcela 2	210,60 €	0,00 €	210,60 €
34900A039000030000JJ	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 39 Parcela 3	309,66 €	0,00 €	309,66 €
34900A039000040000JE	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 39 Parcela 4	239,64 €	0,00 €	239,64 €
34900A039000050000JS	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 39 Parcela 5	238,20 €	0,00 €	238,20 €
34900A039000060000JZ	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 39 Parcela 6	690,77 €	0,00 €	690,77 €
34900A039000080000JH	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 39 Parcela 8	-	-	376,27 €
34900A039000270000JK	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 39 Parcela 27	-	-	1.111,59 €
34900A039000390000JU	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 39 Parcela 39	443,36 €	0,00 €	443,36 €
34900A039000470000JY	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 39 Parcela 47	287,33 €	0,00 €	287,33 €
34900A039000720000JS	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 39 Parcela 72	458,09 €	0,00 €	458,09 €

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

REFERENCIA CATASTRAL	TIPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	SITUACIÓN	VALOR SUELO	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR CATASTRAL
34900A040000030000JP	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 40 Parcela 3	877,42 €	0,00 €	877,42 €
34900A040000040000JL	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 40 Parcela 4	259,18 €	0,00 €	259,18 €
34900A040000050000JT	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 40 Parcela 5	272,64 €	0,00 €	272,64 €
34900A040000070000JM	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 40 Parcela 7	764,25 €	0,00 €	764,25 €
34900A040000080000JO	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 40 Parcela 8	380,59 €	0,00 €	380,59 €
34900A040000090000JK	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 40 Parcela 9	602,82 €	0,00 €	602,82 €
34900A040000100000JM	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 40 Parcela 10	-	-	826,71 €
34900A040000110000JO	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 40 Parcela 11	163,64 €	0,00 €	163,64 €
34900A040000130000JR	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 40 Parcela 13	-	-	3.106,89 €
34900A040000200000JJ	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 40 Parcela 20	-	-	1.435,45 €
34900A040000380000JF	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 40 Parcela 38	-	-	2.359,02 €
34900A040000470000JX	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 40 Parcela 47	606,97 €	0,00 €	606,97 €
34900A040000480000JI	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 40 Parcela 48	-	-	1.561,52 €
34900A040000520000JJ	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 40 Parcela 52	-	-	49,96 €
34900A041000030000JW	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 3	1.020,16 €	0,00 €	1.020,16 €
34900A041000040000JA	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 4	303,33 €	0,00 €	303,33 €
34900A041000050000JB	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 5	467,82 €	0,00 €	467,82 €
34900A041000060000JY	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 6	246,74 €	0,00 €	246,74 €
34900A041000070000JG	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 7	270,62 €	0,00 €	270,62 €
34900A041000080000JQ	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 8	1.941,91 €	0,00 €	1.941,91 €
34900A041000090000JP	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 9	767,55 €	0,00 €	767,55 €
34900A041000100000JG	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 10	263,48 €	0,00 €	263,48 €
34900A041000110000JQ	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 11	372,46 €	0,00 €	372,46 €

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

REFERENCIA CATASTRAL	TIPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	SITUACIÓN	VALOR SUELO	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR CATASTRAL
34900A041000160000JM	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 16	531,50 €	0,00 €	531,50 €
34900A041000170000JO	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 17	449,24 €	0,00 €	449,24 €
34900A041000210000JK	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 21	10,07 €	0,00 €	10,07 €
34900A041000230000JD	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 23	256,72 €	0,00 €	256,72 €
34900A041000240000JX	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 24	283,65 €	0,00 €	283,65 €
34900A041000250000JI	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 25	1.697,60 €	0,00 €	1.697,60 €
34900A041000270000JE	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 27	165,08 €	0,00 €	165,08 €
34900A041000280000JS	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 28	351,63 €	0,00 €	351,63 €
34900A041000290000JZ	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 29	-	-	2.486,28 €
34900A041000300000JE	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 30	2.137,04 €	0,00 €	2.137,04 €
34900A041000310000JS	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 31	1.143,73 €	0,00 €	1.143,73 €
34900A041000320000JZ	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 32	639,82 €	0,00 €	639,82 €
34900A041000330000JU	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 33	560,75 €	0,00 €	560,75 €
34900A041000340000JH	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 34	609,96 €	0,00 €	609,96 €
34900A041000350000JW	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 35	1.491,32 €	0,00 €	1.491,32 €
34900A041000380000JY	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 38	-	-	306,36 €
34900A041000390000JG	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 39	301,65 €	0,00 €	301,65 €
34900A041000400000JB	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 40	310,58 €	0,00 €	310,58 €
34900A041000410000JY	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 41	467,84 €	0,00 €	467,84 €
34900A041000440000JP	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 44	252,53 €	0,00 €	252,53 €
34900A041000450000JL	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 45	190,99 €	0,00 €	190,99 €
34900A041000460000JT	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 46	343,85 €	0,00 €	343,85 €

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

REFERENCIA CATASTRAL	TIPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	SITUACIÓN	VALOR SUELO	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR CATASTRAL
34900A041000470000JF	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 47	231,97 €	0,00 €	231,97 €
34900A041000480000JM	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 48	671,32 €	0,00 €	671,32 €
34900A041000490000JO	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 49	334,79 €	0,00 €	334,79 €
34900A041000500000JF	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 50	258,24 €	0,00 €	258,24 €
34900A041000510000JM	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 51	296,76 €	0,00 €	296,76 €
34900A041000520000JO	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 52	191,30 €	0,00 €	191,30 €
34900A041000530000JK	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 53	539,98 €	0,00 €	539,98 €
34900A041000540000JR	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 54	859,15 €	0,00 €	859,15 €
34900A041000550000JD	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 55	987,07 €	0,00 €	987,07 €
34900A041000560000JX	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 56	-	-	1.998,89 €
34900A041000570000JI	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 57	1.157,61 €	0,00 €	1.157,61 €
34900A041000580000JJ	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 58	625,97 €	0,00 €	625,97 €
34900A041000590000JE	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 59	818,11 €	0,00 €	818,11 €
34900A041000610000JJ	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 61	230,41 €	0,00 €	230,41 €
34900A041000620000JE	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 62	200,24 €	0,00 €	200,24 €
34900A041000630000JS	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 63	78,55 €	0,00 €	78,55 €
34900A041000640000JZ	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 64	-	-	121,12 €
34900A041000650000JU	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 65	232,69 €	0,00 €	232,69 €
34900A041000660000JH	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 66	-	-	365,33 €
34900A041000720000JB	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 72	652,68 €	0,00 €	652,68 €
34900A041000740000JG	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 74	1.157,79 €	0,00 €	1.157,79 €

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

REFERENCIA CATASTRAL	TIPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	SITUACIÓN	VALOR SUELO	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR CATASTRAL
34900A041000750000JQ	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 75	1.275,89 €	0,00 €	1.275,89 €
34900A041000760000JP	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 76	1.911,87 €	0,00 €	1.911,87 €
34900A041000770000JL	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 77	1.668,70 €	0,00 €	1.668,70 €
34900A041000780000JT	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 78	1.657,45 €	0,00 €	1.657,45 €
34900A041000800000JL	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 80	510,55 €	0,00 €	510,55 €
34900A041000880000JX	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 88	-	-	895,10 €
34900A041000920000JI	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 92	-	-	1.178,83 €
34900A041000970000JU	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 41 Parcela 97	228,13 €	0,00 €	228,13 €
34900A042000180000JP	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 42 Parcela 18	635,87 €	0,00 €	635,87 €
34900A042000400000JS	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 42 Parcela 40	1.114,38 €	0,00 €	1.114,38 €
34900A042000410000JZ	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 42 Parcela 41	247,48 €	0,00 €	247,48 €
34900A042000420000JU	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 42 Parcela 42	638,25 €	0,00 €	638,25 €
34900A042000490000JQ	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 42 Parcela 49	-	-	630,43 €
34900A042000600000JM	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 42 Parcela 60	-	-	952,62 €
34900A042000610000JO	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 42 Parcela 61	299,47 €	0,00 €	299,47 €
34900A042000620000JK	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 42 Parcela 62	815,61 €	0,00 €	815,61 €
34900A042000740000JU	Rústico	PALENCIA	PALENCIA	Polígono 42 Parcela 74	613,18 €	0,00 €	613,18 €
TOTAL							16.935.886,09 €

BIENES INVENTARIADOS CON REFERENCIA CATASTRAL INEXISTENTE, ERRÓNEA O A NOMBRE DE TERCEROS.

BIENES INVENTARIADOS SIN REFERENCIA CATASTRAL EN LAS FICHAS DE INVENTARIO

Nº INVENTARIO	DENOMINACION	REF. CATASTRAL FICHAS	REF. CATASTRAL DATOS CATASTRO
1.37	PARCELA "R" POLÍGONO INDUSTRIAL. ACTUALMENTE PARCELA 345	-	SIN REF.CAT. CONOCIDA
1.2.1	DEHESA DE TABLARES-PORCIÓN OESTE-	-	34063A003051110000BI
			34063A003051120000BJ
			34063A003051130000BE
			34063A003051140000BS
			34063A003051150000BZ
1.2.2	VALDESGARES - PALENCIA -2-	-	34057A507000020000UI
1.2.3	VALDESGARES - PALENCIA -2-	-	34057A507000160000UG
1.2.4	LA SALCEDA	-	34099A002000420000DQ
1.2.5	LOS CORNAGUILLOS	-	34099A004100250000DD
			34099A004200250000DW
1.2.6	LAS CAMPANERAS	-	34099A005000460000DD
1.2.7	LA GARGANTILLA	-	34099A005000500000DX
1.2.8	SANTA MARÍA	-	34099A005000700000DP
1.2.9	LA POZA -MIJARES-	-	34099A007000040000DE
1.2.10	LAS LARGAS	-	34099A007000510000DG
1.2.11	LAS CHAPINAS	-	34099A007000650000DX
1.2.12	VALDEGRULLAS	-	34127A004100160000TT
			34127A004200160000TJ
			34127A004300160000TY
1.2.13	EL BAHILLO-1	-	34127A006000150000TF
1.2.14	EL BAHILLO-2	-	34127A006000160000TM
1.2.15	SAN PEDRO -1	-	34127A006000520000TO
1.2.16	SAN PEDRO -2	-	34127A006000910000TX
1.2.17	ALTO DEL SOTO	-	34244A006000190000GR
1.2.18	SANTANA O SANTA ANA	-	34900A015000570000JY
1.2.19	EL TAPADERO	-	34079A014100050000EG
		-	34079A014200050000ER
1.2.20	LA SERNA	-	34900A015000010000JT
			34900A015000500000JS
1.2.21	CARREUTILLA	-	34900A040000130000JR
1.2.22	SENDA DE MATALAGOS	-	34900A039000060000JZ
1.2.23	VALDESEÑOR	-	34900A040000470000JX

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

Nº INVENTARIO	DENOMINACION	REF. CATASTRAL FICHAS	REF. CATASTRAL DATOS CATASTRO
1.2.24	VERTAVILLO	-	34900A041000270000JE
1.2.25	EL TESORO	-	34900A041000720000JB
1.2.26	CENIZALES	-	34900A042000620000JK
1.2.27	CARRERÓN	-	34900A041000230000JD
1.2.28	CARRERÓN	-	34900A041000240000JX
1.2.29	CENIZALES	-	34900A041000400000JB
1.2.30	CARREUTILLA	-	34900A041000310000JS
1.2.31	EL TESORO	-	34900A041000880000JX
1.2.32	ARROYO DE MIGUEL DE PELAEZ	-	34900A041000540000JR
1.2.33	CENIZALES	-	34900A042000410000JZ
1.2.34	VALDESEÑOR	-	34900A040000200000JJ
1.2.35	PRADO DE VERTAVILLO O CARREUTILLA	-	34900A041000250000JI
1.2.36	PRADO DE VERTAVILLO O CARREUTILLA	-	34900A041000320000JZ
			34900A041000330000JU
			34900A041000340000JH
1.2.37	CENIZALES	-	34900A042000420000JU
1.2.38	CENIZALES	-	34900A042000600000JM
1.2.39	CENIZALES	-	34900A042000740000JU
1.2.40	CARREUTILLA O CARRILÓN	-	34900A039000030000JJ
1.2.41	CENIZALES	-	34900A042000610000JO
1.2.42	CARREUTILLA	-	34900A040000110000JO
1.2.43	EL TESORO O CAÑIZAL	-	34900A041000070000JG
1.2.44	EL TESORO O EL ARENAL	-	34900A041000080000JQ
1.2.45	CARREUTILLA	-	34900A041000500000JF
1.2.46	PALENCIA	-	34900A039000390000JU
1.2.47	EL TESORO	-	34900A041000350000JW
1.2.48	EL TESORO	-	34900A041000030000JW
1.2.49	LA SOLANA	-	34900A041000530000JK
1.2.50	SOLANA	-	34900A041000660000JH
1.2.51	CENIZALES	-	34900A042000180000JP
1.2.52	TRAVESÍA VIÑALTA	-	34900A041000450000JL
1.2.53	CARREUTILLA	-	34900A041000750000JQ
1.2.54	CARBONEROS	-	34900A041000460000JT
1.2.55	SAN PEDRO	-	34900A039000020000JI
1.2.56	ARROYO DE MIGUEL DE PELAEZ	-	34900A041000160000JM

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

Nº INVENTARIO	DENOMINACION	REF. CATASTRAL FICHAS	REF. CATASTRAL DATOS CATASTRO
1.2.57	CARREVADAS	-	34900A041000410000JY
1.2.58	CARREUTILLA	-	34900A041000380000JY
1.2.59	CARREUTILLA	-	34900A040000100000JM
1.2.60	ARROYO DE MIGUEL DE PELAEZ	-	SIN REF.CAT. CONOCIDA
1.2.61	CARREUTILLA	-	34900A039000050000JS
1.2.62	LA SOLANA	-	34900A041000550000JD
1.2.63	CARREUTILLA	-	34900A040000080000JO
1.2.64	CENIZALES	-	34900A041000110000JQ
			34900A041000390000JG
1.2.65	EL TESORO	-	34900A041000920000JI
1.2.66	CARREUTILLA	-	34900A041000490000JO
1.2.67	CARREUTILLA	-	34900A041000630000JS
1.2.68	CARREVACAS	-	34900A041000090000JP
1.2.69	VALDESEÑOR	-	34900A0390000470000JY
1.2.70	EL TESORO	-	34900A041000740000JG
1.2.71	CARREUTILLA	-	34900A041000800000JL
1.2.72	CARREUTILLA	-	SIN REF.CAT. CONOCIDA
1.2.73	CARREUTILLA	-	34900A041000780000JT
1.2.74	CARREUTILLA	-	34900A041000760000JP
1.2.75	ARROYO DE MIGUEL DE PELAEZ	-	34900A041000570000JI
1.2.76	ARROYO DE MIGUEL DE PELAEZ	-	34900A041000580000JJ
1.2.77	LAS BRAGAS	-	34900A041000300000JE
1.2.78	CARREUTILLA	-	34900A041000770000JL
1.2.79	CALLE SOLANA	-	34900A041000560000JX
1.2.80	CENIZALES	-	34900A0400000520000JJ
1.2.81	VIÑALTA	-	34900A039000080000JH
1.2.82	CAMINO DEL TESORO	-	34900A041000100000JG
1.2.83	VIÑALTA	-	34900A0390000270000JK
1.2.84	VALDESEÑOR	-	34900A040000380000JF
			34900A040000480000JI
1.2.85	CENIZALES	-	34900A042000400000JS
1.2.86	CARREUTILLA	-	34900A041000510000JM
1.2.87	CARREUTILLA	-	34900A041000480000JM
1.2.88	CARRERÓN	-	34900A041000470000JF
1.2.89	CARREUTILLA	-	34900A039000040000JE

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

Nº INVENTARIO	DENOMINACION	REF. CATASTRAL FICHAS	REF. CATASTRAL DATOS CATASTRO
1.2.90	PEÑUELA	-	34900A041000590000JE
1.2.91	CARREUTILLA	-	34900A040000090000JK
1.2.92	CARRILÓN	-	34900A041000210000JK
1.2.93	CARRILÓN	-	34900A041000520000JO
1.2.94	CASTILLO DE MONZÓN	-	SIN REF.CAT. CONOCIDA
1.2.95	CASTILLO DE MONZÓN	-	34108A505000460000ZD
1.2.96	CASTILLO DE MONZÓN	-	SIN REF.CAT. CONOCIDA
1.2.97	CASTILLO DE MONZÓN	-	SIN REF.CAT. CONOCIDA
1.2.98	CASTILLO DE MONZÓN	-	SIN REF.CAT. CONOCIDA
1.2.99	CASTILLO DE MONZÓN	-	SIN REF.CAT. CONOCIDA
1.2.100	CASTILLO DE MONZÓN	-	SIN REF.CAT. CONOCIDA
1.2.101	CASTILLO DE MONZÓN	-	SIN REF.CAT. CONOCIDA
1.2.102	CASTILLO DE MONZÓN	-	SIN REF.CAT. CONOCIDA
1.2.103	CASTILLO DE MONZÓN	-	34108A505000490000ZJ
1.2.104	CASTILLO DE MONZÓN	-	SIN REF.CAT. CONOCIDA
1.2.105	CASTILLO DE MONZÓN	-	SIN REF.CAT. CONOCIDA
1.2.106	CASTILLO DE MONZÓN	-	SIN REF.CAT. CONOCIDA
1.2.107	VILLALOBÓN	-	34217A506101100000AI
			34217A506201100000AB
1.2.108	CAÑIZALES	-	34900A041000040000JA
			34900A041000050000JB
1.2.109	CAÑIZALES	-	34900A041000060000JY
1.2.110	CORTADORA ARROYO DE MIGUEL PELAEZ	-	34900A041000640000JZ
1.2.111	PEÑUELA	-	34900A041000650000JU
1.2.112	ARROYO DE MIGUEL PELAEZ	-	34900A041000290000JZ
1.2.113	ARROYO DE MIGUEL PELAEZ	-	34900A041000970000JU
(2009)	POR HERENCIA DE DÑA. DULCE MARÍA INÉS BOFILL ALUJAS	-	34049A507000450000PA
1.2 (2012)	FINCA NÚMERO 9	-	34031A002000090000BL
1.2. (2013)	PARCELA DE TERRENO, POLÍGONO 4 PARTE DE LA PARCELA 10016, EN CATASTRO DISEMINADOS	-	34127A004400160000TK
1.2. (2013)	RESTO DE LA FINCA MATRIZ, FINCA RÚSTICA DE REGADÍO, EN TÉRMINO DE PERALES (PALENCIA), AL SITIO DE VALDEGRULLOS Y DEHESA DE VILLAFRUELA.	-	SIN REF.CAT. CONOCIDA

BIENES INVENTARIADOS CON REFERENCIA CATASTRAL ERRÓNEA EN LAS FICHAS DE INVENTARIO

Nº INVENTARIO	DENOMINACION	REF. CATASTRAL FICHAS	REF. CATASTRAL DATOS CATASTRO
1.1	PALACIO PROVINCIAL	3222101UM7532S	3322101UM7532S0001JS
1.3	CENTRO ENRIQUE FUENTES QUINTANA	3324704UM7532S	3324704UM7532S0001OS
1.4	CENTRO CULTURAL ABILIO CALDERÓN	3324703UM7532S y parte de la 3324704UM7532S	3324703UM7532S0001MS
1.5	JUZGADOS	3324702UM7532S	3324702UM7532S0001FS
1.7	CIUDAD ASISTENCIAL SAN TELMO	4308516UM7540N	4308516UM7540N0001XB
1.8	SOLAR SAN TELMO	43085516UM7540N	SIN REF.CAT. CONOCIDA
1.9	VIVIENDA	43085516UM7540N	4210703UM7541S0007KT
1.15	PARCELA E. VIVIENDA. LA YUTERA	4496216UM7449S0001MG	REF. CATAST. ERRÓNEA
1.18	PARQUE MAQUINARIA - MERCADO GANADERO	2024501UM7522S	2024501UM7522S0001II
1.19	GRANJA ESCUELA CASTILLA	4403413UM7545S0001RT	REF. CATAST. ERRÓNEA
1.29	DEPÓSITO DE AGUA CASTILLO	6332301UM7663S	REF. CATAST. ERRÓNEA
(2008)	FINCA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO PROVINCIAL	5761702UM7446S0001TP	REF. CATAST. ERRÓNEA

BIENES INVENTARIADOS CON REFERENCIA CATASTRAL A NOMBRE DE TERCEROS

Nº INVENTARIO	DENOMINACION	REF. CATASTRAL FICHAS	TITULARIDAD
1.16	PARCELA BLOQUE 1. LA YUTERA	4496210UM7449S0001MG	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
1.17	PARCELA BLOQUE 2. LA YUTERA	4496213UM7449S0001RG	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
1.20	CASA DEL CORDÓN	2921307UM7522S0001DI	SECRETARÍA ESTADO DE CULTURA
1.24	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	8069901UN7486N0001FP	AYUNTAMIENTO CERVERA DE PISUERGA
1.36	PARCELA "C" MANZANA "J". POLÍGONO INDUSTRIAL	7337101UM7473N0001FO	EQUISIDER S.L.
1 (2014)	FINCA RÚSTICA SITA POLÍGONO 43, ENTRE PK 4/321 Y 4/630, PARCELA 81, EXPROPIADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINO NATURAL SOBRE EL ANTIGUO TRAZADO DEL TREN SECUNDARIO DE CASTILLA, TRAMO PALENCIA-CASTROMOCHO.	34900A043000810000JS	ESTRADA PATÍN ANTONIO. FERNÁNDEZ LORENCES BELARMINO.

ANEXO Nº 6

BIENES CON CALIFICACIÓN JURÍDICA DISTINTA ENTRE LAS FICHAS Y EL CATASTRO

Nº INVENTARIO	DENOMINACION	REFERENCIA CATASTRAL	NATURALEZA SEGÚN FICHAS	NATURALEZA SEGÚN CATASTRO
1.22	VILLA ROMANA "LA TEJADA"	002200200UM58E0001UW	URBANA	RÚSTICA
1.30	VILLA ROMANA "LA OLMEDA"	000300100UN50D0001WM	URBANA	RÚSTICA

COSTES POR PROGRAMA SEGÚN LA MEMORIA DEL ART. 211 DEL TRLHL

ORG.	SERVICIO	PROGRAMA	PERSONAL	BIENES SERVICIOS	COSTE FINANC.	TRANS. CORR.	INVERS. REALES	TRANS. CAPITAL	ACT. FINAN.	PAS FINAN.	TOTAL	
11	ÓRGANOS GOBIERNO	912.00 - Corporación Provincial	791.251,08	82.859,54	-	-	0,00	-	-	-	874.110,62	
		912.01 - Presidencia	317.052,12	18.397,05	-	-	-	-	-	-	335.449,17	
		912.02 - Grupos políticos	121.447,88	14.858,66	-	36.758,24	-	-	-	-	173.064,78	
		924.00 - Comunicación Social y Participación	-	205.428,08	-	30.736,10	-	23.620,39	-	-	259.784,57	
SUBTOTAL 11			1.229.751,08	321.543,33	0,00	67.494,34	0,00	23.620,39	0,00	0,00	1.642.409,14	
12	SECRETARÍA	920.01 - Secretaría	689.159,67	14.759,58	-	-	-	-	-	-	703.919,25	
SUBTOTAL 12			689.159,67	14.759,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	703.919,25	
13	ASISTENCIA MUN.	151.03 - Planeamiento urbanístico	-	-	-	-	24.918,75	95.592,57	-	-	120.511,32	
		922.00 - Departamento de asistencia a mun.	632.535,03	47.124,04	-	-	-	-	219.970,11	-	899.629,18	
		922.01 - Programa sustitución Secretarios	-	-	-	5.446,02	-	-	-	-	5.446,02	
		922.02 - Plan Informático Provincial	-	69.957,29	-	-	-	-	-	-	69.957,29	
		922.03 - Cursos Formación Personal Aytos.	-	2.572,20	-	-	-	-	-	-	2.572,20	
		922.04 - Asistencia municipios descentraliza.	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		922.05 - Escuela de Alcaldes	-	14.628,70	-	-	-	-	-	-	-	14.628,70
		922.06 - Inventarios locales	-	18.150,00	-	-	-	-	-	-	-	18.150,00
922.07 - Adaptación a las nuevas normativas	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	0,00		
SUBTOTAL 13			632.535,03	152.432,23	0,00	5.446,02	24.918,75	95.592,57	219.970,11	0,00	1.130.894,71	
14	INFORMÁTICA	920.09 - Administración General	481.115,66	116.053,83	-	-	124.718,25	-	-	-	721.887,74	
		491.00 - Repetidores TV	-	-	-	2.710,40	-	-	-	-	2.710,40	
		491.01 - Internet Rural	-	33.510,75	-	-	-	-	-	-	33.510,75	
		491.02 - Infraestructuras Informáticas Aytos.	-	9.922,89	-	-	89.540,00	-	-	-	99.462,89	
		491.03 - Apoyo implantación Receta electrón	-	-	-	-	-	37.473,75	-	-	37.473,75	
SUBTOTAL 14			481.115,66	159.487,47	0,00	2.710,40	214.258,25	37.473,75	0,00	0,00	895.045,53	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

ORG.	SERVICIO	PROGRAMA	PERSONAL	BIENES SERVICIOS	COSTE FINANC.	TRANS. CORR.	INVERS. REALES	TRANS. CAPITAL	ACT. FINAN.	PAS FINAN.	TOTAL	
15	PERSONAL	920.05 - Administración General Personal	258.767,63	13.494,46	0,00	-	-	-	-	-	272.262,09	
		920.03 - Gastos Sindicatos Convenio	-	3.367,03	-	-	-	-	-	-	3.367,03	
		231.06 - Gastos Sociales de Personal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		221.00 - Anticipos de Personal	-	-	-	-	-	-	-	72.000,00	-	72.000,00
SUBTOTAL 15			258.767,63	16.861,49	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,00	0,00	347.629,12	
16	PALACIO PROVINCIAL	920.00 - Administración General	-	570.488,08	2.093,22	-	109.280,01	-	-	-	681.861,31	
		130.02 - Seguridad	-	174.503,33	-	-	-	-	-	-	174.503,33	
SUBTOTAL 16			0,00	744.991,41	2.093,22	0,00	109.280,01	0,00	0,00	0,00	856.364,64	
17	ARCHIVO PROVINCIAL	332.20 - Archivo Castillo de Fuentes	-	78.028,61	-	-	4.209,59	-	-	-	82.238,20	
		332.11 - Archivos y Bibliotecas	298.546,16	-	-	-	17.810,05	-	-	-	316.356,21	
SUBTOTAL 17			298.546,16	78.028,61	0,00	0,00	22.019,64	0,00	0,00	0,00	398.594,41	
21	INTERVENCIÓN	930.00 - Intervención	604.077,80	1.007,24	-	-	-	-	-	-	605.085,04	
SUBTOTAL 21			604.077,80	1.007,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	605.085,04	
22	DEUDA PÚBLICA	011.00 - Deuda Pública	-	-	276.391,90	-	-	-	-	3.735.189,66	4.011.581,56	
SUBTOTAL 22			0,00	0,00	276.391,90	0,00	0,00	0,00	0,00	3.735.189,66	4.011.581,56	
23	TESORERÍA- RECAUD.	934.01 - Tesorería	311.007,54	0,00	-	-	-	-	-	-	311.007,54	
		934.02 - Recaudación	710.852,73	247.814,95	-	31.517,69	1.999,00	-	-	-	992.184,37	
SUBTOTAL 23			1.021.860,27	247.814,95	0,00	31.517,69	1.999,00	0,00	0,00	0,00	1.303.191,91	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

ORG.	SERVICIO	PROGRAMA	PERSONAL	BIENES SERVICIOS	COSTE FINANC.	TRANS. CORR.	INVERS. REALES	TRANS. CAPITAL	ACT. FINAN.	PAS FINAN.	TOTAL
31	PLANES PROV.	132.01 - Programa Casas Cuartel	-	-	-	-	19.161,77	-	-	-	19.161,77
		153.12 - Mobiliario Urbano	-	-	-	-	159.809,20	-	-	-	159.809,20
		153.14 - Pavimentación Calles Planes 2014 IFS	-	-	-	-	169.445,10	-	-	-	169.445,10
		153.22 - Pavimentación Calles Planes Prov.	-	-	-	-	1.022.548,20	1.616.217,15	-	-	2.638.765,35
		160.01 - Alcantarillado Planes Provinciales	-	-	-	-	120.711,19	223.275,90	-	-	343.987,09
		161.02 - Abastecimiento Agua Planes Prov.	-	-	-	-	109.922,33	226.550,65	-	-	336.472,98
		161.05 - Otras Obras Abastecimiento	-	-	-	-	259.849,30	-	-	-	259.849,30
		161.15 - Proyecto. Singulares Obras Abast. IFS	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		164.01 - Cementerios Planes Provinciales	-	-	-	-	60.253,48	40.358,69	-	-	100.612,17
		165.00 - Alumbrado Público	-	-	-	-	-	48.224,89	-	-	48.224,89
		165.01 - Alumbrado Público Planes Provinciales	-	-	-	-	241.150,37	322.105,48	-	-	563.255,85
		171.01 - Parques públicos Planes Provinc.	-	-	-	-	-	28.633,50	-	-	28.633,50
		171.14 - Parques y Jardines Planes 2014 IFS	-	-	-	-	25.245,46	-	-	-	25.245,46
		312.01 - Consultorios médicos	-	-	-	-	-	46.531,94	-	-	46.531,94
		342.01 - Instalaciones deportivas	-	-	-	-	-	144.630,65	-	-	144.630,65
		342.02 - Instalaciones deportivas Planes Provinciales	-	-	-	-	64.887,57	68.009,40	-	-	132.896,97
		453.01 - Planes de Carreteras	-	-	-	-	1.102.656,68	-	-	-	1.102.656,68
		453.14 - Carreteras IFS	-	-	-	-	233.293,92	0,00	-	-	233.293,92
		453.15 - Carreteras IFS 2015	-	-	-	-	1.775.705,26	-	-	-	1.775.705,26
		454.01 - Caminos Rurales Planes Provinc.	-	-	-	-	11.014,50	41.038,80	-	-	52.053,30
		459.01 - Otras Infraestructuras Planes Provinc.	-	-	-	-	-	370.628,14	-	-	370.628,14
		459.02 - Proyectos singulares	-	-	-	-	606.950,02	235.406,95	-	-	842.356,97
		459.03 - Otras obras e Inversiones	-	-	-	-	-	479.000,00	-	-	479.000,00
		459.04 - Exceso Obras Planes Provinciales	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		459.05 - Plan Obras Diputación	-	-	-	-	649.239,80	229.580,68	-	-	878.820,48
		459.06 - Plan Provincial de Obras y Servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		920.07 - Departamento de Planes Provinc.	435.514,17	58.085,60	-	-	13.164,80	-	-	-	506.764,57
		920.08 - Encuesta de Infraestructura	92.147,65	6.739,26	-	-	194,20	-	-	-	99.081,11
		929.00 - Imprevistos y Funciones no clasif.	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		933.02 - Casas Consistoriales Planes Prov.	-	-	-	-	2.832,61	30.275,42	-	-	33.108,03
933.03 - Edificio Usos Múltiples Planes	-	-	-	-	51.089,87	166.809,61	-	-	217.899,48		
SUBTOTAL 31			527.661,82	64.824,86	0,00	0,00	6.699.125,63	4.317.277,85	0,00	0,00	11.608.890,16

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

ORG.	SERVICIO	PROGRAMA	PERSONAL	BIENES SERVICIOS	COSTE FINANC.	TRANS. CORR.	INVERS. REALES	TRANS. CAPITAL	ACT. FINAN.	PAS FINAN.	TOTAL	
32	VÍAS Y OBRAS	450.00 - Administración General Carreteras	1.960.060,59	253.872,91	-	-	38.577,42	-	-	-	2.252.510,92	
		453.00 - Carreteras	-	182.957,64	-	-	452.354,65	-	-	-	635.312,29	
SUBTOTAL 32			1.960.060,59	436.830,55	0,00	0,00	490.932,07	0,00	0,00	0,00	2.887.823,21	
34	URBANISMO Y ARQUITECTURA	150.00 - Departamento de Arquitectura e Industria.	421.828,03	14,11	-	-	0,00	-	-	-	421.842,14	
		152.15 - Edificio La Casona	-	26.947,16	-	-	-	-	-	-	26.947,16	
		152.17 - Otros inmuebles Diputación	-	25.384,81	-	-	5.768,07	-	-	-	31.152,88	
		336.05 - Castillo de Monzón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
SUBTOTAL 34			421.828,03	52.346,08	0,00	0,00	5.768,07	0,00	0,00	0,00	479.942,18	
35	PROMOCIÓN EC.	323.04 - Centro Fuentes Quintana	35.205,96	12.411,48	-	-	943,80	-	-	-	48.561,24	
		241.03 - Vivero de Empresa	-	6.223,39	-	-	839,53	-	-	-	7.062,92	
		241.07 - Escuela de Emprendedores	-	27.532,77	-	14.987,73	-	-	-	-	-	42.520,50
		241.08 - Desarrollo Económico	-	50.756,20	-	51.902,60	-	823.957,76	-	-	-	926.616,56
		241.00 - Admón. Gral. Prom. Ec, Empl. y Juv.	270.381,84	7.153,05	-	-	-	-	-	-	-	277.534,89
		241.02 - Técnicos Identif. Oportun. Dinamiz.	106.385,91	-	-	-	-	-	-	-	-	106.385,91
		241.04 - Técnicos de Cohesión Territorial	42.751,40	-	-	-	-	-	-	-	-	42.751,40
		241.10 - Becas Prácticas en Empresas	1.160,16	234,23	-	7.000,00	-	-	-	-	-	8.394,39
		241.11 - A.E.D.L. AMPLIACIÓN RED 2011/12	490,54	-	-	-	-	-	-	-	-	490,54
		241.12 - A.E.D.L. DES. INDUSTRIAL 2011/12	1.957,39	-	-	-	-	-	-	-	-	1.957,39
		241.13 - A.E.D.L. CANAL CASTILLA 2011/12	473,00	-	-	-	-	-	-	-	-	473,00
		241.14 - T.E. PALENCIA, PATRIMONIO Y TUR.	3.273,91	-	-	-	-	-	-	-	-	3.273,91
		241.16 - Programa EUROFOM	-	-	-	14.757,40	-	-	-	-	-	14.757,40
		241.19 - Dinamización económica en medio rural	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		241.20 - Programa mixto Formación-Empleo	79.898,76	20.958,29	-	-	-	-	-	-	-	100.857,05
		241.21 - Realización de obras de interés gral.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		241.17 - Subv. Contratación Trabajadores	-	-	-	999.958,56	-	-	-	-	-	999.958,56
		441.20 - Transporte de viajeros	-	-	-	11.621,96	-	-	-	-	-	11.621,96
		431.10 - Promoción Comercial Alimentos Pal.	-	159.847,95	-	78.230,95	-	-	-	-	-	238.078,90
		431.11 - Club de Calidad	-	25.815,39	-	-	-	-	-	-	-	25.815,39
		422.01 - Promoción y Desarrollo Industrial	-	342,30	-	-	-	-	104.234,09	-	-	104.576,39
241.22 - Contr. Trab. R. Excl. Social 2014-15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00		
414.00 - Desarrollo Rural	-	14.100,00	-	155.616,41	-	-	84.068,00	-	-	253.784,41		
433.00 - Desarrollo Empresarial	-	14.907,20	-	-	-	-	-	-	-	14.907,20		
459.00 - Palencia Rural	-	65,41	-	-	-	-	-	-	-	65,41		
SUBTOTAL 35			542.044,28	340.282,25	0,00	1.334.075,61	1.783,33	1.012.259,85	0,00	0,00	3.230.445,32	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

ORG.	SERVICIO	PROGRAMA	PERSONAL	BIENES SERVICIOS	COSTE FINANC.	TRANS. CORR.	INVERS. REALES	TRANS. CAPITAL	ACT. FINAN.	PAS FINAN.	TOTAL
36	MEDIO AMBIENTE	161.00 - Plan Sequía	-	-	-	35.747,39	-	-	-	-	35.747,39
		161.01 - Mejora ciclo hidráulico	-	-	-	-	-	189.515,12	-	-	189.515,12
		161.03 - Limpieza Fosas Sépticas	-	-	-	63.770,53	221.838,70	-	-	-	285.609,23
		161.04 - Control Calidad Agua Abastecimiento	-	-	-	118.663,78	-	-	-	-	118.663,78
		162.11 - Infraestructuras Gestión Residuos	-	-	-	-	146.104,86	97.637,60	-	-	243.742,46
		170.00 - Departamento de Medio Ambiente	104.053,24	68,70	-	-	-	-	-	-	104.121,94
		172.21 - Mejoras Medioambientales	-	-	-	83.712,99	-	141.592,54	-	-	225.305,53
		172.22 - Convenio JCYL Programas medio a.	-	7.749,50	-	-	-	-	-	-	7.749,50
		172.24 - Programas Medioambientales	-	44.156,92	-	2.200,00	-	-	-	-	46.356,92
		172.05 - Plan D. Micológico	-	10.581,11	-	17.841,99	-	-	-	-	28.423,10
		172.10 - Actuaciones contaminación acúst.	-	695,75	-	-	-	-	-	-	695,75
		162.00 - Consorcio Tratamiento Residuos	-	1.792.166,89	-	75.198,00	-	-	-	-	1.867.364,89
		179.00 - Otras actuaciones rel. con el m-a	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		161.06 - Obras Abastecim. y Saneamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
SUBTOTAL 36			104.053,24	1.855.418,87	0,00	397.134,68	367.943,56	428.745,26	0,00	0,00	3.153.295,61
37	PROTECCIÓN CIV. EXT.	135.01 - Protección Civil	-	274.180,19	-	148.978,61	-	-	-	-	423.158,80
		135.00 - Prevención y extinción de Incendios	97.218,38	79.295,05	0,00	336.493,70	299.476,44	42.435,30	0,00	0,00	854.918,87
SUBTOTAL 37			97.218,38	353.475,24	0,00	485.472,31	299.476,44	42.435,30	0,00	0,00	1.278.077,67
38	AGRICULTURA- GANADERÍA	241.01 - Taller de Empleo Aprovecham. Rec.	-	0,00	-	-	955,17	-	-	-	955,17
		410.00 - Departamento de Agricultura	339.475,65	24.770,70	-	-	-	-	-	-	364.246,35
		411.01 - Inseminación artificial	197.235,09	41.782,44	-	-	-	-	-	-	239.017,53
		311.02 - Desratización y Desinsectación	-	40.044,88	-	-	-	-	-	-	40.044,88
		311.03 - Recogida de Animales Abandonados	-	9.764,40	-	-	-	-	-	-	9.764,40
		419.04 - Colaboración instituciones agrop.	-	-	-	70.952,05	-	116.547,94	-	-	187.499,97
		419.05 - Edificios Desarrollo Agrario	-	16.494,97	-	-	-	-	-	-	16.494,97
		419.07 - Caminos Rurales	-	-	-	-	26.605,76	163.059,92	-	-	189.665,68
		419.06 - Granjas Provinciales	-	30.869,35	-	-	-	-	-	-	30.869,35
		454.14 - Caminos Vecinales IFS	-	-	-	-	235.296,17	-	-	-	235.296,17
		454.15 - Camino de la Inera	-	-	-	-	-	100.000,00	-	-	100.000,00
		241.20 - Programa mixto Formación-Empleo	59.059,28	13.461,35	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL 38			595.770,02	177.188,09	0,00	70.952,05	262.857,10	379.607,86	0,00	0,00	1.486.375,12

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Palencia, ejercicio 2015

ORG.	SERVICIO	PROGRAMA	PERSONAL	BIENES SERVICIOS	COSTE FINANC.	TRANS. CORR.	INVERS. REALES	TRANS. CAPITAL	ACT. FINAN.	PAS FINAN.	TOTAL	
42	SANATORIOS PSIQU.	312.00 - Sanatorios Psiquiátricos	-	2.224.114,34	-	-	-	-	-	-	2.224.114,34	
SUBTOTAL 42			0,00	2.224.114,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.224.114,34	
43	ACCIÓN SOCIAL	230.00 - Departamento de Acción Social	1.331.415,72	69.493,71	-	-	696,10	-	-	-	1.401.605,53	
		231.02 - Ayuda a domicilio	-	4.284.789,34	-	-	-	-	-	-	4.284.789,34	
		231.03 - Teleasistencia domiciliaria	-	113.922,81	-	-	-	-	-	-	113.922,81	
		231.04 - CEAS	-	-	-	1.252.422,83	42.976,95	-	-	-	1.295.399,78	
		231.05 - Plan Provincial sobre Drogas	-	39.793,55	-	14.100,00	-	-	-	-	53.893,55	
		231.07 - Familia, Infancia e Inclusión soc.	-	126.030,20	-	485.452,54	-	8.610,00	-	-	620.092,74	
		231.10 - Plan Personas Mayores	-	114.604,33	-	11.000,00	20.115,64	151.587,43	-	-	297.307,40	
		231.11 - Colaboración con ent. Acción social	-	-	-	285.486,35	-	42.739,28	-	-	328.225,63	
		231.12 - Ayudas al desarrollo	-	-	-	231.940,87	-	-	-	-	231.940,87	
		231.13 - Plan Igualdad Oportunidades	-	94.779,42	-	33.164,53	-	-	-	-	127.943,95	
		231.14 - Reencuentro-Retorno Emigrantes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		231.15 - Programa Discapacitados	-	22.415,00	-	-	-	113.323,62	-	-	135.738,62	
		231.16 - Dependencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		231.17 - Juventud	122.543,21	86.598,59	-	158.065,06	-	44.133,79	-	-	411.340,65	
493.00 - Oficinas de Defensa al Consumidor	-	-	-	7.491,00	-	-	-	-	-	7.491,00		
SUBTOTAL 43			1.453.958,93	4.952.426,95	0,00	2.479.123,18	63.788,69	360.394,12	0,00	0,00	9.309.691,87	
44	RESIDENCIA ANCIANOS	231.01 - Residencia de Mayores	3.103.086,78	1.034.779,93	-	3.318,32	137.480,30	-	-	-	4.278.665,33	
		130.05 - Seguridad Residencia de Mayores	-	76.272,55	-	-	-	-	-	-	76.272,55	
SUBTOTAL 44			3.103.086,78	1.111.052,48	0,00	3.318,32	137.480,30	0,00	0,00	0,00	4.354.937,88	
51	ESCUELA ENFERMERÍA	325.00 - Escuela Universitaria de Enfermería	492.596,60	224.998,26	-	10.200,00	84.893,77	-	-	-	812.688,63	
SUBTOTAL 51			492.596,60	224.998,26	0,00	10.200,00	84.893,77	0,00	0,00	0,00	812.688,63	

D^a. Angeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, comparece y expone:

Que habiendo recibido el informe provisional de la Fiscalización del patrimonio inmobiliario de esta Diputación, que se ha elaborado por ese Consejo de Cuentas, por medio del presente se formulan las siguientes **ALEGACIONES** al mismo:

Primera.-En la página 12, el apartado II.3. "*Limitaciones al alcance*" se indica que "*.....carece de una metodología de cálculo adecuada a los manuales existentes y a los principios y pautas de la IGAE relacionados con la contabilidad analítica, lo que hace perder fiabilidad a la información sobre costes incluida en la misma*". Dicho punto se relaciona con el apartado III.3.1. "*Coste y rendimiento de los servicios públicos en los inmuebles*". En el informe provisional se hace referencia a la disposición transitoria tercera de la Instrucción normal de contabilidad local de acuerdo con la cual la información relativa a la determinación del coste y rendimiento de los servicios público no es de obligatorio cumplimiento hasta las cuentas anuales del ejercicio 2017. En este sentido, esta Diputación provincial ha iniciado los trabajos para poder rendir dicha información en la cuenta general del ejercicio 2017, trabajos que incluye la implantación de la contabilidad analítica siguiente el modelo establecido por la IGAE en la Resolución de 28 de julio de 2011 por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan de contabilidad pública. Idéntica consideración se efectúa en relación con el punto IV.c) del informe provincial, "*conclusiones sobre la gestión del patrimonio inmobiliario*".

Alegación: Debe tenerse en cuenta lo indicado en esta alegación, haciendo referencia, por lo tanto, a la Disposición transitoria tercera de la Instrucción normal de contabilidad local.

Segunda.- En la página 15 del informe provisional se indica que "*Con posterioridad a dicha aprobación se han verificado ... las rectificaciones anuales que establecen los artículos 33.1 y 34 REBEL, pero las mismas no han sido incorporadas al Inventario de Bienes y Derechos. Por ello, la Diputación de Palencia no cuenta con un inventario actualizado a 31 de diciembre de 2015, incumpléndose lo previsto por el artículo 35 del REBEL y, asimismo lo previsto al efecto por el artículo 1.1. del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios*".

En la página 62 figura que "*Sin embargo, el Inventario no figura actualizado al no haberse incluido en el mismo las rectificaciones anuales aprobadas con posterioridad, incumpléndose lo previsto por el artículo 35 del REBEL y, asimismo lo previsto al efecto por el artículo 1.1. del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios*".

Alegación: Todas las rectificaciones anuales del Inventario se han aprobado oportunamente e incorporado al Inventario de 2006 por lo que el Inventario está actualizado a 31 de diciembre de 2015, aunque no se encuentre consolidado.

Tercera.- En la página 16 se señala que "*En relación a ello, a pesar de la falta de actualización a que se ha hecho referencia, se ha verificado que en el acta de la sesión ordinaria del Pleno, de 30 de julio de 2015, se ha procedido a la aprobación de la*



comprobación del Inventario referido...". Expresión similar se utiliza en la página 62, párrafo 4º y en la página 73.

Alegación: La comprobación del Inventario por la Corporación se ha realizado en sesión del Pleno de 30 de julio de 2015 a partir del Inventario aprobado en 2007, referido a los datos a 31 de diciembre de 2006, y sus rectificaciones anuales. No parece apropiada la expresión de que la comprobación de ha realizado "a pesar de la falta de actualización".

Cuarta.- En la página 16, último párrafo y de forma similar en la página 62, se expone que *"No consta que se instrumente la autorización y el visto bueno del Inventario a los que se refiere el artículo 32 del REBEL, cuya competencia corresponde, respectivamente, al Secretario y al Presidente de la Corporación"*.

Alegación: El Inventario de Bienes aprobado con fecha 26 de abril de 2007 contiene la firma del Secretario en todas sus fichas y en el resumen general con el visto bueno del Presidente de la Corporación, incorporado en el Tomo IX del mismo, según puede verificarse en la página web de la Diputación Provincial.

Quinta.- En la página 23 se indica que *"Se incumple el art. 20 del TRLCSP que califica como contratos privados aquellos celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 26 del Anexo II, servicios de esparcimiento, culturales y deportivos. Teniendo en cuenta que este contrato se encuadra en dicha categoría, según la codificación establecida en la cláusula 3 del PCAP, el mismo debe calificarse como privado, y no como contrato administrativo especial, según establece el artículo 19.1.b) del TRLCSP"*.

Alegación: La contratación de la actividad de la organización de los festejos taurinos en Plazas de Toros viene calificándose de modos distintos. Ahora bien, siendo el adjudicatario el encargado de organizar los festejos, las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa han calificado el contrato como de servicios y en algunas ocasiones como administrativo especial. Teniendo en cuenta las competencias en materia de cultura de la provincia y que no se trata de la mera cesión del uso de un bien a cambio de un precio, consideramos que a tenor de las condiciones económico-administrativas que figuran en el pliego, la calificación del contrato como administrativo especial es correcta.

Se reitera esta alegación en relación con el párrafo 2º de la página 27 y en el último párrafo de la página 63 que hacen referencia a la calificación del contrato.

Sexta.- En la página 23 se señala que *"Se incumplen los artículos 67 y 68 del RGLCAP, pues el pliego de prescripciones técnicas, aprobado mediante Decreto nº 5538/2015, de 6 de febrero, regula aspectos propios del PCAP, tales como presupuesto de licitación, plazo de ejecución, garantías, etc"*. En el mismo sentido se expresa el último párrafo de la página 63.

Alegación: Estos aspectos están regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio de que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas al objeto de darle a éste una adecuada coherencia y con un carácter subordinado al anterior, tal y como se indica en la cláusula 4 del PCAP que señala que *"En caso de discrepancias entre lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y lo dispuesto en el presente Pliego*





de Cláusulas administrativas prevalecerá lo establecido en este último, salvo que se trate de una cuestión técnica, a interpretación del órgano de contratación”.

Séptima.- En la página 27, párrafo 3º, se indica que *“... destaca el solar San Telmo, con nº de inventario 1.8, que tiene la valoración más alta, con 9.986.203,69 €, si bien debe considerarse que se integra dentro del complejo San Telmo, conjuntamente con el inmueble 1.7, calificado de servicio público”.*

Alegación: Los inmuebles 1.7 y 1.8 figuran en fichas independientes del Inventario ya que son dos fincas calificadas de modo distinto según el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia.

Octava.- En la página 27, al final del párrafo 3º, se expone que *“A continuación destaca por su valoración el Castillo de Monzón de Campos, con nº de inventario 1.28, que, calificado en las fichas del inventario como bien de dominio público, no consta, sin embargo, su destino al cumplimiento de fines públicos ni a la prestación de servicios públicos o administrativos, por lo que, en base a lo previsto en el artículo 6 del REBEL, debería calificarse como patrimonial”.*

Alegación: El inmueble está calificado como bien de dominio público al igual que el otro Castillo de la Diputación Provincial ubicado en Fuentes de Valdepero (ficha 1.26) aunque se encuentre carente de uso en la actualidad, calificación que además es acorde con su condición de monumento.

Novena.- En la página 27, penúltimo párrafo se señala que *“En relación al inmueble con nº de inventario 1.31, en el municipio de Saldaña, correspondiente al Local de la Cámara Agraria, debe matizarse que ha estado cedido a la Cámara Agraria Provincial de Palencia, desde el 21 de octubre de 2003 hasta el 20 de mayo de 2015, sin que, como consecuencia de esta resolución, conste su baja del epígrafe 8º del IGBD”.*

Alegación: La baja del bien en el epígrafe 8º debe hacerse en la rectificación anual que se apruebe con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En la rectificación anual del ejercicio 2015 consta una ficha en relación con este inmueble en la que se indica:

Variaciones producidas con posterioridad a la fecha de confección del inventario:

BAJA CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2015:

- *REVERTIDO POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA: 20 DE MAYO DE 2015, (Se aprueba la resolución por mutuo acuerdo del Convenio con la Cámara Agraria Provincial de Palencia firmado con fecha 21 de octubre de 2003 y se acepta la reversión del local).*
- *ACTA DE RECEPCIÓN: 11 DE JUNIO DE 2015.*

Esta alegación se reitera con respecto a lo señalado en el primer párrafo de la página 39 y el tercero de la página 66.

Décima.- En la página 28, segundo párrafo se expone que *“Por el contrario, no se ha efectuado esta anotación en relación al inmueble Cine Amor, en el municipio de Aguilar de Campoo, cedido al Ayuntamiento”.*



Alegación: La cesión temporal del Cine Amor prevé el uso compartido para su utilización por la Diputación Provincial que según se señala en la cláusula del Convenio suscrito al efecto *“podrá organizar en el Espacio Cultural Cine Amor parte de su programación cultural o cuantas actividades considere necesarias, coordinando con el Ayuntamiento el calendario de estas actuaciones”*.

Decimoprimera.- En el párrafo 3º de la página 31, se indica que *“Entre las fincas no explotadas o en poder de la Diputación destacan 2 en Cervera de Pisuerga, 1 en Grijota, 1 en Villalobón y 1 en Palencia”*.

Alegación: La finca de Grijota estaba destinada en 2015 a cultivos experimentales de micología y plantas aromáticas medicinales por el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación; la de Villalobón está destinada a un filtro verde para depuración de aguas y las dos de Cervera de Pisuerga son fincas de pastos, prácticamente improductivas.

Decimosegunda.- En la página 36, párrafo 3º, se señala que *“Según las comprobaciones realizadas en relación al inmueble 1.20, Casa del Cordón, la cesión efectuada el 10 de diciembre de 1981, por un plazo de 30 años, no estaría vigente en el ejercicio objeto de fiscalización, manteniéndose, sin embargo, su uso por el Estado”*.

Alegación: Se ha procedido recientemente a renovar la cesión de uso al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Decimotercera.- En el cuadro nº 12, fila 8 se hace referencia al inmueble 1.5, *Juzgados de lo Penal de Palencia, Servicio Público, observaciones: Cesión de uso al Ministerio de Cultura*.

Alegación: La cesión de uso es al Ministerio de Justicia.

Decimocuarta.- En el cuadro nº 12, última fila se hace referencia al inmueble *“Tempo de San Telmo”, (Propiedad de la Diócesis de Palencia), Cesión de uso a la Diputación de Palencia*.

Alegación: Debe querer referirse al Templo de San Pedro en Saldaña.

La alegación se reitera respecto al cuadro nº 14, fila 4 y aquellos lugares del informe en los que se hace referencia al referido inmueble.

Decimoquinta.- En el 4º párrafo de la página 40 del informe se indica que *“Existen, por tanto, 188 referencias que según Catastro corresponden a bienes de titularidad provincial, y que no se recogen en las fichas del Inventario (Anexo nº 4). El valor de estos bienes asciende a 16.935.886,09”*.

Alegación: Entre las 188 referencias catastrales del anexo nº 4 hay varias que corresponde a bienes que sí que están en las fichas del Inventario, si bien lo están con otra referencia, como por ejemplo el que figura en la página nº 90, fila 17 con referencia catastral 3322101UM7532S0001JS, la cual se corresponde con el inmueble 1.1 del Inventario, es





decir, con el Palacio Provincial que en éste figura con la referencia 3322101UM7532S; la referencia 002200100UM58E0001ZW, que se corresponde con el inmueble 1.22 Villa Romana de Cervatos de la Cueva; o la referencia 34127A004400160000TK que se corresponde con la antigua finca "La Morenilla" en Perales, y lo mismo ocurre con otras numerosas fincas de esa relación. En otros muchos casos, se trata de bienes que han sido asignados en el Catastro a la Diputación Provincial pero no existe respecto de los mismos título ni son susceptibles de aprovechamiento alguno por tratarse de laderas, desniveles, pequeñas tiras colindantes a las carreteras, o terrenos similares, muchos de los cuales tienen un valor catastral mínimo, en algún caso inferior a 1 euro.

Decimosexta.- En el tercer párrafo de la página 58 se indica que *"Por su parte, existe un número de terrenos urbanos patrimoniales en poder de la Diputación que no están siendo explotados ni de los que se obtiene rendimiento, destacando las parcelas en el municipio de Venta de Baños. En el caso de los terrenos o fincas rústicas, su número es elevado, estando arrendadas una parte de las mismas, mayoritaria por su valoración, en los municipios de Manquillos y Perales"*.

Asimismo en la página 60, párrafo 2º se señala que *"...atendiendo a la existencia de un patrimonio parcialmente ocioso o que no constituye fuente de ingresos..."*

Alegación: Debe tenerse en cuenta lo indicado en la alegación anterior y en la decimoprimera, respecto a algunas de las fincas. Asimismo, respecto de las parcelas del Polígono Industrial de Venta de Baños y del piso en calle Padilla, se ha intentado su enajenación por última vez en los años 2016 y 2013, respectivamente, sin obtener ningún resultado por las condiciones del mercado, siendo esa fórmula la más razonable frente a otras cuya viabilidad se considera nula como es el arrendamiento. Respecto al Castillo de Monzón se han intentado obtener recursos para su rehabilitación a través de la convocatoria del 1,5% cultural. En cualquier caso el porcentaje de inmuebles en esta situación no es significativo.

Decimoséptima.-En la página 63 punto IV.a.4) se hace referencia a incumplimiento de las previsiones del actual PGCAL en el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015 por lo que atañe a *la falta de inclusión de los importes correspondientes a los bienes patrimoniales dentro del grupo 22 de inversiones inmobiliarias por no estar destinados a fines administrativos ni a la prestación de servicio*. Este apartado tiene relación con el apartado III.1.2. (página 19). En este sentido es preciso indicar que los indicados bienes, si bien no tienen la calificación de dominio público por estar afectos a la prestación de un servicio público, tampoco se mantienen (en su gran mayoría) para la obtención de rentas o plusvalías, sino que los mismos (en su gran mayoría) se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios o fines administrativos. Ello no obsta a que, en ocasiones, de los mismos se pueda derivar una renta, que obtiene su sentido en la corresponsabilidad del ciudadano receptor de los servicios (de acuerdo con la configuración general del sistema de tasas y precios públicos) más que en la obtención beneficios en el sentido más puramente mercantilista.

Así, la propia Norma de reconocimiento y valoración nº 4 señala que *"En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de las entidades se tiene para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utiliza en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativo, la entidad las contabilizará por separado si dichas partes pueden ser vendidas separadamente. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la entidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria si sólo una*





parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicio o para fines administrativos". A este respecto, en la página 54 se señala que sobre un total del coste de los servicios público por inmuebles de 19.227.409,68 € se ha obtenido un rendimiento de 3.741.542,12 € lo que supone un 19,46 % del total. Siendo esto así, no puede considerarse que una parte significativa de los bienes inmuebles esté destinada a la obtención de rentas o plusvalías, por lo que parece adecuado, y en tanto no se disponga de una información de detalle sobre todos los bienes inmuebles propiedad de la Diputación, entender que su imputación al grupo 21 es correcta.

Alegación: Debe tenerse en cuenta lo indicado en esta alegación en relación con lo indicado en el punto IV,A.4) sobre el incumplimiento de las previsiones del nuevo PGCPAL en la apertura del ejercicio 2015.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN, Que teniendo por presentadas las precedentes alegaciones al informe provisional de la Fiscalización del patrimonio inmobiliario de esta Diputación que está llevando a cabo ese Consejo, se estimen las mismas y sean tenidas en cuenta en la elaboración del informe definitivo.

Palencia, 23 de noviembre de 2017.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Ángeles Armisén Pedrejón.

Traslado:
SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES AL INFORME ROVISIONAL
INFORME SOBRE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA
DIPUTACIÓN DE PALENCIA.
EJERCICIO 2015.

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES
EJERCICIO 2016



ÍNDICE.-

ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, **AL INFORME PROVISIONAL SOBRE EL PATRIMONIO** **INMOBILIARIO, EJERCICIO 2015.-**

A C L A R A C I O N E S . -

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional.

ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, AL INFORME SOBRE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO, EJERCICIO 2015

Párrafo de referencia (2º párrafo de la página 13)

- *A efectos de analizar el inventario así como la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario, la Memoria sobre el coste y rendimiento de los servicios del artículo 211 del TRLHL carece de una metodología de cálculo adecuada a los manuales existentes y a los principios y pautas de la IGAE relacionados con la contabilidad analítica, lo que hace perder fiabilidad a la información sobre costes incluida en la misma.*

Párrafo de referencia (2º párrafo de la página 41)

La regla 13 de la INCL, en su apartado b), señala como uno de los fines que debe permitir el SICAL-Normal, el de facilitar información para la determinación del coste y rendimiento de los servicios públicos. Asimismo, entre el contenido que debe incluirse en la Memoria de las Cuentas Anuales, a que se refiere la tercera parte del PGCAL, se incluye, dentro de las notas 26 y 27, la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión, si bien la disposición transitoria tercera de la INCL dispensa de la obligación de incluir esta información hasta las cuentas anuales del ejercicio 2017. Con sujeción a esta disposición, la Diputación de Palencia no ha incluido la información de referencia.

Alegación realizada

Primera.-En la página 12, el apartado II.3. “Limitaciones al alcance” se indica que “.....carece de una metodología de cálculo adecuada a los manuales existentes y a los principios y pautas de la IGAE relacionados con la contabilidad analítica, lo que hace perder fiabilidad a la información sobre costes incluida en la misma”. Dicho punto se relaciona con el apartado III.3.1. “Coste y rendimiento de los servicios públicos en los inmuebles”. En el informe provisional se hace referencia a la disposición transitoria tercera de la Instrucción normal de contabilidad local de acuerdo con la cual la información relativa a la determinación del coste y rendimiento de los servicios público no es de obligatorio cumplimiento hasta las cuentas anuales del ejercicio 2017. En este sentido, esta Diputación provincial ha iniciado los trabajos para poder rendir dicha información en la cuenta general del ejercicio 2017, trabajos que incluye la implantación de la contabilidad analítica siguiendo el modelo establecido por la

IGAE en la Resolución de 28 de julio de 2011 por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan de contabilidad pública. Idéntica consideración se efectúa en relación con el punto IV.c) del informe provincial, “*conclusiones sobre la gestión del patrimonio inmobiliario*”.

Alegación: Debe tenerse en cuenta lo indicado en esta alegación, haciendo referencia, por lo tanto, a la Disposición transitoria tercera de la Instrucción normal de contabilidad local.

Contestación a la alegación

Debe considerarse que según lo previsto en las directrices técnicas aprobadas, se ha llevado a cabo una actuación fiscalizadora que combina la auditoría de cumplimiento de legalidad con la auditoría operativa o de rendimiento. En este sentido, la falta de la información prevista en la Memoria de la Cuenta General sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión no se ha señalado como un incumplimiento de la Diputación, pues como se hace constar, tanto en la alegación, como en el Informe Provisional (apartado III.3.1), la disposición transitoria tercera de la INCL dispensa de la obligación de incluir esta información hasta las cuentas anuales del ejercicio 2017. Sin embargo, ello no impide considerar como una limitación la falta de una metodología de cálculo de costes adecuada en la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL y la Regla 48 de la INCL.

La alegación realizada ratifica el contenido del Informe, valorándose positivamente la actual implantación de la contabilidad analítica por parte de la Diputación Provincial de Palencia.

Párrafo de referencia (Penúltimo párrafo de la página 15)

Con posterioridad a dicha aprobación se han verificado, por la Junta de Gobierno Local, las rectificaciones de los años 2007, 2008, y 2009 y por el Pleno, las rectificaciones anuales que establecen los artículos 33.1 y 34 del REBEL, pero las mismas no han sido incorporadas al Inventario de Bienes y Derechos. Por ello, la Diputación de Palencia no cuenta con un Inventario actualizado a 31 de diciembre de 2015, incumpléndose lo previsto por el artículo 35 del REBEL y, asimismo, lo previsto al efecto por el artículo 1.1 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Párrafo de referencia (2º párrafo de la página 62)

1) *La Diputación Provincial de Palencia cuenta con un Inventario General de Bienes y Derechos formado y aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2007, cumpliendo con lo previsto por el artículo 86 del TRRL, 17.1 del REBEL y 32 de la LPAP. Sin embargo, el Inventario no figura actualizado al no haberse incluido en el mismo las rectificaciones anuales aprobadas con posterioridad, incumpléndose lo previsto al efecto por el artículo 35 del REBEL así como 1.1 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios. No consta que se instrumente la autorización y el visto bueno del Inventario a los que se refiere el artículo 32 del REBEL. En cumplimiento de lo previsto por los artículos 33 y 34 del mismo texto, tras las elecciones locales celebradas en mayo de 2015, se efectuó la comprobación del Inventario, a pesar de su falta de actualización. Por otra parte, consta que se ha producido la remisión de una copia del Inventario y sus rectificaciones al Estado y a la Junta de Castilla y León, cumpliéndose lo previsto por el artículo 32.1 del REBEL y 1º.2 del citado Decreto 128/1984. Por último, cabe señalar que no se elabora la Memoria anual exigida por el artículo 149 del ROFRJ, en la que se ha de dar cuenta, entre otras cuestiones, de las modificaciones introducidas en el inventario.*

(Apartado III.1.1).

Alegación realizada

Segunda.- En la página 15 del informe provisional se indica que “*Con posterioridad a dicha aprobación se han verificado... las rectificaciones anuales que establecen los artículos 33.1 y 34 REBEL, pero las mismas no han sido incorporadas al Inventario de Bienes y Derechos. Por ello, la Diputación de Palencia no cuenta con un inventario actualizado a 31 de diciembre de 2015, incumpléndose lo previsto por el artículo 35 del REBEL y, asimismo lo previsto al efecto por el artículo 1.1. del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios*”.

En la página 62 figura que “*Sin embargo, el Inventario no figura actualizado al no haberse incluido en el mismo las rectificaciones anuales aprobadas con posterioridad, incumpléndose lo previsto por el artículo 35 del REBEL y, asimismo lo previsto al efecto por*

el artículo 1.1. del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios”.

Alegación: Todas las rectificaciones anuales del Inventario se han aprobado oportunamente e incorporado al Inventario de 2006 por lo que el Inventario está actualizado a 31 de diciembre de 2015, aunque no se encuentre consolidado.

Contestación a la alegación

En el informe provisional se hace constar la aprobación de las rectificaciones anuales, pero falta el traslado o incorporación del contenido de estos acuerdos al Inventario. La falta de actualización es constatable según la documentación facilitada y el contenido de las comprobaciones llevadas a cabo.

La alegación realizada no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Primer párrafo de la página 16)

En relación a ello, a pesar de la falta de actualización a que se he hecho referencia, se ha verificado que en el acta de la sesión ordinaria del Pleno, de 30 de julio de 2015, se ha procedido a la aprobación de la comprobación del Inventario referido, según se señala, a 31 de diciembre de 2013, fecha de la última rectificación aprobada por el Pleno, con el voto en contra de un diputado.

Párrafo de referencia (2º párrafo de la página 62)

- 1) La Diputación Provincial de Palencia cuenta con un Inventario General de Bienes y Derechos formado y aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2007, cumpliendo con lo previsto por el artículo 86 del TRRL, 17.1 del REBEL y 32 de la LPAP. Sin embargo, el Inventario no figura actualizado al no haberse incluido en el mismo las rectificaciones anuales aprobadas con posterioridad, incumpléndose lo previsto al efecto por el artículo 35 del REBEL así como 1.1 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios. No consta que se instrumente la autorización y el visto bueno del Inventario a los que se refiere el artículo 32 del REBEL. En cumplimiento de lo previsto por los artículos 33 y 34 del mismo texto, tras las elecciones locales celebradas en mayo de 2015, se efectuó la comprobación del Inventario, a pesar de su falta de actualización. Por otra parte, consta que se ha producido la remisión de una copia del Inventario y sus rectificaciones al Estado y a la Junta de Castilla y León, cumpliéndose lo*

previsto por el artículo 32.1 del REBEL y 1º.2 del citado Decreto 128/1984. Por último, cabe señalar que no se elabora la Memoria anual exigida por el artículo 149 del ROFRJ, en la que se ha de dar cuenta, entre otras cuestiones, de las modificaciones introducidas en el inventario.

(Apartado III.1.1).

Párrafo de referencia (3^{er} párrafo de la página 73)

La aprobación del actual Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Palencia se produjo el 26 de abril de 2007. El Inventario no figura actualizado ya que con posterioridad a esta fecha, con carácter general, no se han reflejado en el mismo las rectificaciones anuales acordadas. Con la renovación de la Corporación, tras las elecciones locales celebradas en mayo de 2015, se efectuó la comprobación del Inventario, a pesar de su falta de actualización. (Conclusión 1).

Alegación realizada

Tercera.- En la página 16 se señala que *“En relación a ello, a pesar de la falta de actualización a que se ha hecho referencia, se ha verificado que en el acta de la sesión ordinaria del Pleno, de 30 de julio de 2015, se ha procedido a la aprobación de la comprobación del Inventario referido...”*. Expresión similar se utiliza en la página 62, párrafo 4º y en la página 73.

Alegación: La comprobación del Inventario por la Corporación se ha realizado en sesión del Pleno de 30 de julio de 2015 a partir del Inventario aprobado en 2007, referido a los datos a 31 de diciembre de 2006, y sus rectificaciones anuales. No parece apropiada la expresión de que la comprobación de ha realizado *“a pesar de la falta de actualización”*.

Contestación a la alegación

Teniendo en cuenta que en función de la contestación a la alegación anterior se ratifica la falta de actualización del Inventario, en todo caso, la comprobación acordada en sesión del Pleno de 30 de julio de 2015, se refiere, según queda acreditado y se señala en el Informe Provisional, a la fecha de 31 de diciembre de 2013.

La alegación realizada no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Último párrafo de la página 16)

No consta que se instrumente la autorización y el visto bueno del Inventario a los que se refiere el artículo 32 del REBEL, cuya competencia corresponde, respectivamente, al Secretario y al Presidente de la Corporación.

Párrafo de referencia (2º párrafo de la página 62)

1) *La Diputación Provincial de Palencia cuenta con un Inventario General de Bienes y Derechos formado y aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2007, cumpliendo con lo previsto por el artículo 86 del TRRL, 17.1 del REBEL y 32 de la LPAP. Sin embargo, el Inventario no figura actualizado al no haberse incluido en el mismo las rectificaciones anuales aprobadas con posterioridad, incumpléndose lo previsto al efecto por el artículo 35 del REBEL así como 1.1 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios. No consta que se instrumente la autorización y el visto bueno del Inventario a los que se refiere el artículo 32 del REBEL. En cumplimiento de lo previsto por los artículos 33 y 34 del mismo texto, tras las elecciones locales celebradas en mayo de 2015, se efectuó la comprobación del Inventario, a pesar de su falta de actualización. Por otra parte, consta que se ha producido la remisión de una copia del Inventario y sus rectificaciones al Estado y a la Junta de Castilla y León, cumpliéndose lo previsto por el artículo 32.1 del REBEL y 1º.2 del citado Decreto 128/1984. Por último, cabe señalar que no se elabora la Memoria anual exigida por el artículo 149 del ROFRJ, en la que se ha de dar cuenta, entre otras cuestiones, de las modificaciones introducidas en el inventario.*

(Apartado III.1.1).

Alegación realizada

Cuarta.- En la página 16, último párrafo y de forma similar en la página 62, se expone que *“No consta que se instrumente la autorización y el visto bueno del Inventario a los que se refiere el artículo 32 del REBEL, cuya competencia corresponde, respectivamente, al Secretario y al Presidente de la Corporación”*.

Alegación: El Inventario de Bienes aprobado con fecha 26 de abril de 2007 contiene la firma del Secretario en todas sus fichas y en el resumen general con el visto bueno del Presidente de la Corporación, incorporado en el Tomo IX del mismo, según puede verificarse en la página web de la Diputación Provincial.

Contestación a la alegación

La falta de constancia de estos actos debe entenderse referida al documento del Inventario correspondiente al ejercicio 2015, objeto de la fiscalización.

La alegación realizada ratifica el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tercer párrafo de la página 23)

• Se incumple el art. 20 del TRLCSP que califica como contratos privados aquellos celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 26 del Anexo II, servicios de esparcimiento, culturales y deportivos. Teniendo en cuenta que este contrato se encuadra en dicha categoría, según la codificación establecida en la cláusula 3 del PCAP, el mismo debe calificarse como privado y no como contrato administrativo especial, según establece el artículo 19.1.b) del TRLCSP.

Párrafo de referencia (2º párrafo de la página 27)

- El número de inmuebles edificados de carácter patrimonial en poder de la Diputación asciende a 12, siendo tres de ellos objeto de explotación económica. Es el caso de la Plaza de toros, con nº de inventario 1.6, y de los Viveros de empresas en Aguilar de Campoo y Venta de Baños, con nºs de inventario, respectivamente, 1.21 y 1(2015) (nº asignado). Como se ha visto, la Plaza de toros se explota para la temporada taurina de la feria de San Antolín, mediante un contrato administrativo especial, que, no obstante, debiera tener carácter de contrato privado, acorde con la calificación del bien. Adicionalmente, a pesar del carácter patrimonial del bien, se ha comprobado la existencia de una Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de la plaza para la celebración de actos, si bien no consta la obtención de ingresos por ello. La explotación de los Viveros se efectúa mediante arrendamiento de los locales para uso empresarial. La valoración catastral total, según DGC, de estos 3 inmuebles asciende a 2.293.184,28 €.

Párrafo de referencia (Último párrafo de la página 63)

5) En la tramitación del expediente nº 2015/32, se ha comprobado que se incumple el art. 20 del TRLCSP, que califica como contratos privados aquellos celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 26 del Anexo II, entre los que se incluyen los relacionados con el expediente de referencia. Asimismo, se incumplen los artículos 67 y 68 del RGLCAP, pues el pliego de prescripciones

técnicas regula aspectos propios del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Apartado III.1.3).

Alegación realizada

Quinta.- En la página 23 se indica que *“Se incumple el art. 20 del TRLCSP que califica como contratos privados aquellos celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 26 del Anexo II, servicios de esparcimiento, culturales y deportivos. Teniendo en cuenta que este contrato se encuadra en dicha categoría, según la codificación establecida en la cláusula 3 del PCAP, el mismo debe calificarse como privado, y no como contrato administrativo especial, según establece el artículo 19.1.b) del TRLCSP”*.

Alegación: La contratación de la actividad de la organización de los festejos taurinos en Plazas de Toros viene calificándose de modos distintos. Ahora bien, siendo el adjudicatario el encargado de organizar los festejos, las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa han calificado el contrato como de servicios y en algunas ocasiones como administrativo especial. Teniendo en cuenta las competencias en materia de cultura de la provincia y que no se trata de la mera cesión del uso de un bien a cambio de un precio, consideramos que a tenor de las condiciones económico-administrativas que figuran en el pliego, la calificación del contrato como administrativo especial es correcta.

Se reitera esta alegación en relación con el párrafo 2º de la página 27 y en el último párrafo de la página 63 que hacen referencia a la calificación del contrato.

Contestación a la alegación

Tal y como se señala en el informe provisional, según la codificación establecida en la cláusula 3 del PCAP (CPV:92300000-4), el contrato se encuadra en la categoría 26 del Anexo II del TRLCSP, por lo que debe calificarse como contrato privado.

La alegación realizada no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (4º párrafo de la página 23)

- *Se incumplen los artículos 67 y 68 del RGLCAP, pues el pliego de prescripciones técnicas, aprobado mediante Decreto nº 5538/2015, de 6 de febrero, regula aspectos propios del PCAP, tales como presupuesto de licitación, plazo de ejecución, garantías, etc.*

Párrafo de referencia (Último párrafo de la página 63)

5) En la tramitación del expediente nº 2015/32, se ha comprobado que se incumple el art. 20 del TRLCSP, que califica como contratos privados aquellos celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 26 del Anexo II, entre los que se incluyen los relacionados con el expediente de referencia. Asimismo, se incumplen los artículos 67 y 68 del RGLCAP, pues el pliego de prescripciones técnicas regula aspectos propios del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Apartado III.1.3).

Alegación realizada

Sexta.- En la página 23 se señala que *“Se incumplen los artículos 67 y 68 del RGLCAP, pues el pliego de prescripciones técnicas, aprobado mediante Decreto nº 5538/2015, de 6 de febrero, regula aspectos propios del PCAP, tales como presupuesto de licitación, plazo de ejecución, garantías, etc”*. En el mismo sentido se expresa el último párrafo de la página 63.

Alegación: Estos aspectos están regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio de que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas al objeto de darle a éste una adecuada coherencia y con un carácter subordinado al anterior, tal y como se indica en la cláusula 4 del PCAP que señala que *“En caso de discrepancias entre lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas administrativas prevalecerá lo establecido en este último, salvo que se trate de una cuestión técnica, a interpretación del órgano de contratación”*.

Contestación a la alegación

Según lo previsto en el apartado 3 del artículo 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el pliego de prescripciones técnicas en ningún caso debe contener declaraciones o cláusulas que deban figurar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La alegación realizada no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tercer párrafo de la página 27)

Entre los 9 inmuebles restantes, que no son objeto de explotación, cuyo valor catastral total, según DGC, asciende a 10.495.294,88 €, destaca el solar San Telmo, con nº de inventario 1.8, que tiene la valoración más alta, con 9.986.203,69 €, si bien debe

considerarse que se integra dentro del complejo San Telmo, conjuntamente con el inmueble 1.7, Ciudad asistencial San Telmo, calificado de servicio público. A continuación destaca, por su valoración el Castillo de Monzón de Campos, con nº de inventario 1.28, que, calificado en las fichas de inventario como bien de dominio público, no consta, sin embargo, su destino al cumplimiento de fines públicos ni a la prestación de servicios públicos o administrativos, por lo que, en base a lo previsto en el artículo 6 del REBEL, debería calificarse como patrimonial.

Alegación realizada

Séptima.- En la página 27, párrafo 3º, se indica que “... destaca el solar San Telmo, con nº de inventario 1.8, que tiene la valoración más alta, con 9.986.203,69 €, si bien debe considerarse que se integra dentro del complejo San Telmo, conjuntamente con el inmueble 1.7, calificado de servicio público”.

Alegación: Los inmuebles 1.7 y 1.8 figuran en fichas independientes del Inventario ya que son dos fincas calificadas de modo distinto según el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia.

Contestación a la alegación

Tal y como se alega, ambos inmuebles se han tratado de forma independiente atendiendo a su calificación, si bien, según el resultado del análisis de la información catastral, se trata de la misma parcela catastral y su valoración es conjunta.

La alegación realizada ratifica el contenido del informe.

Párrafo de referencia (Tercer párrafo de la página 27)

Entre los 9 inmuebles restantes, que no son objeto de explotación, cuyo valor catastral total, según DGC, asciende a 10.495.294,88 €, destaca el solar San Telmo, con nº de inventario 1.8, que tiene la valoración más alta, con 9.986.203,69 €, si bien debe considerarse que se integra dentro del complejo San Telmo, conjuntamente con el inmueble 1.7, Ciudad asistencial San Telmo, calificado de servicio público. A continuación destaca, por su valoración el Castillo de Monzón de Campos, con nº de inventario 1.28, que, calificado en las fichas de inventario como bien de dominio público, no consta, sin embargo, su destino al cumplimiento de fines públicos ni a la prestación de servicios públicos o administrativos, por lo que, en base a lo previsto en el artículo 6 del REBEL, debería calificarse como patrimonial.

Alegación realizada

Octava.- En la página 27, al final del párrafo 3º, se expone que “*A continuación destaca por su valoración el Castillo de Monzón de Campos, con nº de inventario 1.28, que, calificado en las fichas del inventario como bien de dominio público, no consta, sin embargo, su destino al cumplimiento de fines públicos ni a la prestación de servicios públicos o administrativos, por lo que, en base a lo previsto en el artículo 6 del REBEL, debería calificarse como patrimonial*”.

Alegación: El inmueble está calificado como bien de dominio público al igual que el otro Castillo de la Diputación Provincial ubicado en Fuentes de Valdepero (ficha 1.26) aunque se encuentre carente de uso en la actualidad, calificación que además es acorde con su condición de monumento.

Contestación a la alegación

Tal y como se señala, ambos castillos se califican como bienes de dominio público, si bien en el caso del castillo de Monzón de Campos, independientemente de su condición de monumento, se acredita que se encuentra carente de uso y que no cumple los requisitos de afectación o destino a la prestación de servicios públicos o administrativos que el artículo 4 del REBEL establece para poder considerar un bien como de servicio público.

La alegación realizada no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (5º párrafo de la página 27)

En relación al inmueble con nº de inventario 1.31, en el municipio de Saldaña, correspondiente al Local de la Cámara Agraria, debe matizarse que ha estado cedido a la Cámara Agraria Provincial de Palencia, desde el 21 de octubre de 2003 hasta el 20 de mayo de 2015, sin que, como consecuencia de esta resolución, conste su baja del epígrafe 8º del IGBD.

Párrafo de referencia (Primer párrafo de la página 39)

... conformidad con lo dispuesto al respecto en los artículos 18 y 21 del REBEL. Por otra parte, como ya se ha señalado anteriormente, en relación con el inmueble 1.31 correspondiente al Local de la Cámara Agraria en Saldaña, debería haberse dado de baja en el epígrafe 8º, al resolverse la cesión que recaía sobre él en favor de la Cámara Agraria Provincial de Palencia. Además, el uso de otros dos inmuebles, de los que no es propietaria

la Diputación, corresponde a la misma. Se trata de la Cueva de los Franceses y de la Sala de exposiciones de la calle Don Sancho.

Párrafo de referencia (Tercer párrafo de la página 66)

Por otra parte, el inmueble correspondiente al Local de la Cámara Agraria, debería haberse dado de baja en el epígrafe 8º, al resolverse la cesión que recaía sobre él, en favor de la Cámara Agraria Provincial de Palencia. Además, deberían añadirse otros 22 inmuebles que cumplen los requisitos que marca el citado artículo 18 del REBEL. (Apartado III.2).

Alegación realizada

Novena.- En la página 27, penúltimo párrafo se señala que “*En relación al inmueble con nº de inventario 1.31, en el municipio de Saldaña, correspondiente al Local de la Cámara Agraria, debe matizarse que ha estado cedido a la Cámara Agraria Provincial de Palencia, desde el 21 de octubre de 2003 hasta el 20 de mayo de 2015, sin que, como consecuencia de esta resolución, conste su baja del epígrafe 8º del IGBD*”.

Alegación: La baja del bien en el epígrafe 8º debe hacerse en la rectificación anual que se apruebe con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En la rectificación anual del ejercicio 2015 consta una ficha en relación con este inmueble en la que se indica:

Variaciones producidas con posterioridad a la fecha de confección del inventario:

BAJA CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2015:

- *REVERTIDO POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA: 20 DE MAYO DE 2015, (Se aprueba la resolución por mutuo acuerdo del Convenio con la Cámara Agraria Provincial de Palencia firmado con fecha 21 de octubre de 2003 y se acepta la reversión del local).*
- *ACTA DE RECEPCIÓN: 11 DE JUNIO DE 2015.*

Esta alegación se reitera con respecto a lo señalado en el primer párrafo de la página 39 y el tercero de la página 66.

Contestación a la alegación

El inventario facilitado a 31 de diciembre de 2015 no incorpora la actualización de la información en relación con este inmueble, manteniéndose la reseña sobre la cesión dentro del epígrafe 8º del inventario, correspondiente a los bienes y derechos revertibles.

La alegación realizada ratifica el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (2º párrafo de la página 28)

- 8 inmuebles están en uso por terceros, con una valoración según DGC de 851.250,36 €. En relación a los inmuebles con nº de inventario, 1.12, 1.13, 1.15, 1.16, y 1.17, se han constituido varios derechos de superficie en favor de la Universidad de Valladolid. De los mismos, se ha efectuado anotación en el epígrafe 8º del IGBD, dando cumplimiento al artículo 28 del REBEL. Por el contrario, no se ha efectuado esta anotación en relación al inmueble Cine Amor, en el municipio de Aguilar de Campoo, cedido al Ayuntamiento.

Alegación realizada

Décima.- En la página 28, segundo párrafo se expone que “Por el contrario, no se ha efectuado esta anotación en relación al inmueble Cine Amor, en el municipio de Aguilar de Campoo, cedido al Ayuntamiento”.

Alegación: La cesión temporal del Cine Amor prevé el uso compartido para su utilización por la Diputación Provincial que según se señala en la cláusula del Convenio suscrito al efecto “podrá organizar en el Espacio Cultural Cine Amor parte de su programación cultural o cuantas actividades considere necesarias, coordinando con el Ayuntamiento el calendario de estas actuaciones”.

Contestación a la alegación

No obstante lo señalado en el citado Convenio, la existencia de esta cesión del inmueble al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo debe necesariamente implicar una reseña al respecto en el epígrafe 8º del inventario, de conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 28 del REBEL, lo que no impediría realizar una observación sobre un posible uso compartido.

La alegación realizada no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (2º párrafo de la página 31)

Entre las fincas no explotadas o en poder de la Diputación destacan 2 en Cervera de Pisuerga, 1 en Grijota, 1 en Villalobón y 1 en Palencia.

Alegación realizada

Decimoprimera.- En el párrafo 3º de la página 31, se indica que “Entre las fincas no explotadas o en poder de la Diputación destacan 2 en Cervera de Pisuerga, 1 en Grijota, 1 en Villalobón y 1 en Palencia”.

Alegación: La finca de Grijota estaba destinada en 2015 a cultivos experimentales de micología y plantas aromáticas medicinales por el Servicio de Desarrollo Rural y Medio

Ambiente de la Diputación; la de Villalobón está destinada a un filtro verde para depuración de aguas y las dos de Cervera de Pisuerga son fincas de pastos, prácticamente improductivas.

Contestación a la alegación

La alegación realizada ratifica el contenido del Informe, pues por contraposición a otro conjunto de fincas que son objeto de explotación económica, las señaladas obran en poder de la Diputación y no lo son.

Párrafo de referencia (Tercer párrafo de la página 36)

Según las comprobaciones realizadas en relación al inmueble 1.20, Casa del Cordón, la cesión efectuada el 10 de diciembre de 1981, por un plazo de 30 años, no estaría vigente en el ejercicio objeto de fiscalización, manteniéndose, sin embargo, su uso por el Estado. Debe tenerse presente que el art. 84.1 LPA establece la necesidad de título habilitante otorgado por autoridad competente para ocupar o utilizar bienes de dominio público.

Alegación realizada

Decimosegunda.- En la página 36, párrafo 3º, se señala que “*Según las comprobaciones realizadas en relación al inmueble 1.20, Casa del Cordón, la cesión efectuada el 10 de diciembre de 1981, por un plazo de 30 años, no estaría vigente en el ejercicio objeto de fiscalización, manteniéndose, sin embargo, su uso por el Estado*”.

Alegación: Se ha procedido recientemente a renovar la cesión de uso al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Contestación a la alegación

La alegación realizada ratifica lo señalado en el Informe provisional en relación a la situación de este inmueble en el ejercicio objeto de fiscalización.

Párrafo de referencia (Cuadro Nº 12, páginas 37 y 38)

Inmuebles reseñados en el epígrafe de Bienes y Derechos revertibles

Nº INV.S/ Ep.1	NOMBRE	NATURALEZA DEL DOMINIO PÚBLICO / PATRIMONIAL	OBSERVACIONES
1.7	HOSPITAL PROVINCIAL "SAN TELMO"	SERVICIO PÚBLICO	CESIÓN DE USO A LA JCYL. (GRS)
1.20	CASA DEL CORDÓN	SERVICIO PÚBLICO	CESIÓN DE USO AL MINISTERIO DE CULTURA.
1.12	BIEN PATRIMONIAL CAMPUS YUTERA	PATRIMONIAL	LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DERECHO DE SUPERFICIE
1.16	BIEN PATRIMONIAL CAMPUS YUTERA	PATRIMONIAL	LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DERECHO DE SUPERFICIE
1.17	BIEN PATRIMONIAL CAMPUS YUTERA	PATRIMONIAL	LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DERECHO DE SUPERFICIE
1.15	BIEN PATRIMONIAL CAMPUS YUTERA	PATRIMONIAL	LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DERECHO DE SUPERFICIE

Nº INV.S/ Ep.1	NOMBRE	NATURALEZA DEL DOMINIO PÚBLICO / PATRIMONIAL	OBSERVACIONES
1.5	JUZGADOS DE LO PENAL DE PALENCIA	SERVICIO PÚBLICO	CESIÓN DE USO AL MINISTERIO DE CULTURA.
1.19	ANTIGUA GRANJA ESCUELA CASTILLA DE LA SECCIÓN FEMENINA	SERVICIO PÚBLICO	EL MINISTERIO DE CULTURA DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA FINCA.
-	PARQUE DE BOMBEROS DE PALENCIA	PROPIEDAD AYTO. DE PALENCIA	DERECHO DE SUPERFICIE PENDIENTE DE CONSTITUCIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA ADOPTADO EN SESIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 1981.
1.2.20 A 1.2.33, 1.2.35 A 1.2.93 Y 1.2.108 A 1.2.113	COTO LA SERNA O GRANJA VIÑALTA	SERVICIO PÚBLICO	CESIÓN DE USO A LA JCYL.
1.31	LOCAL PARA OFICINA EN SALDAÑA	PATRIMONIAL	CESIÓN DE USO A LA CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE PALENCIA.
1.13	ALMACÉN. PARCELA EN LA YUTERA	PATRIMONIAL	LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DERECHO DE SUPERFICIE
-	TEMPLO DE SAN TELMO	PROPIEDAD DIÓCESIS DE PALENCIA	CESIÓN DE USO A LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

CUADRO Nº 12

Alegación realizada

Decimotercera.- En el cuadro nº 12, fila 8 se hace referencia al inmueble 1.5, *Juzgados de lo Penal de Palencia, Servicio Público, observaciones: Cesión de uso al Ministerio de Cultura.*

Alegación: La cesión de uso es al Ministerio de Justicia.

Contestación a la alegación

Efectivamente, se trata de un error, la cesión se constituye a favor del Ministerio de Justicia.

Se acepta la alegación y se modifica el cuadro nº 12 del Informe provisional de la siguiente forma:

Cuadro Nº 12, páginas 37 y 38

Donde dice:

1.5	JUZGADOS DE LO PENAL DE PALENCIA	SERVICIO PÚBLICO	CESIÓN DE USO AL MINISTERIO DE CULTURA.
-----	----------------------------------	------------------	---

Debe decir:

1.5	JUZGADOS DE LO PENAL DE PALENCIA	SERVICIO PÚBLICO	CESIÓN DE USO AL MINISTERIO DE JUSTICIA.
-----	----------------------------------	------------------	--

Párrafo de referencia (Cuadro Nº 12, páginas 37 y 38)

Inmuebles reseñados en el epígrafe de Bienes y Derechos revertibles

Nº INV.S/ Ep.1	NOMBRE	NATURALEZA DEL DOMINIO PÚBLICO / PATRIMONIAL	OBSERVACIONES
1.7	HOSPITAL PROVINCIAL "SAN TELMO"	SERVICIO PÚBLICO	CESIÓN DE USO A LA JCYL. (GRS)
1.20	CASA DEL CORDÓN	SERVICIO PÚBLICO	CESIÓN DE USO AL MINISTERIO DE CULTURA.
1.12	BIEN PATRIMONIAL CAMPUS YUTERA	PATRIMONIAL	LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DERECHO DE SUPERFICIE
1.16	BIEN PATRIMONIAL CAMPUS YUTERA	PATRIMONIAL	LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DERECHO DE SUPERFICIE
1.17	BIEN PATRIMONIAL CAMPUS YUTERA	PATRIMONIAL	LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DERECHO DE SUPERFICIE
1.15	BIEN PATRIMONIAL CAMPUS YUTERA	PATRIMONIAL	LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DERECHO DE SUPERFICIE
1.5	JUZGADOS DE LO PENAL DE PALENCIA	SERVICIO PÚBLICO	CESIÓN DE USO AL MINISTERIO DE CULTURA.
1.19	ANTIGUA GRANJA ESCUELA CASTILLA DE LA SECCIÓN FEMENINA	SERVICIO PÚBLICO	EL MINISTERIO DE CULTURA DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA FINCA.
-	PARQUE DE BOMBEROS DE PALENCIA	PROPIEDAD AYTO. DE PALENCIA	DERECHO DE SUPERFICIE PENDIENTE DE CONSTITUCIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA ADOPTADO EN SESIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 1981.
1.2.20 A 1.2.33, 1.2.35 A 1.2.93 Y 1.2.108 A 1.2.113	COTO LA SERNA O GRANJA VIÑALTA	SERVICIO PÚBLICO	CESIÓN DE USO A LA JCYL.
1.31	LOCAL PARA OFICINA EN SALDAÑA	PATRIMONIAL	CESIÓN DE USO A LA CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE PALENCIA.
1.13	ALMACÉN. PARCELA EN LA YUTERA	PATRIMONIAL	LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DERECHO DE SUPERFICIE
-	TEMPLO DE SAN TELMO	PROPIEDAD DIÓCESIS DE PALENCIA	CESIÓN DE USO A LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

CUADRO Nº 12

Párrafo de referencia (Cuadro Nº 14, página 39)

Inmuebles a reseñar en el epígrafe de Derechos reales

INMUEBLE	PROPIETARIO/A	SERVICIO QUE SE PRESTA	FORMA DE CESION
CUEVA DE LOS FRANCESES	JUNTA VECINAL DE REVILLA DE POMAR	RECURSO AMBIENTAL Y TURÍSTICO	CONCESIÓN
SALA DE EXPOSICIONES CALLE DON SANCHO	CAJA ESPAÑA DUERO	ESPACIO EXPOSITIVO	CESIÓN TEMPORAL
TEMPLO DE SAN TELMO	DIÓCESIS DE PALENCIA	ESPACIO MUSEÍSTICO	CESIÓN TEMPORAL
PARQUE DE BOMBEROS DE PALENCIA	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	NO SE IDENTIFICA	DERECHO DE SUPERFICIE

CUADRO Nº 14

Alegación realizada

Decimocuarta.- En el cuadro nº 12, última fila se hace referencia al inmueble “Templo de San Telmo”, (Propiedad de la Diócesis de Palencia), Cesión de uso a la Diputación de Palencia.

Alegación: Debe querer referirse al Templo de San Pedro en Saldaña.

La alegación se reitera respecto al cuadro nº 14, fila 4 y aquellos lugares del informe en los que se hace referencia al referido inmueble.

Contestación a la alegación

El Informe Provisional presenta la denominación que de este inmueble figura en la ficha de inventario, por lo que de existir información o documentación que justifiquen el cambio de denominación, la Diputación debe proceder a la actualización y rectificación del inventario, prevista en el artículo 33 del REBEL.

No obstante, tomando en consideración la aclaración efectuada en la alegación, se estima conveniente realizar una llamada al pie de los cuadros 12 y 14, relacionada con la denominación de este inmueble, de la siguiente forma:

*“*Según lo manifestado en las alegaciones presentadas este inmueble debe referirse al Templo de San Pedro en Saldaña”.*

A su vez se modifica la expresión *“Templo de San Telmo”* por *“Templo de San Pedro de Saldaña”* en el último párrafo de la página 38 y en las conclusiones 10 y 11 de la página 66.

Párrafo de referencia (5º párrafo de la página 40)

- *Existen, por tanto, 188 referencias que según Catastro corresponden a bienes de titularidad provincial, y que no se recogen en las fichas de Inventario (Anexo nº 4). El valor de estos bienes asciende a 16.935.886,09 €.*

Alegación realizada

Decimoquinta.- En el 4º párrafo de la página 40 del informe se indica que *“Existen, por tanto, 188 referencias que según Catastro corresponden a bienes de titularidad provincial, y que no se recogen en las fichas del Inventario (Anexo nº 4). El valor de estos bienes asciende a 16.935.886,09”.*

Alegación: Entre las 188 referencias catastrales del anexo nº 4 hay varias que corresponde a bienes que sí que están en las fichas del Inventario, si bien lo están con otra referencia, como por ejemplo el que figura en la página nº 90, fila 17 con referencia catastral 3322101UM7532S0001JS, la cual se corresponde con el inmueble 1.1 del Inventario, es decir, con el Palacio Provincial que en éste figura con la referencia 3322101UM7532S; la referencia 002200100UM58E0001ZW, que se corresponde con el inmueble 1.22 Villa Romana de Cervatos de la Cueva; o la referencia 34127A004400160000TK que se corresponde con la

antigua finca “La Morenilla” en Perales, y lo mismo ocurre con otras numerosas fincas de esa relación. En otros muchos casos, se trata de bienes que han sido asignados en el Catastro a la Diputación Provincial pero no existe respecto de los mismos título ni son susceptibles de aprovechamiento alguno por tratarse de laderas, desniveles, pequeñas tiras colindantes a las carreteras, o terrenos similares, muchos de los cuales tienen un valor catastral mínimo, en algún caso inferior a 1 euro.

Contestación a la alegación

La alegación constituye una serie de explicaciones sobre las discrepancias existentes entre la información que figura en la Dirección General del Catastro y la contenida en las fichas de Inventario, sin que se haya aportado información adicional al respecto.

El Informe Provisional contiene una serie de anexos en los que se pone de manifiesto la información obrante en la Dirección General del Catastro en comparación con la que obra en poder de la Diputación. Dadas las discrepancias existentes (referencias catastrales que no figuran en el inventario o bien que, figurando, son erróneas, inexistentes o a nombre de terceros), se ha recomendado que a tenor de lo previsto en los artículos 10, 11 y 18 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se lleve a cabo un procedimiento de subsanación de las discrepancias y de rectificación. En este contexto debe aclararse la situación de estos bienes para determinar su tratamiento patrimonial y en el inventario de la Diputación. En caso de tratarse de parcelas sobrantes o efectos no utilizables, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 7 del REBEL.

La alegación realizada no desvirtúa el contenido del informe.

Párrafo de referencia (Tercer párrafo de la página 58)

Por su parte, existe un número de terrenos urbanos patrimoniales en poder de la Diputación que no están siendo explotados ni de los que se obtiene rendimiento, destacando las parcelas en el municipio de Venta de Baños. En el caso de los terrenos o fincas rústicas, su número es elevado, estando arrendadas una parte de las mismas, mayoritaria por su valoración, en los municipios de Manquillos y Perales.

Párrafo de referencia (2º párrafo de la página 60)

Para dar cumplimiento a los preceptos señalados, al margen de la situación económico-financiera existente, atendiendo a la existencia de un patrimonio parcialmente ocioso o que no constituye fuente de ingresos así como a un número importante de inmuebles en los que se prestan servicios públicos, se ha comprobado, no obstante, que la Diputación no ha adoptado ningún plan, medida o política relacionada con su patrimonio inmobiliario en general. Estos planes o medidas, para el caso de los inmuebles de servicio público, puede fundamentarse en las previsiones del Título VI de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas dedicado a la coordinación y optimización de la utilización de los edificios administrativos, donde nuevamente se refiere a principios como la eficiencia y racionalidad en su utilización, rentabilidad de las inversiones en consonancia con la productividad de los servicios administrativos, imagen unificada, austeridad, y planificación global e integrada de las necesidades de inmuebles de uso administrativo.

Alegación realizada

Decimosexta.- En el tercer párrafo de la página 58 se indica que “*Por su parte, existe un número de terrenos urbanos patrimoniales en poder de la Diputación que no están siendo explotados ni de los que se obtiene rendimiento, destacando las parcelas en el municipio de Venta de Baños. En el caso de los terrenos o fincas rústicas, su número es elevado, estando arrendadas una parte de las mismas, mayoritaria por su valoración, en los municipios de Manquillos y Perales*”.

Asimismo en la página 60, párrafo 2º se señala que “*...atendiendo a la existencia de un patrimonio parcialmente ocioso o que no constituye fuente de ingresos...*”

Alegación: Debe tenerse en cuenta lo indicado en la alegación anterior y en la decimoprimer, respecto a algunas de las fincas. Asimismo, respecto de las parcelas del Polígono Industrial de Venta de Baños y del piso en calle Padilla, se ha intentado su enajenación por última vez en los años 2016 y 2013, respectivamente, sin obtener ningún resultado por las condiciones del mercado, siendo esa fórmula la más razonable frente a otras cuya viabilidad se considera nula como es el arrendamiento. Respecto al Castillo de Monzón se han intentado obtener recursos para su rehabilitación a través de la convocatoria del 1,5% cultural. En cualquier caso el porcentaje de inmuebles en esta situación no es significativo.

Contestación a la alegación

A partir de la clasificación de estos terrenos como patrimoniales, debe considerarse que son susceptibles de constituir fuente de ingresos para la entidad. En el

párrafo de referencia y en el Informe Provisional se hace constar la situación de explotación de algunas de las fincas, no así de otras. En el caso de las fincas rústicas, se señala expresamente que para un número de ellas, mayoritario por su valoración, se están obteniendo rendimientos.

La alegación realizada ratifica el contenido del informe.

Párrafo de referencia (3^{er} párrafo de la página 63)

4) En el análisis de las cuentas que inciden en la contabilización de las operaciones relacionadas con los inmuebles, se han puesto de manifiesto diversos incumplimientos de las partes segunda, cuarta y quinta del PGCAL, correspondientes, respectivamente, a las normas de reconocimiento y valoración, cuadro de cuentas, y definiciones y relaciones contables. Así, en el caso de inmuebles construidos, no puede garantizarse que figure por separado el valor de los terrenos correspondientes, no se registran deterioros de valor del inmovilizado, o tampoco consta que se haya contabilizado la resolución de la cesión de un inmueble propiedad de la Diputación, en el ejercicio 2015. Asimismo, se ha incumplido lo previsto en el nuevo PGCAL, al realizar el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015, resultando particularmente destacable la falta de inclusión de los importes correspondientes a los bienes patrimoniales, dentro del subgrupo 22 de inversiones inmobiliarias, por no estar destinados a fines administrativos ni a la prestación de servicios. (Apartado III.1.2).

Párrafo de referencia (Último párrafo de la página 19 y continuación en la 20)

En el examen de los ajustes realizados en el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015, para adaptarse al nuevo PGCAL, y teniendo en cuenta la nota adicional incluida en la Memoria de la Cuenta General, de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y segunda de la INCL, relativa a los aspectos de la transición a las nuevas normas contables, se ha comprobado que el importe de las cuentas 220, de terrenos y bienes naturales, y 221, de construcciones, se ha traspasado íntegramente a las respectivas cuentas 210 y 211 del nuevo plan. Sin embargo, de acuerdo con las normas de reconocimiento y valoración 1^a, 2^a y 4^a del PGCAL así como las partes cuarta y quinta del mismo, dedicadas al cuadro de cuentas y a las definiciones y relaciones contables, los importes correspondientes a los bienes patrimoniales deberían haberse incluido dentro del subgrupo 22, inversiones inmobiliarias, en la medida en que estos bienes no se destinan a fines administrativos ni a la prestación de servicios y en la medida en que no se fuesen a destinar a su venta en el curso

ordinario de las operaciones, en cuyo caso deberían figurar como activos en estado de venta, dentro del subgrupo 38 del PGCAL. Por su parte, los saldos de las cuentas del subgrupo 20 del anterior PGCAL, se han traspasado (siguiendo la guía de carácter orientativo de la IGAE, a tenor de lo previsto en la disposición transitoria primera de la INCL) al subgrupo 23 del nuevo plan, inmovilizaciones materiales e inversiones inmobiliarias en curso, si bien, con posterioridad, parece haberse producido una regularización llevando estos saldos a la cuenta 212, de infraestructuras, dentro del subgrupo 21, de inmovilizaciones materiales. Asimismo, según las previsiones establecidas, el saldo de la cuenta 230, de inversiones gestionadas para otros entes públicos, se ha traspasado a la cuenta 37 del nuevo PGCAL, de activos construidos o adquiridos para otras entidades.

Alegación realizada

Decimoséptima.-En la página 63 punto IV.a.4) se hace referencia a incumplimiento de las previsiones del actual PGCAL en el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015 por lo que atañe a *la falta de inclusión de los importes correspondientes a los bienes patrimoniales dentro del grupo 22 de inversiones inmobiliarias por no estar destinados a fines administrativos ni a la prestación de servicio*. Este apartado tiene relación con el apartado III.1.2. (Página 19). En este sentido es preciso indicar que los indicados bienes, si bien no tienen la calificación de dominio público por estar afectos a la prestación de un servicio público, tampoco se mantienen (en su gran mayoría) para la obtención de rentas o plusvalías, sino que los mismos (en su gran mayoría) se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios o fines administrativos. Ello no obsta a que, en ocasiones, de los mismos se pueda derivar una renta, que obtiene su sentido en la corresponsabilidad del ciudadano receptor de los servicios (de acuerdo con la configuración general del sistema de tasas y precios públicos) más que en la obtención beneficios en el sentido más puramente mercantilista.

Así, la propia Norma de reconocimiento y valoración nº 4 señala que *“En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de las entidades se tiene para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utiliza en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativo, la entidad las contabilizará por separado si dichas partes pueden ser vendidas separadamente. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la entidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicio o para fines administrativos”*. A este respecto, en la página 54 se señala que sobre un total del coste de los servicios público por inmuebles de 19.227.409,68 € se ha obtenido un rendimiento de

3.741.542,12 € lo que supone un 19,46 % del total. Siendo esto así, no puede considerarse que una parte significativa de los bienes inmuebles esté destinada a la obtención de rentas o plusvalías, por lo que parece adecuado, y en tanto no se disponga de una información de detalle sobre todos los bienes inmuebles propiedad de la Diputación, entender que su imputación al grupo 21 es correcta.

Alegación: Debe tenerse en cuenta lo indicado en esta alegación en relación con lo indicado en el punto IV.A.4) sobre el incumplimiento de las previsiones del nuevo PGCPAL en la apertura del ejercicio 2015.

Contestación a la alegación

Debe considerarse que en virtud de lo previsto en el artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Diputación ha realizado la clasificación jurídica de sus bienes diferenciando aquellos de dominio público de aquellos otros de carácter patrimonial. Entre estos últimos figuran un número de inmuebles construidos así como de fincas urbanas y rústicas que, a tenor de tal clasificación, debe considerarse que no se destinan a la prestación de servicios públicos o administrativos y pueden constituir fuente de ingresos para la entidad. En correspondencia con ello, en función de lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración 1ª, 2ª y 4ª del PGCAL y en las partes cuarta y quinta del mismo, dedicadas al cuadro de cuentas y a las definiciones y relaciones contables, deben contabilizarse los activos económicos. Los criterios para ello son coincidentes con los criterios jurídicos de clasificación, correspondiendo a los bienes patrimoniales su registro en el subgrupo 22 de inversiones inmobiliarias salvo que, como en el Informe Provisional se señala, estuviese prevista su venta en el curso ordinario de las operaciones en cuyo caso deberían figurar como activos en estado de venta, dentro del subgrupo 38 del PGCAL.

Debe entenderse que el supuesto citado en la alegación y previsto en la norma de reconocimiento y valoración 4ª puede afectar puntualmente a la situación de un inmueble pero no a la totalidad de ellos, ya que esto último implicaría que en todos los inmuebles calificados como patrimoniales se prestan de forma significativa servicios públicos o administrativos, en cuyo caso lo más adecuado sería revisar su calificación. Según la contestación a la alegación decimosexta es constatable la obtención de ingresos patrimoniales o de mercado, a través de arrendamientos, para un conjunto de fincas, lo que ineludiblemente ratifica el carácter patrimonial de las mismas y su adscripción al subgrupo 22 del PGCAL.

En este sentido el Informe señala que la Diputación no cuenta con un subsistema o área contable de inmovilizado que posibilite su control a nivel de detalle y se configure conforme a lo previsto en las Reglas 12, 13 y 14 de la INCL. Ello impide un adecuado seguimiento a nivel contable de las operaciones relacionadas con los activos.

La alegación realizada no desvirtúa el contenido del Informe.

Palencia, 19 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry